ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1860-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
72	**22**	**12**	**2023**	**05:30 pm**	
	23	**12**	**2023**		**02:00 pm**

CONTRATISTA		CONSORCIO TERRA CGS NIT 901.442.378-3 INGENNYA S.A.S 40% TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S 30%, JAIME HERRERA OSORIO 15% INGENIERÍA ESPECIALIZADA-GESTIÓN AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S 15%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO. 19/03/2021** 1. VALOR INICIAL: $ 6.199.585.880,00 2. ADICIÓN 1:– SE ADICIONAN $80.000.000; ADICIÓN 2:– SE ADICIONAN $2.600.000.000; ADICIÓN 3: – SE ADICIONAN $1.800.000.000; ADICIÓN 4: – SE ADICIONAN $600.000.000: TOTAL: $5.080.000.000 3. VALOR ACTUAL: 11.279.585.880,00 4. PLAZO INICIAL: 18 MESES. 5. PRÓRROGAS PRÓRROGA 1: 27/07/2022 - SE PRORROGA HASTA 31/12/2023; PRÓRROGA 2: 28/12/2022 – SE PRÓRROGA HASTA 31/01/2023; . PRÓRROGA 3: 31/01/2023 – SE PRÓRROGA HASTA 31/07/2023; PRÓRROGA 4: 31/07/2023 – SE PRÓRROGA HASTA 30/11/2023; PRÓRROGA 5: 21/11/2023 - SE PRÓRROGA HASTA 31/12/2023. PRÓRROGA 6: 15/12/2023 – SE PRÓRROGA HASTA 30/04/2024. 6. **PLAZO ACTUAL: HASTA 30/04/2024** 7. N/A 8. MODIFICACIÓN 1 DEL 28/12/2021 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.684.710.116,00	31/05/2021 – 31/08/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,83 % (Financiero)	
	EJECUTADO %	92,83 % (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha no se presenta atraso.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101342082 – anexo 21	13/10/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 256.617.433,50**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En atención a la solicitud de adición realizada por el CONSORCIO TERRA CGS mediante el comunicado TCGS-INV-1860-3085 del 19/12/2023 por un valor de $ 256.617.433,50 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS Iva incluido. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1858/2020, cuyo objeto consiste en: "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO - AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", contiene dentro de su alcance contractual establecido en el numeral 3 del anexo técnico lo siguiente: "(…) Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial (…)" (…) Las actividades constructivas propuestas en el plan de intervenciones elaborado por el Contratista, deben garantizar la funcionalidad de la longitud de vía construida, mejorando la funcionalidad, transitabilidad y seguridad vial del corredor (…)" El Consorcio Vial MHC 056 en ejecución del citado contrato de obra ha realizado actividades de atención en los sitios críticos y emergencias para garantizar transitabilidad; los cuales se presentan con mayor grado de afectación en el sector comprendido entre el PR77+0000 y el PR89+0000 de la ruta nacional 6211. En este sentido, se ha evidenciado la necesidad de incrementar las dedicaciones de los especialistas y personal de la interventoría para realizar el seguimiento a las labores permanentes de atención de los sitios críticos descritos; estas situaciones requieren una adición por valor de $256.617.433,50 – DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. Respaldados con **CDP 160523** Valor con el cual se garantiza que la interventoría atienda su objeto principal y obligaciones contractuales en los temas de seguimiento a la atención de sitios críticos, emergencias viales, diagnósticos técnicos y recomendaciones de especialistas para optimizar los recursos en el objetivo de la transitabilidad en la Transversal de Cusiana. Los recursos se requieren toda vez que, conforme al cronograma de atención de la emergencia vial del sector Los Grillos – PR81+0000; la vía provisional vehicular tendrá apertura a partir del 20 de diciembre de 2023; en consecuencia se reactivará el flujo vehicular por la Transversal de Cusiana para vehículos de hasta 52 toneladas. Aspectos que requieren permanente seguimiento del personal de interventoría y así asegurar la seguridad de los usuarios, especialmente en los relacionados sitios críticos. Así mismo, el supervisor del contrato 1860/2020, mediante el memorando 2023I-VCAS-039319 del 19/12/2023 indica "(…) esta supervisión y teniendo en cuenta la atención continua que se le debe dar a este corredor vial de cuerdo al anexo técnico mantenimiento

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

preventivo y atención de emergencias en el corredor vial y teniendo en cuenta lo frentes de trabajo actuales, esta supervisión da aval a la solicitud. (…)"

La adición solicitada y los recursos por ejecutar del contrato, se proyectan ejecutar de la siguiente manera:

ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA	Finalización Vigencia 2023	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24
Seguimiento especializado por apertura variante los Grillos 20/12/2023	$ 89.816.101,73	$ 36.850.219,20	$ 32.243.941,80	$ 13.818.832,20	$ 3.070.851,60
Conceptos especializados de seguimiento a Variante Los Grillos	$ 38.492.615,03	$ 36.850.219,20	$ 32.243.941,80	$ 13.818.832,20	$ 3.070.851,60
Seguimiento especializado a sitios criticos por apertura variante los Grillos 20/12/2023	$ 102.646.973,40	$ 73.700.438,41	$ 64.487.883,61	$ 27.637.664,40	$ 3.070.851,60
Seguimiento y conceptos técnicos especializados Puente La Leonera por riesgos	$ 25.661.743,35	$ 12.283.406,40	$ 10.747.980,60	$ 4.606.277,40	$ 3.070.851,60
Seguimiento al cierre constructivo frentes de obra Variante de Sogamoso		$ 36.850.219,20	$ 32.243.941,80	$ 13.818.832,20	$ 12.283.406,40
Seguimiento al cierre constructivo frentes de obra Transversal de Cusiana		$ 49.133.625,61	$ 42.991.922,40	$ 18.425.109,60	$ 12.283.406,40
Entrega y recibo general de todo el proyecto		$ -	$ -	$ -	$ 24.566.812,80
TOTAL RECURSOS	**$ 256.617.433,50**	**$ 245.668.128,03**	**$ 214.959.612,02**	**$ 92.125.548,01**	**$ 61.417.032,01**

Conforme al cronograma anterior; se evidencia la necesidad de la adición solicitada ya que el día 20/12/2023 se dio apertura a la "VARIANTE LOS GRILLOS", como atención a la emergencia vial que mantenía cerrado todo el corredor desde el 20/08/2023. En consecuencia, para el cierre de la vigencia 2023, se requiere todo el personal de interventoría y especialistas dispuestos en campo con disponibilidad absoluta que permita un seguimiento en tiempo real tanto a la "VARIANTE LOS GRILLOS" como a todos los sitios críticos de la Transversal Cusiana y así garantizar el tránsito vehicular seguro en las festividades de fin de año ya que dado el cierre de la vía que se logró superar el 20/12/2023; se espera un alto flujo vehicular en el cierre de la vigencia 2023.

Con los demás recursos del contrato se continuará con el anterior seguimiento pero adicionalmente la continuidad en el seguimiento y supervisión a los demás frentes de obra activos y la finalización del contrato de obra No. 1858/2020 el 30/04/2024.

Teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto; mediante memorando No. 2023I-VBOG-030112 del 27/11/2023 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de Vigencia Futura de No Reserva. El cual fue negado mediante memorando No. 2023I-VBOG-030515 del 28/11/2023 por la Oficina Asesora de Planeación.

Con la presente adición solicitada se proyecta culminar el 100% del objeto contractual; es decir, garantizar el seguimiento, supervisión e interventoría sobre el contrato de obra No. 1858/2020 hasta el plazo actual – 30/04/2024.

Así las cosas, es razonable concluir que la solicitud de adición, se encuentran debidamente justificadas. Así mismo, es importante indicar, que con la presente solicitud no se afecta el cumplimiento de las obligaciones del Consorcio Interventor, ni la calidad de la supervisión de las obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante el comunicado TCGS-INV-1860-3085 del 19/12/2023, el Consorcio Terra CGS realiza solicitud de adición por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($256.617.433,50) M/CTE Incluido IVA. Por lo anterior, se indica que conforme al balance financiero del contrato, los recursos actuales resultan insuficientes para completar las necesidades de personal de interventoría por la apertura vial del corredor Transversal Cusiana el 20/12/2023; lo anterior requiere que dentro del plan de cargas de la interventoría se incrementen las dedicaciones del personal de especialistas para que cuenten con la disponibilidad presupuestal en los conceptos que se requieran en los sitios críticos del sector comprendido entre el PR77+0000 y el PR89+0000. Especialmente un seguimiento permanente en el cierre de vigencia 2023 a la vía provisional de atención de emergencia del Sector los Grillos para verificar de manera constante su operación, estabilidad y seguridad de los usuarios. Así mismo se requiere incrementar las dedicaciones del personal profesional ya que los mismos deben realizar el seguimiento en campo de manera permanente en el sector comprendido entre el PR77+0000 y el PR89+0000 dada la apertura de la vía de manera completa. Por lo anterior, la interventoría solicita de una adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($256.617.433,50) M/CTE Incluido IVA al contrato de interventoría No. 1860 de 2020. La distribución de los recursos de la presente solicitud de adición es la siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	PERSONAL PROFESIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)		VALOR
1	Director de Interventoría	1,00	$	10.018.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	1,00	$	7.513.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	3,00	$	16.530.000,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,90	$	6.761.700,00
1	Especialista en Estructuras	0,90	$	6.761.700,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,90	$	6.761.700,00
1	Profesional Social	0,50	$	2.504.500,00
1	Profesional Ambiental	0,50	$	2.504.500,00
1	Profesional Técnico Predial	0,20	$	1.001.800,00
1	Abogado	-0,40	$	(3.005.200,00)
1	Inspector	2,00	$	5.508.000,00
1	Topógrafo Inspector	2,00	$	5.508.000,00
1	Cadenero	2,00	$	3.006.000,00
1	Campamentera	2,00	$	2.754.000,00
Provisión Jornadas 7X24		0,00	$	9.500.000,00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$	**83.627.700,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR			2,36
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$	**197.361.372,00**

CANT.	CONCEPTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO		VALOR
1	Viaticos Director y/o Especialistas	13,00	$	3.250.000,00
1	Equipo completo de topografia	2,00	$	6.262.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y se	1,00	$	2.504.000,00
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye p	1,40	$	3.067.400,00
1	Edición de informes, papelería, reproducció	1,00	$	1.252.000,00
	Ajustes al peso y/o valor remanente	0,00	$	-
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		$	**16.335.400,00**
	Valor total básico (C) = (A) + (B)		$	**213.696.772,00**
	Provisión para ajustes y frente adicional (D)		$	1.948.130,10
	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)		$	215.644.902,10
	IVA (F) = (E) * (%IVA)		$	40.972.531,40
	Costo Total = (E) + (F)		$	**256.617.433,50**

A la fecha el contrato presenta el siguiente balance:

VALOR TOTAL ACUMULADO CONTRATO	$	11.279.585.880,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	10.665.415.559,93
SALDO POR EJECUTAR	**$**	**614.170.320,07**

La adición solicitada y los recursos por ejecutar del contrato, se proyectan ejecutar de la siguiente manera:

ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA	Finalización Vigencia 2023	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24
Seguimiento especializado por apertura variante los Grillos 20/12/2023	$ 89.816.101,73	$ 36.850.219,20	$ 32.243.941,80	$ 13.818.832,20	$ 3.070.851,60
Conceptos especializados de seguimiento a Variante Los Grillos	$ 38.492.615,03	$ 36.850.219,20	$ 32.243.941,80	$ 13.818.832,20	$ 3.070.851,60
Seguimiento especializado a sitios criticos por apertura variante los Grillos 20/12/2023	$ 102.646.973,40	$ 73.700.438,41	$ 64.487.883,61	$ 27.637.664,40	$ 3.070.851,60
Seguimiento y conceptos técnicos especializados Puente La Leonera por riesgos	$ 25.661.743,35	$ 12.283.406,40	$ 10.747.980,60	$ 4.606.277,40	$ 3.070.851,60
Seguimiento al cierre constructivo frentes de obra Variante de Sogamoso		$ 36.850.219,20	$ 32.243.941,80	$ 13.818.832,20	$ 12.283.406,40
Seguimiento al cierre constructivo frentes de obra Transversal de Cusiana		$ 49.133.625,61	$ 42.991.922,40	$ 18.425.109,60	$ 12.283.406,40
Entrega y recibo general de todo el proyecto		$ -	$ -	$ -	$ 24.566.812,80
TOTAL RECURSOS	**$ 256.617.433,50**	**$ 245.668.128,03**	**$ 214.959.612,02**	**$ 92.125.548,01**	**$ 61.417.032,01**

Conforme al cronograma anterior; se evidencia **la necesidad de la adición solicitada ya que el día 20/12/2023 se dio apertura a la "VARIANTE LOS GRILLOS"**, como atención a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

la emergencia vial que mantenía cerrado todo el corredor desde el 20/08/2023. En consecuencia, para el cierre de la vigencia 2023, **se requiere todo el personal de interventoría y especialistas dispuestos en campo con disponibilidad absoluta que permita un seguimiento en tiempo real tanto a la "VARIANTE LOS GRILLOS" como a todos los sitios críticos de la Transversal Cusiana y así garantizar el tránsito vehicular seguro en las festividades de fin de año ya que dado el cierre de la vía que se logró superar el 20/12/2023**; se espera un alto flujo vehicular en el cierre de la vigencia 2023.

Dada la apertura de la Transversal de Cusiana el 20/12/2023 mediante resolución No. 4705, habilitando el tráfico vehicular para vehículos de hasta 52 Toneladas y tractocamión hasta tipo C3S2; se evidencia la necesidad de contar con la totalidad del personal de interventoría, especialistas, equipos, vehículos y otros recursos de interventoría para que se realice un seguimiento permanente y en tiempo real tanto a la **"VARIANTE LOS GRILLOS**" como a los sitios críticos localizados en: PR79+200, PR79+800, PR85+100, PR87+000, Puente Vehicular provisional y sitio crítico Sobre Quebrada Negra; PR83+600, Puente La Leonera, PR105+900 y PR117+400. Es fundamental contar con total disponibilidad del personal y recursos de interventoría para el cierre de la vigencia 2023 e inicios de la vigencia 2024 ya que la inestabilidad regional del corredor vial ameritan continuar con los planes de contingencia y medidas de mitigación de riesgos a los usuarios ya que es una obligación contractual de la interventoría establecer conceptos técnicos y seguimiento a cada uno de los sitios críticos para prevenir emergencias que puedan afectar la seguridad vial y la vida de los usuarios.

Aunado a lo anterior; debido a que el corredor permaneció cerrado por más de 4 meses; se requiere que la interventoría a través de sus especialistas y personal realice seguimiento a las obras en ejecución, planes de manejo de tráfico implementados en cada sitio crítico ya que se espera un alto flujo vehicular para la temporada decembrina y de fin de año. Se resalta que la Transversal de Cusiana corresponde a una de las más importantes conexiones del centro del país con la Orinoquía, ruta alterna a la vía Bogota – Villavicencio; por lo que, el flujo vehicular esperado superará el TPD normal del corredor.

Con los demás recursos del contrato se continuará con el anterior seguimiento, pero adicionalmente la continuidad en el seguimiento y supervisión a los demás frentes de obra activos y la finalización del contrato de obra No. 1858/2020 el 30/04/2024.

Teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto; mediante memorando No. 2023I-VBOG-030112 del 27/11/2023 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de Vigencia Futura de No Reserva. El cual fue negado mediante memorando No. 2023I-VBOG-030515 del 28/11/2023 por la Oficina Asesora de Planeación.

Con la presente adición solicitada se proyecta culminar el 100% del objeto contractual; es decir, garantizar el seguimiento, supervisión e interventoría sobre el contrato de obra No. 1858/2020 hasta el plazo actual – 30/04/2024.

Así las cosas, es razonable concluir que la solicitud de adición, se encuentran debidamente justificadas. Así mismo, es importante indicar, que con la presente solicitud no se afecta el

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
72	**22**	**12**	**2023**	**05:30 pm**	
	23	**12**	**2023**		**02:00 pm**

		cumplimiento de las obligaciones del Consorcio Interventor, ni la calidad de la supervisión de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DEO 29316 del 24/05/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 256.617.433,50, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 2 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**1628-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		INGENIERIA DE VIAS S.A.S. NIT: 800.186.228-2
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 29/03/2021** VALOR INICIAL: $81.013.134.790 ADICIÓN 1: $ 33.046.982.306 ADICION 2: $ 8.500.000.000 ADICIÓN 3: $1.474.499.200 VALOR ACTUAL: $ 124.034.616.296 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023** MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE MODIFICÓ LA CLAUSULA NOVENA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA. MODIFICACIÓN 2: EN EL CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SÉPTIMA – EN EL SENTIDO DE CREAR EL RUBRO DENOMINADO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	SOBREVINIENTES". REALIZANDO LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA SER DESTINADOS A ESTA ACTIVIDAD. CESIÓN: FECHA DE SUSCRIPCIÓN 15/09/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023. PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/10/2023. PRÓRROGA 5: HASTA EL 30/11/2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 15/12/2023 PRÓRROGA 7: HASTA EL 31/12/2023		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 15.000.000.000 $ 21.701.503.960 $ 8.298.496.040	28/05/2021 08/02/2022 25/03/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.99 % (avance físico) - 99.99 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	99.35 % (avance físico) – 96.62 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia entre porcentajes físicos es de 0.64% se debe a la imposibilidad de terminación del sector de ventana cuatro el cual se encuentra en la justificación que se relaciona en este documento, asimismo, se muestra que la diferencia en la parte financiera con un atraso de 3,37 %, los atrasos mostrados no son importantes ya que se encuentran en conciliación de cantidades para facturación.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A.	N.A.	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Cumplimiento 801003792 Certificado GU244482 RCE 802014575 Certificado RE18008	30/11/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	La presente solicitud de modificación para realizar el traslado de recursos de la bolsa GESTIÓN SOCIAL, GESTION PREDIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%) sobrantes de la ejecución de estas actividades por valor de $1.181.937.610 del contrato 1628 de 2020 conforme el escrito CSTRCR001376 del 18 diciembre de 2023, aval mediante el escrito 215-1754-2023 del 12 de diciembre de 2023, en el cual solicita la modificación del contrato de obra No 1628 del 2020 en su CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual establece en los sub numerales: • a) Subtotal obras: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUNIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS ($$ 111.256.533.104) MONEDA CORRIENTE.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

- d) Impuesto al valor agregado IVA (19%) sobre la utilidad de obra: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 874.918.276) MONEDA CORRIENTE.

- g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($2.304.690.409) MONEDA CORRIENTE.

Quedando de la siguiente forma:

- a) Subtotal obras: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($ 112.429.896.138) MONEDA CORRIENTE.

- d) Impuesto al valor agregado IVA (19%) sobre la utilidad de obra: OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 883.492.852) MONEDA CORRIENTE.

- g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.122.752.799) MONEDA CORRIENTE.

Por lo anterior, la apropiación presupuestal de acuerdo con la solicitud de modificación la cual cambiaría la cláusula séptima del Contrato de Obra No. 1628 de 2020 será la siguiente:

"(…) CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato 1628 de 2020, la cual para todos los efectos legales quedará así:

***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($124.034.616.296) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($112.429.896.138,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($8.469.125.781) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE, d) Impuesto al valor agregado IVA (19%) sobre la utilidad de obra: OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUANTROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($883.492.852) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($557.750.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($105.972.500) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.122.752.799) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.105.725) MONEDA CORRIENTE, i) Elaboración de Estudios y Diseños para intervención prioritaria de sitios críticos sobrevinientes: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($389.513.026), j) Impuesto al valor agregado IVA (19%) de la elaboración de Estudios y Diseños para intervención prioritaria de sitios críticos sobrevinientes: SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($74.007.475).(…)".
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 y modificación con el fin de realizar el traslado de recursos de la bolsa GESTIÓN SOCIAL, GESTION PREDIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%) sobrantes de la ejecución de estas actividades por valor de $1.181.937.610 del contrato 1628 de 2020 conforme el escrito CSTRCR001376 del 18 diciembre de 2023, y la Interventoría del contrato el CONSORCIO REGIOCENTRAL, bajo el contrato 1871 de 2020, quien tiene fecha de inicio del 29/03/2021, el cual no tuvo suspensiones y actualmente su fecha de terminación es el próximo 31/12/2023. Dicha interventoría otorga el aval mediante el escrito 215-1754-2023 del 12 de diciembre de 2023, considerando que la prórroga y la modificación solicitada, se encuentra justificada en las siguientes razones: **1.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** Desde que se inició la ejecución del contrato 1628 de 2020, en el mes de abril de 2021, a cargo inicialmente del Consorcio Meco Vial Santander, se han presentado una serie de situaciones de emergencia que han requerido la asignación de recursos para su atención adecuada. Es esencial resaltar, en particular, lo sucedido en julio de 2021, cuando se desató un considerable movimiento de tierra motivado por las intensas lluvias que azotaron la zona de la Ruta 6207. Este incidente impactó la estabilidad del talud derecho en el PR53+000, manifestándose a través de la caída de considerables volúmenes de tierra completamente saturada sobre la vía. La magnitud del suceso fue tal que superó los límites de la carretera, extendiéndose hacia el predio situado a la izquierda de la vía.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Esta coyuntura generó graves impedimentos a la movilidad en la Troncal, ya que el paso tanto vehicular como peatonal se vio obstruido por más de 36 horas. La resolución de esta emergencia demandó la movilización de un significativo número de volquetas y equipos especializados para llevar a cabo la remoción y desalojo del material depositado sobre la vía. Es fundamental subrayar la necesidad crítica de gestionar adecuadamente este tipo de contingencias para salvaguardar la integridad de la infraestructura vial y garantizar la continuidad de los servicios de transporte en la región.

Después de la Cesión del contrato a la empresa INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., se ha convertido en una situación recurrente la necesidad de realizar intervenciones para la remoción y despeje de derrumbes, la caída de árboles y deslizamientos que se presentan en diversos puntos a lo largo del corredor vial en las tres rutas que conforman el corredor vial Transversal del Carare. Este fenómeno ha sido constante y ha afectado diferentes tramos, algunos de los cuales se enumeran a continuación, sin limitarse únicamente a estos:

En la Ruta 6207, los lugares afectados incluyen el PR15, PR 43+400, PR44+100, PR 46+100, PR 47, PR53+700, PR 54, PR55+200, PR56, PR57, y PR59. Por otro lado, en la Ruta 6208, los eventos de derrumbes y deslizamientos han sido evidentes en puntos como el PR1+100, PR 2, PR2+800, PR8+400, PR10+900, PR 16, PR17+100, PR47+100, y PR48+500 al PR48+800. Asimismo, en la Ruta 6209, los sitios afectados comprenden el PR21 y PR 22.

Esta problemática ha requerido una atención constante, con la ejecución de labores para la limpieza y rehabilitación de estos tramos viales, con el objetivo de asegurar la seguridad y accesibilidad de la vía. Es imperativo destacar que esta serie de eventos adversos ha incidido en la operatividad regular del corredor vial Transversal del Carare, subrayando la necesidad de una gestión proactiva y eficaz para mitigar estos riesgos y mantener la funcionalidad de las rutas involucradas.

En el transcurso del año 2022 acaecieron dos eventos de emergencia de gran magnitud que generaron la necesidad de dedicar buena parte de recursos logísticos y financieros para su atención, los cuales se mencionan a continuación:

El primero ocurrió en el mes de junio de 2022, entre el PR1+830 y el PR2+050 de la Ruta 6208, donde ya se tenían antecedentes relacionados con procesos de inestabilidad, de allí a existencia de una estructura en gaviones al pie del talud izquierdo, con un tiempo en servicio de 20 años aproximadamente, el cual presentó volcamiento, deformación y rotura de la malla de refuerzo, su construcción se presume estuvo relacionada con el confinamiento de los depósitos de ladera producto de la explanación, sin embargo, la ladera presentaba escarpes en talud superior, indicativos de que el proceso de inestabilidad era preexistente, activándose en el mes de junio de 2022, generando los desplazamientos y movimientos en masa ocurridos. La zona está intervenida por una serie de fallas como el sistema de fallas La Salina y el sistema de fallas Landázuri.

El proceso fue identificado como un movimiento lento de reptación en suelos coluviales, activado por la saturación del talud, lo cual disminuyó la resistencia natural del suelo facilitando su desplazamiento, la reptación estuvo caracterizada por procesos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

deformaciones superficiales que dan lugar a un movimiento generalizado, lento y progresivo de la superficie del suelo activándose bajo la influencia del agua.

Algunos mecanismos incidentes en el desencadenamiento del movimiento tienen que ver con la litología correspondiente a suelos coluviales, la geomorfología ondulada de las laderas denudacionales que forman una cuenca hacia la zona central del deslizamiento, la deficiencia de drenaje de la ladera y como mecanismo detonante la alta humedad en la zona, principalmente por las excesivas precipitaciones de la zona que saturaron el suelo arcilloso y limoso ocasionando el movimiento del suelo.

Con base en las características de inestabilidad de la zona se requirió una estructura en concreto armado, compuesta por pilotes de 1.2m de diámetro espaciados entre sí a 3.0m y unidos por una viga cabezal que conforma un muro con el vástago superior, aparte de la estructura de contención se proyectaron obras hidráulicas, como lo son drenes de penetración desde el vástago del muro y un canal superficial con filtro francés en toda la zona del deslizamiento que permitan mejorar las condiciones de drenaje superficial y sub superficial.

Para la atención de lo sucedido en este sector de la Ruta 6208 se procedió inicialmente con el desvío del tráfico por el borde exterior de la vía reconformando y adicionando material de manera constante al relleno antrópico allí existente, para mantenerlo transitable.

Seguidamente se realizó la evacuación del material depositado en la franja de la antigua carretera a la vereda Corinto para devolver la transitabilidad de esta vía y dar inicio con las obras proyectadas en el talud. Se prosiguió con la instalación de drenes de penetración por los flancos del proceso y se inició la construcción de la obra de contención a borde de vía, al igual que con la contención proyectada por la margen derecha y un muro de contención al inicio de la vía a Corinto.

Posteriormente se ejecutó el reemplazo de los materiales de la banca de vía, la construcción de la nueva estructura de pavimento y de las obras de drenaje superficial, alcantarilla y descole, cuneta margen derecha, canal por la margen izquierda de la vía nacional y canal por la vía a Corinto margen derecha, disipador sobre el talud superior y cunetas al interior de las terrazas.

El segundo, ocurrió en el sitio crítico localizado en el PR 53+700 de la Ruta 6207, se presentó en el mes de octubre de 2022 un movimiento en masa con más de 15.000 m3 de material rocoso, que cayó sobre la vía sobrepasándola y terminando su recorrido en el cauce de la quebrada del talud inferior de la vía, destruyendo el muro y el New Jersey del lado izquierdo y suspendiendo completamente el paso vehicular por este punto de la Trasversal del Carare.

Para la solución se planteó una secuencia constructiva descendente que implicó el desabombe del talud en la corona, para el desarrollo seguro de las demás actividades proyectadas en la parte inferior del talud.

Posteriormente se desarrolló la construcción de dos líneas superiores con 32 anclajes activos, para el sostenimiento del talud y de manera simultánea se inició la fragmentación

de los bloques de roca sobre la vía y el despeje de una parte de su volumen, conformando posteriormente una plataforma que permitiera la circulación vehicular controlada, facilitando a su vez la ejecución de las actividades de perforación y de anclajes y construcción de las dos pantallas superiores. En esta etapa constructiva se tuvo dificultades para el avance programado de las obras, debido a que la fragmentación, cargue, despeje y retiro implicaron cierres de vía permanentes, que no se pudieron llevar a cabo con total normalidad, por lo cual fue necesario solicitar al INVIAS autorización mediante resolución de cierre vehicular por periodos de dos horas en la jornada de la mañana, y dos horas en la jornada de la tarde, que permitieran trabajar de manera constante e ininterrumpida durante los cierres para poder mejorar los rendimientos en el sector.

Una vez terminada la construcción de las dos pantallas y anclajes sobre el talud, se procedió al retiro de la plataforma en roca para proseguir con la actividad de construcción de la pantalla en la base del talud y la instalación de 45 anclajes.

Se evidenció la afectación ocasionada por el derrumbe en roca al pavimento existente, así como la fractura y pérdida del New Jersey, al igual que el vástago del muro de contención del costado izquierdo de la vía.

Otra de las situaciones presentadas en las Rutas 6207 y 6208 correspondió a la necesidad de proyectar e implementar muros de cimentación profunda con el fin de solucionar problemas de inestabilidad en los taludes de la vía que ocasionaron pérdidas parciales de banca, derrumbes, deslizamientos y remoción de masas. Así mismo se implementaron muros de contención para confinar y conformar la geometría de la vía en el tramo la Ventana 9 donde se construye el puente de 40 ML.

En la Ruta 6207 se ejecutaron alrededor de 861.42 ML de muros, y en la Ruta 6208, 1172.8 ML, para un total de 2034.22 ML de muros.

Sector de La Herradura PR44+250 Ruta 6208

En el sector del sitio inestable de la Herradura localizado en el PR44+250 de la Ruta 6208, el contratista de obra presentó la alternativa de intervención para estabilizar la zona y eliminar las curvaturas de la vía existente, en este sitio la vía se encontraba interrumpida debido a la ocurrencia de un flujo de un material limoso que había trasladado el eje de la vía aproximadamente 30 m, generando una geometría en forma de herradura, que requería constantes ajustes y renivelaciones para garantizar la transitabilidad vehicular. Esto se debía, de acuerdo con los estudios geotécnicos elaborados por el contratista, a la subterranización de flujos provenientes de cuerpos de agua provenientes de la parte alta de la ladera saturando los materiales y reduciendo sus propiedades mecánicas, generando su constante y lento movimiento.

Se planteó ajustar el alineamiento buscando unir los puntos que se encontraban estables antes y después del movimiento; a partir de la solución geométrica los cortes permitirían que el nivel de la vía estuviera muy cercano o sobre los materiales competentes de roca arcillolita. Para lograr esto se proyectó una estructura de contención localizada en el talud interno de la vía y una estructura de contención de mucho menor tamaño en el talud externo de la vía,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

esto con el fin de que la vía no llegare a presentar afectación asociada a los materiales provenientes del talud interno y que por su parte con la estructura de contención externa no hubiera una retrogresión ni un volcamiento de la calzada.

Como solución en el talud interno se proyectaron 2 líneas de Caissons (paralelos a la vía en el talud interno) cada uno con una longitud total de 14,0m y un diámetro de 1,50m desde la superficie del terreno, que quedarán empotrados en la roca, la separación entre estos elementos es de 4,50m unidos en la parte superior con una viga cabezal, con una pantalla entre ellos que permita transmitir los empujes a los caissons y eviten el flujo del material fallado entre los elementos. Debido a la altura en voladizo que tendrán estos elementos del orden de 5,50m a 6,00m se generaron caissons traseros funcionando como contrafuertes de la estructura de contención. Las dos filas de caissons se amarraron mediante una viga cabezal.

Para la estructura del talud externo se propuso un muro de 2 m apoyado sobre caissons de 3,00m de longitud y un diámetro de 1,20m con separaciones entre centros del orden de 2,50m para evitar el flujo del material fallado entre los elementos.

En la vía se realizó el reemplazo de la subrasante de 1.5 con material de crudo de río, en la parte superior de talud interno se instalaron drenes horizontales de 20m, separados cada 5 m. La reconformación del talud interno se realizó mediante terrazas con bermas de 5m y taludes de 0.5V: 1H; en la vía se instalaron filtros longitudinales y transversales para el control de la cabeza de presión; de igual formas se instalarán drenes horizontales de 20m en el talud externo para evacuación del agua hacia la cuneta.

La ejecución de las obras en este sector estuvo sujeta, entre otras variables, a las fuertes precipitaciones ocurridas en la zona durante el proceso constructivo, interrumpiendo el desarrollo normal de las actividades, sobre todo en el corte del talud para conformación de la terraza, debido a que el aumento de los caudales hizo difícil la continuidad de las actividades programadas, asociado esto a la generación de flujos provenientes de cuerpos de agua de la parte alta de la ladera, que por la saturación del talud intervenido ocasionando atrasos en la ejecución del programa de obra fijado para este sector del proyecto.

No obstante, a la fecha, en este sector las obras ya se encuentran prácticamente finalizadas, contando con la totalidad de los muros, la estructura de pavimento y obras complementarias, de las cuales solo resta terminar un canal en la parte superior del talud izquierdo.

Ventana 4

En el transcurso del mes de noviembre, se prosiguió con los trabajos de conclusión en el tramo denominado VENTANA 4 PR44+780 RN 6207. En esta fase, se tuvieron en cuenta las características de la geología estructural, las cuales se manifiestan en formas de inestabilidad debido a una condición denominada pendiente estructural. Esta situación impide la ejecución de explanaciones para ampliar el ancho de la vía hasta que se lleven a cabo obras de confinamiento en la base de la ladera, conocidas como "muro de pata". La necesidad de seguir una estricta secuencia constructiva desde el segmento oriental (Landázuri) hacia el occidental (Cimitarra) se vuelve imperativa.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

La inestabilidad de la ladera estructural plantea riesgos significativos, ya que cambios menores en la base de la ladera, como las excavaciones para la expansión de la vía, pueden desencadenar procesos de inestabilidad súbitos. Estos eventos representan una amenaza para los usuarios de la vía, la comunidad circundante, los empleados del contratista, la maquinaria y los equipos de construcción. Además, existe el potencial de cierres de vía prolongados, como se evidenció en eventos anteriores en diferentes puntos, como Landázuri, Ventana 7, San Marino, La Lalina, Ventana 3, Viaducto El Dieciocho, Ventana 5, y Caserío El Quince, entre otros.

Ante la complejidad de intervenir la Ventana 4 con cierres de vía prolongados, el contratista se vio obligado a abordar el tramo con precaución, aplicando criterios de seguridad para minimizar la generación de procesos de inestabilidad. Durante el mes de noviembre, los desprendimientos ocurridos afectaron la ejecución normal de la obra, especialmente con el aumento de las lluvias. En consecuencia, se modificó el diseño del muro de cimentación profunda en la margen derecha, optando por pantallas ancladas en los módulos 3, 4, 5 y 6 para asegurar la seguridad de los trabajadores y peatones.

Adicionalmente, debido a las condiciones geológicas de la cordillera oriental, donde se ubica el proyecto, varios sitios presentan inestabilidades recurrentes, como deslizamientos, derrumbes y asentamientos. Esto requiere la disposición constante de equipos y personal para la remoción y despeje de la vía en caso de eventos naturales. La activación de un proceso de deslizamiento en el PR 16 de la Ruta 6208 y el desbordamiento en el PR43+400 de la Ruta 6207 (Quebrada San Marino) son ejemplos recientes que demandaron atención inmediata.

En este contexto, se destaca la importancia de considerar una posible prórroga dentro del contrato para garantizar recursos continuos de maquinaria y equipo de transporte, necesarios para abordar las contingencias inherentes al corredor. Las situaciones mencionadas subrayan las condiciones desafiantes bajo las cuales se llevan a cabo las obras en la Transversal del Carare.

Por otro lado, es imperativo continuar con las actividades de mantenimiento del pavimento existente, especialmente en un tramo de la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja), comprendido entre el PR 4 y el PR 17. En esta sección, se ha observado un aumento de baches y un deterioro general de la vía. Para abordar estos problemas, se tiene previsto llevar a cabo actividades de parcheo técnico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato. Además, en la Ruta 6208, se considera la ejecución de mantenimiento mediante parcheo técnico en los puntos más críticos, ubicados entre el PR 0 y el PR 22.

Durante las actividades de mantenimiento ejecutadas en el desarrollo del contrato 1628 de 2020 para recuperar la transitabilidad en el corredor vial, entre el año 2021 y el año 2022, quedaron algunas zonas del corredor sin atender, tales como la comprendida entre el PR 00+000 al PR 17+000 de la Ruta Nacional 6209, sin embargo a la fecha, debido al tráfico que se moviliza por esta ruta en particular, se requiere de una intervención de mantenimiento urgente dado que la vía en este sitio presenta un deterioro acentuado que dificulta una movilidad cómoda y segura. Una condición similar se presenta en las otras rutas que

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

componen la Transversal del Carare (Ruta 6208 y Ruta 6208), en donde no fueron cubiertos todos los tramos del sector en las intervenciones realizadas en el año 2021 y 2022. No obstante, en el marco del contrato de la referencia y como se menciona anteriormente, se busca darles mayor alcance a las actividades de mantenimiento tales como parcheo y/o bacheo en las zonas mencionadas anteriormente que ameriten este tipo de intervenciones.

Por otra parte, es necesario contar con el tiempo adicional solicitado para garantizar la transitabilidad en la vía y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios que transitan por el corredor vial, ya que en varios sitios del corredor se presenta desprendimiento de roca, lo cual para su remoción y retiro requiere tener equipo con martillo hidráulico (retro de oruga) para realizar las respectivas demoliciones y fragmentaciones de la roca que faciliten el cargue y retiro, al lugar de disposición autorizado y aprobado por la interventoría. De esta manera se pretende garantizar diariamente la movilidad tanto de vehículos pesados como livianos para que puedan llegar a sus lugares de destino. De no ser atendidos estos sitios mencionados anteriormente se podría generar un aumento en los costos del transporte y perdidas para los transportadores, ya que no cuentan con una vía alterna que les permita moverse adecuadamente. Lo mencionado anteriormente se plantea ejecutar con los recursos provenientes de la adición No. 3

2. JUSTIFICACION FINANCIERA

Se requiere dar atención al mantenimiento de la vía existente entre el PR 04+000 y el PR 16+000 de la Ruta 6209 dado el mal estado en el que se encuentra este tramo de la vía, para ello se proyecta destinar parte de los recursos de la adición, por otra parte se destina recursos para el mantenimiento del pavimento en las otras dos Rutas (6207 y 6208) que conforman el corredor, a este valor se sumará también el saldo de las bolsas social, predial y ambiental el cual se trasladará y se destinará para la ejecución de obras como se puede identificar en el siguiente cuadro.

Además de las actividades de mantenimiento al pavimento en las Rutas 6207 y 6208, se prevé realizar conformación de calzada en tramos en afirmado, remoción y retiro de derrumbes en los sitios que se requiera durante el período de ejecución del contrato. En el siguiente cuadro se relacionan los recursos de la adición N°3 y los recursos a trasladar del saldo de las bolsas social, ambiental y predial del contrato, así mismo se relacionan los recursos a invertir en cada de las rutas, al igual que la provisión para Ajustes e IVA:

Descripción	Valor
Valor Total Estimado para mantenimientos y atención de emergencias	$ 2.656.436.810
Valor de la Adición N°3	$ 1.474.499.200
Valor a trasladar de las bolsas social, predial y ambiental (Incluye IVA)	$ 1.181.937.610

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Descripción	Valor Básico Estimado de Obras
Inversión a ejecutar en la Ruta 6207 y Ruta 6208	$ 943.801.705,91
Inversión a ejecutar en la Ruta 6209	$ 1.084.012.652,50
Reserva para Ajustes e IVA	$ 628.622.451,11
Total	$ 2.656.436.810

Para la solicitud de la modificación del traslado de la bolsa de GESTIÓN SOCIAL, GESTION PREDIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%) a las bolsas de BÁSICO DE OBRAS e IVA, El valor contractual de la bolsa social, predial y ambiental es de $2.304.690.409,00, sin embargo, el valor proyectado a ejecutar en cada bolsa es:

- Bolsa social: $285.025.030,00
- Bolsa predial: $807.039.490,00
- Bolsa ambiental: $30.688.279,00

Por lo tanto, se tiene considerado un valor total de $1.122.752.799,00 para ejecutar y el valor susceptible de liberación para ser trasladado a ejecución de obra corresponde a la diferencia entre el valor contractual y el valor mencionado anteriormente, es decir, el saldo a trasladar total es de $1.181.937.610,00. De acuerdo a lo anterior se tienen las siguientes consideraciones:

PREDIAL

De la bolsa de gestión predial finalmente y como consecuencia de las emergencias presentadas en el PR2+000 y Pr53+700, se generó la necesidad de llevar a cabo gestión predial en los predios donde se presentaron estos eventos, así mismo en el predio de la Herradura en el PR44+240 de la ruta 6208, se requiere la adquisición predial de la zona ocupada con la rectificación del alineamiento por el talud izquierdo de la vía existente.

En el PR16+796 de la Ruta 7207, se proyectaron diseños de revestimiento en piedra del canal natural existente al costado izquierdo de la vía, así como un disipador, todo ello para prevenir la socavación y proteger la estructura de contención de cimentación profunda construida en este costado de la vía para su estabilización y confinamiento de la vía donde se presentaba la pérdida incipiente de la banca.

Las intervenciones realizadas en los sitios mencionados se ejecutaron bajo la figura de permiso de intervención anticipada, otorgados por los propietarios.

La estimación de los valores de los predios antes mencionados, así como los demás costos de gestión predial se presentan en el siguiente cuadro:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Descripción	Valor Estimado
Costos fijos de la gestión predial	$ 253.240.000,00
Predio Pr 16 - 6207	$ 21.000.000,00
Predio Pr 53 - 6207	$ 83.000.000,00
Predio Pr 2 - 6208	$ 180.000.000,00
Predio Pr 44 - 6208	$ 116.000.000,00
Total	**$ 653.240.000,00**
IVA 19%	$ 124.115.600,00
Escrituración y registro	$ 10.000.000,00
Total+ IVA + ESC y REG	**$ 787.355.600,00**
2.5% de Administración	$ 19.683.890,00
TOTAL	**$ 807.039.490,00**

Otros predios que se habían considerado inicialmente como posibles objetos de gestión predial, finalmente no fueron intervenidos por diferentes razones, tales como el sector del Borrascoso donde se dejarán los diseños para una posterior intervención, pérdida parcial de la banca por el costado izquierdo en el PR38+3200 y sector de San Marino en el PR43+400 de la Ruta 6207, sitios estos donde no se desarrollaron diseños definitivos, por limitaciones presupuestales para la ejecución de estas obras, por lo tanto no se incluyeron en el Plan de Intervención.

Otros sitios como el PR11+200 de la Ruta 6208 y el PR50+500 al PR51 de la Ruta 6207, que inicialmente estaban consideradas para gestión predial, no requirieron intervención predial puesto que las soluciones de estabilización diseñadas fueron proyectadas y ejecutadas al borde del talud sobre la franja de la vía.

AMBIENTAL

Dentro de la bolsa ambiental, se tuvo en cuenta las medidas de compensación ambiental por permisos de aprovechamiento forestal, relacionadas a algunas de las intervenciones que lo requerían como los frentes de obra de ventana 4, ventana 9, PR 50+500 de Ruta Nacional 6207 y PR 44+240 de la Ruta Nacional 6208 (La Herradura) y de ocupación de cauce, en el PR 50+000 de la Ruta Nacional, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE D, GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO, el cual relaciona lo siguiente:

> *"(...) De acuerdo al numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública, se establece que las actividades ambientales y sociales que se relacionan a continuación, deben estar contenidas por el contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual: i) Personal ambiental vinculado al proyecto; ii) Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales; iii) Pagos de seguimiento y evaluación de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental competente; iv) Los monitoreos ambientales, exceptuando los*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

establecidos por la autoridad ambiental competente por permisos de ocupación de cauce; v) Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos; vi) Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura temporal; vii) Las relacionadas con el cumplimiento de Salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo); viii) Transporte del personal ambiental y social en obra; ix) Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización; x) Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el contratista.

Las compensaciones derivadas y la gestión necesaria para los permisos de emisiones atmosféricas, concesiones de aguas, permisos de vertimientos, licencias ambientales de autorizaciones mineras (actividades industriales), así como los monitores isocinéticos, monitoreo en fuentes hídricas requeridos en los permisos de vertimientos, concesión de aguas, y demás obligaciones con autoridades ambientales que se requieran para el funcionamiento de las instalaciones temporales, y para el suministro de los productos contratados como ítem de obra, que acorde a las especificaciones generales de construcción determinan no solo las características técnicas para los materiales sino que también incluyen insumos y las actividades del proceso de transformación de material, deben estar inmersos dentro de dichos ítem de obra y/o la administración del proyecto según corresponda.

En conclusión, en ningún caso se aceptará reconocer pagos por manejo ambiental que estén incluidos en las especificaciones generales de construcción o en el AIU del contrato. El costo de las medidas de manejo ambiental correspondiente a reconocimiento económico será por la figura de ítem no previsto y en algunos casos excepcionales por reembolso de gastos, esta última figura de reconocimiento económico no tendrá un reconocimiento adicional por administración, y deberá seguir los procedimientos establecidos por el instituto, siendo debidamente soportados y previamente aprobados por la interventoría. Su costo total no debe superar la provisión estimada como Actividades Ambientales (denominada como "Gestión Ambiental") en el presupuesto oficial establecido, toda vez que esta provisión debe ser destinada exclusivamente para cubrir el pago de los requerimientos ambientales exigidos por autoridades ambientales como son: Medidas de compensación ambiental por intervenciones en el corredor vial (por permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce), o sustracción de reserva y levantamiento de veda, en el desarrollo de proyectos, o medidas que correspondan a manejo o compensaciones sociales por efecto de los impactos atribuidos al proyecto como ya se ha descrito (...)".

Anudado a lo anterior, dentro de la bolsa ambiental se tuvo en cuenta, la ejecución del programa Escuelas Verdes, en cumplimiento de la Resolución No 6725 del 28 de septiembre de 2016 expedida por el INVIAS, el cual se denominó "PROYECTO DE ARBORIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LAS FLORES "ESCUELAS VERDES""

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

En consecuencia, de lo anterior, el Plan de Inversión Ambiental se fue actualizado de acuerdo a las intervenciones que requerían de los tramites anteriormente mencionados, llegando al Plan de Inversión Ambiental Versión 4, por un valor de $ 30.688.279 y un valor ejecutado dentro de la vigencia del contrato de $13.688.279 y pendientes por ejecutar $17.000.000.

SOCIAL

Se adjunta el Plan de Inversión Social entregado por el contratista, el cual ya se encuentra aprobado y bajo el cual se está trabajando en estos momentos, las obras de participación comunitaria a ejecutar son baterías sanitarias en cuatro instituciones Educativas localizadas en diferentes puntos de la Transversal del Carare, a saber:

- Institución Educativa Alto Jordán Ruta 6208.
- Escuela Rural Los Guayabos Ruta 6208.
- Colegio Las Flores Sede B Km 15 Ruta 6207
- Institución Educativa Cascajero Ruta 6207.

Teniendo en cuenta que en el corredor vial el mismo contratista de obra ha ejecutado otras intervenciones como obras de participación comunitaria, se consideró que el corredor ha sido suficientemente atendido y que era viable ejecutar las obras ya citadas en instituciones educativas con ocupación escolar relevante que impactaran positivamente en las condiciones sanitarias de estas instituciones, de tal manera que los saldos de este componente y de los otros que hacen parte de la de la bolsa, sirvieran para ser utilizados en actividades de mantenimiento que tanto requiere el corredor, dadas las condiciones geológicas de la zona por donde transcurre, así como por las frecuentes emergencias que a lo largo de la vía se producen.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría dentro de la Gestión Técnica en su instructivo MEPI-MN1-IN-12, el cual establece lo siguiente:

> *"(…) IV. SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA MEPI-MN1-IN-13-FR-15. Cuando se solicite modificar la provisión asignada a la Gestión Ambiental, Social, Predial y de Sostenibilidad, debe contarse con el previo concepto escrito favorable de la Interventoría y de la Subdirección de Sostenibilidad como requisito para la presentación ante el Comité de Contratación, documento que debe relacionarse en el formato MEPI-MN1-IN12-FR-1, en la casilla "otros documentos que soportan la solicitud". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Por lo tanto, se solicitó Concepto sobre la modificación de la provisión asignada, mediante memorando 2023I-VBOG-039275, la cual emitió concepto favorable mediante memorando 2023I-VBOG-039398, dichas bolsas quedaran de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

DESCRIPCION	CONTRACTUAL	ULTIMA ACTUACION ADICION 3 +/-	ULTIMA ACTUACION ADICION 3 VALOR ACTUALIZADO	PRESENTE ACTUACION MODIFICACION 3 +/-	PRESENTE ACTUACION MODIFICACION 3 VALOR AC
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 71.317.467.291	$ 1.125.561.369	$ 111.256.533.104	$ 1.173.363.034	$ 112.4
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 5.698.817.056	$ 338.240.815	$ 8.469.125.781	$ -	$ 8.4
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 140.598.773	$ -	$ -	$ -	$
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 77.156.883.120	$ 1.463.802.184	$ 119.725.658.885	$ 1.173.363.034	$ 120.8
VALOR IVA (OBRA) (E) (16% , sobre utilidad)	$ 563.838.761	$ 10.697.016	$ 874.918.276	$ 8.574.576	$ 8
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$ 77.720.721.881	$ 1.474.499.200	$ 120.600.577.161	$ 1.181.937.610	$ 121.7
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 557.750.000	$ -	$ 557.750.000	$ -	$ 5
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 105.972.500	$ -	$ 105.972.500	$ -	$ 1
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 663.722.500	$ -	$ 663.722.500	$ -	$ 6
GESTION SOCIAL AMBIENTAL Y PREDIAL (Incluye IVA 16%)	$ 2.304.690.409	$ -	$ 2.304.690.409	-$ 1.181.937.610	$ 1.1
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19	$ 324.000.000	$ -	$ 2.105.725	$ -	$
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCIÓN PRIORITARIA DE SITIOS CRÍTICOS SOBREVINIENTES.	$ -	$ -	$ 389.513.026	$ -	$ 3
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (19%) DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCIÓN PRIORITARIA DE SITIOS CRÍTICOS SOBREVNIENTES.	$ -	$ -	$ 74.007.475	$ -	$
VALOR TOTAL	$ 81.013.134.790	$ 1.474.499.200	$ 124.034.616.296	$ -	$ 124.

Por otra parte, se muestra el resumen financiero

VIGENCIA CONTRATO	VALOR DE LA VIGENCIA INICIAL	VALOR ADICION	CAMBIO DE VIGENCIA POR RECURSO	EJECUTADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	SALDO ACTUAL CORTE DICIEME
2021	$ 43.653.134.790,00	$ 33.046.982.306		$ 76.700.117.096,00	$
2022	$ 37.360.000.000,00	$ 8.500.000.000,00	-$ 3.011.499.200,00	$ 42.848.500.800,00	$
2023	$ -	$ 1.474.499.200,00	$ 5.488.500.800,00	$ 1.792.197.681,90	$ 5.170.80
TOTAL	**$ 81.013.134.790,00**	**$ 43.021.481.506,00**		**$ 121.340.815.577,90**	**$ 5.170.80**

Considerando todos los elementos expuestos con anterioridad en relación al Contrato, cuya ejecución abarca actividades de obra programadas hasta el 31 de diciembre de 2023, se hace imperativa la extensión de dicho contrato por un periodo adicional, con miras a la ejecución de las actividades en el año 2024.

En este contexto, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales emitió, el 19 de diciembre de 2023, un memorando identificado como 2023I-VBOG-039202 solicitando a la Oficina Asesora de Planeación iniciar el trámite para la autorización de vigencias futuras para el año 2024. Sin embargo, esta solicitud fue denegada mediante el memorando 2023I-VBOG-039396 con fecha del 19 de diciembre de 2023. En vista de la situación presentada y teniendo en cuenta la existencia de circunstancias imprevistas. Por lo anterior se torna forzoso proceder a la creación de una reserva presupuestal. Esta reserva se configurará utilizando el saldo aún pendiente de ejecución del contrato, con la finalidad primordial de garantizar la viabilidad y consecución de las actividades de obra que actualmente se encuentran pendientes de realización.

Teniendo en cuenta los desafíos inesperados que han afectado el normal desarrollo del contrato. La categorización de estos eventos como fuerza mayor indica la imprevisibilidad y la inevitabilidad de las circunstancias que han repercutido en el avance de las actividades previstas en el contrato original.

Por otra parte, se muestran las actividades en tiempo y recursos para las actividades a realizar:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO	
Saldo del contrato a Diciembre 2023	$ 3.747.168.996,46
Adición No. 3	$ 1.474.499.200,00
NUEVO SALDO DEL CONTRATO	**$ 5.221.668.196,46**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR	FEHCA INICIO	FECHA FIN
Bolsa Social	$ 285.025.030,48	6/12/2023	15/02/2024
Bolsa Ambiental	$ 30.688.279,00	20/12/2023	8/02/2024
Bolsa Predial	$ 807.039.490,00	10/08/2023	29/02/2024
Parheo técnico en Ruta 6207 (Entre el PR 52+000 y el PR 55+000)	$ 155.399.106,24	16/02/2024	29/02/2024
Parheo técnico en Ruta 6208 (Entre el PR 00+000 y el PR 22+000)	$ 277.498.404,00	8/02/2024	15/02/2024
Parheo técnico en Ruta 6209 (Entre el PR 04+000 y el PR 16+000)	$ 853.409.452,50	3/01/2024	31/01/2024
Remoción de derrumbes en la Ruta 6207 (Entre el PR 06+000 y el PR 24+000)	$ 75.708.000,00	16/12/2023	29/02/2024
Remoción de derrumbes en PR 43+400 (Sector San Marino) Ruta 6207	$ 40.194.954,66	16/12/2023	29/02/2024
Remoción de derrumbes en la Ruta 6208 (Entre el PR 00+000 y el PR 69+000)	$ 128.124.000,00	16/12/2023	29/02/2024
Remoción de derrumbes en la Ruta 6209 (Entre el PR 06+000 y el PR 24+000)	$ 90.849.600,00	16/12/2023	29/02/2024
Conforación de calzada en la Ruta 6207 (Entre el PR 43+400 y el PR 56+000)	$ 22.360.367,20	16/12/2023	29/02/2024
Conforación de calzada en la Ruta 6208 (Entre el PR 0+000 y el PR 31+000)	$ 111.801.836,00	16/12/2023	29/02/2024
Actividades pendientes por ejecutar en Ventana 4 (PR44+790 - PR 45+210)	$ 503.722.806,00	3/01/2024	23/02/2024
Actividades pendientes por ejecutar en Ventana 9 (PR59+850 - PR 60+300)	$ 279.580.391,00	3/01/2024	12/02/2024
Reposción alcantarilla PR29+100 (Ruta 6208)	$ 32.998.061,00	22/01/2024	9/02/2024
Reposición de estructura de pavimento PR46+300 (Ruta 6208)	$ 66.218.416,80	5/02/2024	7/02/2024
Renivelaciones para garantizar transitabilidad PR 54+300, PR 54+450, PR59+800, PR 59+900 y PR 61+300 (Ruta 6208)	$ 78.600.876,82	1/02/2024	3/02/2024
IVA 19% (Sobre utilidad)	$ 19.086.219,00	N/A	N/A
Provisión para ajustes	$ 1.363.362.905,76	N/A	N/A
VALOR TOTAL	**$ 5.221.668.196,46**		

3. JUSTIFICACION JURÍDICA

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* , ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Lo anterior es relevante por el mero hecho de ser principios que guían, no solo la existencia y actuaciones del Estado, sino también los mecanismos que se usan para el cumplimiento de dichos fines, como lo es la contratación pública, como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Dicho lo anterior, es claro que entre la entidad contratante e INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., existe una relación contractual que se guía por los principios y normas estatuidas por la ley precitada, es así que este se ha suscrito con la finalidad de "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA – PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".
MÓDULO 2." no obstante, la ley también ha previsto que en situaciones externas que dificulten la correcta ejecución del contrato, las entidades públicas tengan medios para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados, tal como lo manifiesta el artículo 14 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a la letra establece:

"Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:
1º. (…) ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación****, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *(…)" (subrayado y negrilla fuera del texto)*

En un sentido más amplio, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública ha referido que "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza." y que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

De lo anterior es sencillo inferir la conclusión de que la administración pública puede celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, y que estos son mecanismos que se guían por las normas previstas para el derecho privado, o las disposiciones especiales, pero que, siempre, como se erigen los artículos 32 y 40 previamente citados, **se privilegia la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.**

Esta posición no se encuentra aislada de la jurisprudencia Constitucional, y mucho menos, de la Contenciosa Administrativa, véase, por ejemplo, la sentencia C-494 de 2001, donde la Corte señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, de igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha 13 de agosto de 2009, expuso:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Negrilla del texto original, subrayado fuera del texto.

Ahora bien, resulta claro y sustancial para los efectos, reafirmar que, si bien se privilegia la autonomía de la voluntad de las partes y la necesidad del cumplimiento de los fines del Estado como manifestación del principio del pacta sunt servanda1, también es cierto que el legislador, con el propósito de proteger el interés general, ha dispuesto que dichas modificaciones solo pueden pactarse con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Entonces, llama la atención que a pesar de que el legislador en ejercicio de la libertad de configuración legislativa haya podido optar por otros mecanismos, haya previsto que ante dificultades en la ejecución del contrato, la primera vía para garantizar el cumplimiento, y a su vez evitar litigios innecesarios, sea "interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado", Claro, ello no significa per sé que, ante el incumplimiento de mala fe de un contratista el Estado se encuentre obligado a modificar el contrato, pues, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil los contratos deben ejecutarse de buena fe.

En ese sentido, y para el caso en concreto, es posible evidenciar que la ejecución del contrato objeto de esta solicitud de prórroga siempre se ha ejecutado de conformidad con los principios anteriormente referidos y que los hechos que han impedido la correcta ejecución del contrato han sido situaciones externas de orden natural sobre los cuales ni el contratista, ni el contratante podrían tener dominio alguno, ni sobre sus consecuencias, adicionalmente, porque dichos hechos tampoco encuentran su origen en yerros técnicos cometidos por el contratista, por lo que no le es imputable la responsabilidad sobre dichas situaciones.

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y fácticos anteriormente esgrimidos, es posible establecer que se cumplen los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia para conceder prórroga del contrato, pues; i) Se acredita la existencia de hechos externos que paralizan o impiden la correcta prestación del servicio o ejecución del contrato; ii) Se está en presencia de uno de los contratos enlistados en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, y; iii) De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y de la necesidad del cumplimiento de los fines del contrato y de los del Estado, es posible y necesario acudir al mecanismo previsto en el artículo 14 de la ley ibidem para evitar perjuicios a la administración, al contratista y para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y la efectividad de los derechos, intereses y libertades de los administrados.

De igual manera, según las disposiciones de los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 1602 del Código Civil refieren que por regla general los contratos ya sean estatales o entre particulares pueden ser modificados cuando sea necesario; en el presente caso, para lograr la finalidad y objeto del contrato y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	De acuerdo a lo anterior, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente proceder con la modificación del contrato, toda vez que con la misma se pretenda garantizar el interés público, la causa de la modificación es real y cierta, y la misma encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, estas situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a necesidades propias de la ejecución del contrato, además de que la misma no supone la variación del objeto principal del contrato, ni mucho menos supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Por los motivos anteriormente expuestos, se solicita adelantar el trámite de modificación del contrato, de tal manera que permita incorporar al mismo, la ejecución de las actividades propuestas en el rubro básico de obra, para lo cual hacen parte de la presente comunicación los documentos anexos solicitados por el Manual de Interventoría de INVIAS para adelantar la citada actuación. Debido a lo mencionado anteriormente, y considerando la extensión de tiempo solicitada y la modificación, avalada por la interventoría, la solicitud presentada modificación al contrato de referencia con el fin de realizar el traslado de recursos de la bolsa GESTIÓN SOCIAL, GESTION PREDIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%) sobrantes de la ejecución de estas actividades por valor de $1.181.937.610, así mismo se solicita una prórroga en tiempo por sesenta (60) días, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024. Justificada técnicamente debido a situaciones de emergencia y dificultades geológicas presentes en el proyecto, como deslizamientos, movimientos de tierra y eventos climatológicos, que han requerido recursos adicionales para la atención y remoción de estos incidentes. Además, se argumenta la necesidad de ajustar el contrato debido a condiciones imprevistas y externas al control del contratista. Asimismo, se centra en destinar los recursos a actividades de mantenimiento del pavimento en varias rutas, incluyendo la conformación de calzadas y la instalación de mezcla asfáltica en tramos afectados por derrumbes, asimismo, es importante mencionar que con la prórroga solicitada se culminará el 100% del objeto contractual, ejecutando el 0,65% pendiente de ejecución y que la prórroga no requiere adición de recursos En conjunto, se busca asegurar el cumplimiento de los fines estatales y garantizar la efectividad del contrato ante las condiciones adversas presentes en el corredor vial, por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto a la prórroga de dos (2) meses, hasta el 29 de febrero de 2024 y el traslado de recursos de la bolsa Gestión Social, Predial y Ambiental sostenible por un valor de $ 1.181.937.610, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del propósito contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1628 de 2020 por dos (2) ,meses, hasta el 29 de febrero de 2023, y la modificación al contrato de referencia con el fin de realizar el traslado de recursos de la bolsa GESTIÓN SOCIAL, GESTION PREDIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%) sobrantes de la ejecución de estas actividades por valor de $1.181.937.610, contenida en el escrito CSTRCR001376 del 18 de diciembre de 2023, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación 215-1754-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		2023 del 18 de diciembre de 2023; considera viable la solicitud teniendo en cuenta las condiciones geológicas desafiantes y los eventos climatológicos adversos en la Transversal del Carare, la solicitud de modificación de traslado de recursos al contrato No. 1628 de 2020 por valor de $1.181.937.610 y una prórroga de dos (2) meses se fundamenta en diversas situaciones en la Transversal del Carare que subraya la necesidad crítica de evaluar y posiblemente extender el contrato vigente. Este paso se vuelve esencial para asegurar la disponibilidad continua de maquinaria y equipo de transporte, recursos fundamentales para hacer frente a las contingencias que caracterizan este corredor. Las condiciones desafiantes que prevalecen en la ejecución de las obras enfatizan la importancia de tomar medidas proactivas para garantizar el éxito del proyecto. Además, se destaca la urgencia de mantener las labores de mantenimiento en un tramo específico de la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja) comprendido entre el PR 4 y el PR 17, donde se ha evidenciado un incremento de baches y un deterioro general. La planificación de actividades de parcheo técnico, de acuerdo con las disposiciones del Anexo Técnico del contrato, se presenta como una estrategia esencial para abordar estos problemas y preservar la integridad de la vía. Asimismo, se reconoce la necesidad de llevar a cabo actividades de mantenimiento, específicamente parcheo técnico, en los puntos más críticos de la Ruta 6208, situados entre el PR 0 y el PR 22. Este enfoque preventivo es esencial para garantizar la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial en esa área. En resumen, la implementación de medidas adicionales, como una posible prórroga y las actividades de mantenimiento planificadas, son esenciales para abordar los desafíos actuales y futuros en la Transversal del Carare, asegurando la continuidad y la efectividad del proyecto. La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 y modificación solicitada del traslado de la bolsa de GESTIÓN SOCIAL, GESTION PREDIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA 19%) a las bolsas de BÁSICO DE OBRAS e IVA, para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO 2024 Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO 1628 DEL 2020 EN SU CLÁUSULA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 3 SUBDIRECCION DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO/CONVENIO	1871-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO REGIOCENTRAL NIT: 901.442.737-4 INTEGRANTES: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA (PARTICIPACION 30%) con NIT: 900.521.768-8 IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (PARTICIPACION 40%) NIT: 900.381.226-6 PLANES S.A.S. (PARTICIPACION 30%) NIT: 890.303.126-1
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 29/03/2021** VALOR INICIAL: $ 5.939.882.904 ADICIÓN 1: $ 500.000.000 ADICION 2: $ 350.000.000 ADICIÓN 3: $ 587.000.000 VALOR ACTUAL: $ 7.376.882.904 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023** ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE ACLARA QUE EL NIT DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ES 901.442.737-4 Y SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR EL PARÁGRAFO: AJUSTES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA POR ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA QUE HACE PARTE DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ACLARACION 2: EN EL CUAL SE ACLARA EN EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO DE LA PRÓRROGA NO 4 DE 2023 DEL CONTRATO 1871-2020, EL NOMBRE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO 1871-2020, EN LA MINUTA DE LA PRORROGA 4. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/10/2023. PRÓRROGA 5: HASTA EL 30/11/2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 15/12/2023 PRÓRROGA 7: HASTA EL 31/12/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.580.472.696	28/05/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.95% (Financiero)	
	EJECUTADO %	99.95% (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se encuentra actualmente diferencia entre ambos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB 100149125 ANEXO 11	30/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 44.800.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Los Supervisores del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, después de analizar la solicitud del Consorcio Regiocentral mediante comunicación escrita 215-1754-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, en el cual solicita prorrogar por un periodo de dos (2) meses, es decir, hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar en valor por $ 44.800.000 el Contrato de Interventoría No. 1871 de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud del contrato de obra, las cuales hacen referencia a situaciones que han impactado directamente la ruta crítica de la fase de construcción, por lo tanto se indica que la justificación se encuentra enmarcada en las siguientes razones: **FINANCIERA** Actualmente el contrato de interventoría No. 1871 de 2020, posee el siguiente estado financiero a corte del acta de costos No. 34 correspondiente al mes de diciembre de 2023:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del contrato (Incluido IVA) actual	$7.376.882.904
Valor total ejecutado acumulado a diciembre de 2023 (Incluido IVA)	$ 6.906.882.379,53
Saldo del contrato (A diciembre 2023)	$ 470.000.524,47
Valor anticipo	$ 1.580.472.696
Anticipo amortizado	$ 1.580.472.696
Saldo anticipo por amortizar	$ 0,0

Se presenta la ejecución de las vigencias actuales a corte del acta de costos de diciembre de 2023:

VIGENCIA CONTRATO	VALOR DE LA VIGENCIA INICIAL	VALOR ADICIÓN	EJECUTADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	SALDO ACTUAL DE LA VIGENCIA CORTE DIC-2023
2021	$ 3.299.882.904	--	$ 3.299.882.904,00	$ 0,0
2022	$ 2.640.000.000	--	$ 2.640.000.000,00	$ 0,0
2022	--	$ 500.000.000	$ 500.000.000,00	$ 0,0
2023	--	$ 350.000.000	$ 350.000.000,00	$ 0,0
2023	--	$ 587.000.000	$ 116.999.475,53,00	$ 470.000.524,47
TOTAL	**$ 5.939.882.904**	**$1.437.000.000**	**$ 6.906.882.379,53**	$ 470.000.524,47

Con base en los datos de la tabla anterior, y una vez realizado el balance financiero del contrato de Interventoría No.1871 de 2020, se considera que los recursos de la disponibilidad del año 2023 resultan INSUFICIENTES para dar cumplimiento a las actividades de control, seguimiento y supervisión relacionadas con la ejecución del contrato de obra, ya que las necesidades de mantenimiento que se requieren en la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja) en el departamento de Boyacá, debido al mal estado que se presenta en la vía especialmente desde antes y después del Paso Nacional de Moniquirá, es necesario incrementar las actividades de mantenimiento , no solo con parcheo de la carpeta asfáltica sino con la ejecución de bacheos en este tramo de la vía, con el fin de mejorar las condiciones de transtabilidad de este sector altamente concurrido durante la temporada navideña y de fin de año, al ser esta ruta de desplazamiento desde la capital hacia la zona turística de Boyacá y hacia el oriente del país.

Por otra parte, se necesita reforzar el mantenimiento en la Ruta 6207 y en la Ruta 6208 de la Transversal del Carare, en el departamento de Santander, igualmente por el incremento del tráfico desde esta zona del país hacia el departamento de Antioquia y hacia la costa norte.

Para el tramo entre Puerto Araujo y Landázuri se necesita reforzar la demarcación horizontal del pavimento existente, la cual se encuentra deteriorada.

En concordancia con lo anterior y para realizar adecuadamente el seguimiento, control y supervisión por parte de la Interventoría es necesario incrementar los recursos de personal y de transporte teniendo en cuenta las distancias que se tienen desde las zonas a intervenir con el refuerzo del mantenimiento, tanto en el departamento de Boyacá como en el departamento de Santander.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Así mismo, para la atención de emergencias que puedan suceder durante el transcurso de la prórroga exige la presencia de personal e interventoría en el control y seguimiento tales como lo que viene sucediendo en el PR43+400 de la Ruta 6207, San Marino, con el fin de despejar y remover rápidamente los obstáculos de la vía y devolver la transitabilidad en este sector y en los demás sectores donde ocurran este tipo de emergencias.

Por lo anterior, hay que garantizar los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar la interventoría a las obras objeto de la solicitud del contratista ya indicadas. En tal sentido se hace necesario disponer de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.800.000) adicionales en la vigencia 2023 **con número de CDP 207323 del 22/12/2023**, para contar con la estructura óptima de personal, así como otros recursos que representan costos directos y que son indispensables para atender las actividades de control de obra, calidad, financiero, administrativo, ambiental, social, predial y todas las demás funciones descritas en el Manual de Interventoría, que son las obligaciones contractuales, hasta el día 31 de diciembre del año 2023 y las cuales se extenderían hasta el 29 de febrero de 2024.

Se relaciona a continuación la distribución de las vigencias incluyendo la solicitud de adición por el valor mencionado anteriormente:

VIGENCIA	INICIAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2	ADICIÓN No. 3	ADICIÓN No. 4 (SOLICITUD)	VALOR ACTUALIZADO
2021	$3.299.882.904					$3.299.882.904
2022	$2.640.000.000	$500.000.000				$3.140.000.000
2023			$350.000.000	$587.000.000	$44.800.000	$981.800.000
TOTAL	$5.939.882.904					$7.421.682.904

Por otra parte, se muestra el personal que se encontrará realizando las labores de seguimiento y control de la presente adición:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

PRESUPUESTO SOLICITUD DE ADICION No.4 DE LA INTERVENTORIA CONTRATO 1871 DE 2020 TRANSVERSAL DEL CARARE

CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) CONCEPTO	TOTAL DE DICACIÓN	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
	PERSONAL PROFESIONAL		
1	Director de Interventoria		$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría	1,00	$ 6.824.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría		$ -
1	Especialista Ambiental		$ -
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia		$ -
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías		$ -
1	Especialista en Estructuras		$ -
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología		$ -
1	Especialista en Diseño Geométrico		$ -
1	Especialista en Tránsito		$ -
1	Especialista en Sostenibilidad		$ -
1	Lider de Integración		$ -
1	Profesional Social		$ -
1	Profesional Ambiental		$ -
1	Profesional Técnico Predial		$ -
1	Profesional de Aseguramiento de la Calidad		$ -
1	Auditor de Calidad		$ -
1	Abogado		$ -
	PERSONAL TÉCNICO		
1	Inspector		$ -
1	Topógrafo Inspector	1,00	$ 3.003.000,00
1	Laboratorista Inspector		$ -
1	Inspector SST		$ -
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
1	Cadenero	2,00	$ 3.256.000,00
1	Auxiliar de laboratorio		$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Secretaria		$ -
1	Conductor		$ -
1	Campamentera		$ -
	OTROS COSTOS DE PERSONAL		
	PROVISION JORNADAS 7X24		$ -
1	Profesional Valuatorio		$ -
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (4) = (5)		$ 13.083.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)		$ 2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)		**$ 30.875.880,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS		
	VIATICOS		
1	Viáticos Director y/o Especialistas	0,00	$ -
	COSTOS DE ALQULER DE EQUIPOS		
	Camioneta o campero de 2000 cc. (1): 4X4 (Incluye peajes y combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior		$ -
	Van de pasajeros (entre 8 y 10 personas (Incluye peajes y combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a		$ -
	Equipo completo de topografía	1,00	$ 2.880.000,00
	Equipo completo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos	1,21	$ 3.790.408,00
	Oficina /campamento (incluye dotación y servicios públicos)		$ -
	OTROS COSTOS		
	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0,00	$ -
	Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias, videos, etc		$ -
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	0,09	$ 101.430,00
	Elementos e insumos Implementación Protocolo de Bioseguridad por COVID 19	0,00	$ -
	Veeduria Técnica Comunitaria		$ -
	Ajuste al peso y/o valor remanente		$ (659)
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 6.771.179,00**
	Subtotal Costos Basicos (C) = (A) + (B)		$ 37.647.059,00
	Provisión para ajustes y frente adicional (D)		$ -
	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)		$ 37.647.059,00
	IVA (F) = 19% * (E)		$ 7.152.941,00
	Elementos e insumos Implementación Protocolo de Bioseguridad p		$ -
	Administracion Gastos reembolsables COVID - 2.5% de administrac		$ -
	IVA COVID 19%		$ -
	Costo Total = (E) + (F)		$ 44.800.000

Con la adición solicitada, el contrato de interventoría alcanzará un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($ 7.421.682.904,00).

Así mismo se anexa el proyecto de Acta de Modificación de Costos de Interventoría No.11 (Formato MEPI-MN1-IN-9-FR1), así como el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas No.11 (Formato MEPI-MN-1-IN-9-FR-1), formatos en los cuales se relaciona el personal de interventoría necesario para realizar las actividades de supervisión y seguimiento al contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	de obra, costos reembolsables para el funcionamiento de la Interventoría, y la respectiva distribución de recursos correspondientes al plazo adicional solicitado. Considerando todos los elementos expuestos con anterioridad en relación con el Contrato No. 1628 de 2020, cuya ejecución abarca actividades de obra programadas hasta el 31 de diciembre de 2023, se hace imperativa la extensión de dicho contrato por un periodo adicional, con miras a la ejecución de las actividades en el año 2024. En este contexto, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales emitió, el 19 de diciembre de 2023, un memorando identificado como 2023I-VBOG-039202 solicitando a la Oficina Asesora de Planeación iniciar el trámite para la autorización de vigencias futuras para el año 2024. Sin embargo, esta solicitud fue denegada mediante el memorando 2023I-VBOG-039396 con fecha del 19 de diciembre de 2023. Debido a las condiciones mencionadas se hace ineludible constituir una reserva presupuestal con el saldo pendiente del contrato. Esto se lleva a cabo con el propósito de garantizar la supervisión y control efectivos de las actividades del proyecto mencionadas anteriormente. Se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades adicionales, tales como: Seguimiento a las labores constructivas ejecutadas por el contratista con la finalidad de que cumplan con todos los parámetros según normativa técnica establecida para cada método constructivo empleado. Llevar la trazabilidad de todas las actividades realizadas por el contratista tanto constructivas como administrativas. Supervisión y seguimiento del buen uso de los recursos mediante la realización de actas parciales. Seguimiento y supervisión al programa de inversiones presentado por el contratista. Revisión de Informes y demás documentos generados por el contratista y elaboración de las correspondientes respuestas. Atención y respuesta a las inquietudes del Instituto Nacional de Vías, contratista de obra, veedurías y comunidad en general. Control y seguimiento en actividades ambientales, prediales y sociales ejecutadas por el contratista. Control y seguimiento con respecto a la disponibilidad de personal, presencia de maquinaria y registro diario del estado del tiempo. Verificación de que el personal que labora para el contratista de obra y la Interventoría, están amparados por la seguridad social. Seguimiento, control y registro de los materiales utilizados en la construcción de cada una de las estructuras que componen el proyecto. Verificación y seguimiento de la calidad de procedimientos y materiales con que se realizan todas las obras del proyecto como: pavimentos, rellenos estructurales, compactación de estructuras para pavimentos y alcantarillas, etc. Revisión de la información de ensayos de laboratorio entregados por el contratista. Lo anterior en concordancia con el Manual de Interventoría Obra Pública 2022 del INVIAS. El contrato de obra No.1628 de 2020 con la prórroga viabilizada por esta Interventoría, requiere en cumplimiento de lo indicado, que se continúe con la vigilancia y seguimiento a las actividades que desarrolla la firma INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., por lo que es necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría, por ello el gestor técnico y el supervisor del contrato ven viable la solicitud de Adición por valor de $ 44.800.000 y prórroga No.8, desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, dado que el contratista solicito prórroga mediante comunicado CSTRCR001376 del 18 de diciembre de 2023 y la interventoría lo viabilizó mediante comunicado 215-1751-2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	El tiempo adicional solicitado responde a la necesidad de aumentar el alcance de los mantenimientos del pavimento de las tres rutas (6209, 6208 y 6207) que componen la Transversal del Carare mediante la ejecución de parcheos y/o bacheos para mejorar y garantizar la transitabilidad en los tramos mencionados en la solicitud, estos tramos no fueron intervenidos en la primera etapa del proyecto en el año 2021 y 2022, época en la que se buscó recuperar la transitabilidad y la seguridad vial del corredor. También, es indispensable el tiempo adicional solicitado en la prórroga para garantizar un ininterrumpido flujo vehicular por el corredor, disponer de maquinaría y personal que puedan atender las emergencias que afectan frecuentemente esta vía, tales como derrumbes, hundimientos y otros eventos de emergencia que puedan requerir de atención inmediata por parte del contratista de obra. Con lo anterior, se hace necesaria la presencia de la interventoría con su personal y recursos, para garantizar la calidad y ejecución correcta de los trabajos de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto y cumplir a cabalidad todas las funciones contractuales establecidas en el contrato 1871 de 2020. En conclusión, la solicitud busca adecuar el contrato a las circunstancias cambiantes y difíciles del proyecto, demostrando la necesidad técnica, jurídica y financiera de la adición y prórroga solicitadas. Se destaca la importancia de estas modificaciones para asegurar la continuidad y efectividad de la ejecución del contrato en el marco de los objetivos estatales y el servicio a la comunidad. Por todo lo relacionado en este documento y teniendo en cuenta la prórroga solicitada debido a que la interventoría realizara el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de las obras del contrato 1628 de 2020, de acuerdo con sus funciones, se emite concepto favorable de la prórroga de 60 días, hasta el 29 de febrero de 2024 y adición por valor de $ 44.800.000 con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos en la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría mediante el oficio 215-1754-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, por 60 días, hasta el 29 de febrero de 2024, y adición por valor de $ 44.800.000 tomando en consideración las justificaciones presentadas en la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1628 de 2020, fundamentada en la ejecución de actividades adicionales necesarias, como mantenimientos viales y atención a emergencias. Teniendo en cuenta los antecedentes desde la iniciación del contrato, destacando eventos de emergencia y acciones tomadas. La necesidad de obras adicionales, enfrentando desafíos geotécnicos y climatológicos, se subraya, así como la importancia de abordar problemas recurrentes. La justificación jurídica se respalda en la normativa de contratación estatal, buscando cumplir con los fines estatales y evitar afectaciones graves a los servicios públicos. Asimismo, se oriente por obtener recursos para el mantenimiento del pavimento. Por lo anterior, se considera esencial que la Interventoría lleve a cabo el seguimiento, control y supervisión de las obras del contrato 1628 de 2020, de conformidad con sus responsabilidades legales y contractuales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		Por lo anterior la Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga y la adición solicitada, para así lograr la eficiente ejecución de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, con ello el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 29 DE FEBRERO DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $44.800.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1482-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAFETERO con NIT. 901.649.593-0 **INTEGRANTES CONSORCIO CAFETERO:** INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS: NIT. 824.004.441-2 Porcentaje de participación del 95%. INGENOBRAS SERVICIOS SAS: NIT. 901.093.671-9 Porcentaje de participación del 5%.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES		**FECHA DE INICIO : 1 DE DICIEMBRE DE 2022** **1.VALOR INICIAL** : 966.095.717 **2.ADICIÓN:** $500.000.000 **3.VALOR ACTUAL**: $1.466.095.717 **4. PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **5.PRORROGA NO. 1**: HASTA EL 31 DE MAYO 2023 **PRORROGA NO. 2**: HASTA EL 3 DE OCTUBRE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**	**PRORROGA NO. 3:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 **6. PLAZO ACTUAL: 31/12/2023** **7. SUSPENSIONES**: SUSPENSIÓN N° 1 DESDE EL 12/09/2023 HASTA EL 12/11/2023 AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N° 1 DEL 12/11/2023 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE 2023 **8.MODIFICACIONES:** MODIFICACIÓN NO. 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1482 DE 2022 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. DEL 28 DE AGOSTO 2023 **9. CESIONES:** N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$405.922.570	Fecha del desembolso: 2023-02-20 Valor amortizado: $405.922.570 Saldo por amortizar: $ 0	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	66% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato se reprogramo de acuerdo con la adición otorgada y se encuentra según lo programado a la fecha.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A.	N.A.	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	No. póliza: 15-44-101270631 Anexo 6	Enviado mediante memorando No.2023I-VBOG-036771 (14/ 12/23)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. CE-CAFE-211 de fecha 12/12/2023 el Interventor solicita prórroga del contrato hasta el 30 de junio 2024 por lo siguiente: Teniendo en cuenta los antecedentes presentados en el desarrollo del contrato de obra No. 2011 de 2022, el cual es derivado del convenio No. 1120 2021, contrato que se encuentra a cargo de la Gobernación de Risaralda, donde se han presentado diferentes situaciones que han evitado el avance normal en su ejecución y que ha requerido la intervención y realización de trámites ante terceros por parte de la Gobernación, los cuales		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

son ajenos a la voluntad del contratista y en vista de que se requiere el tiempo necesario para culminar con las aprobaciones de la gestión predial, y las gestiones respectivas ante las entidades ambientales, como lo son la ANLA y la CARDER, aspectos que actualmente se encuentran en trámite y estudio por parte de las entidades competentes y con un avance del trámite del 90%, estando pendiente la respuesta a las observaciones ya remitidas por la GOBERNACION DE RISARALDA tanto a la ANLA como a la CARDER, así las cosas se plantea el inicio de la ejecución de la obra a partir del año siguiente 2024. Interviniendo el tramo entre la Postrera y el Estrelladero. Por lo cual el Contratista CONSORCIO SAN FELIX, mediante comunicado CSF-161 solicitó el aval respectivo para la prórroga del contrato de obra No. 2011 de 2022, hasta el día 30 de junio de 2024, y para lo cual la INTERVENTORIA CONSORCIO CAFETERO, emite su aval mediante comunicado CE-CAFÉ-210.

En el plazo solicitado de prórroga se realizarán las siguientes actividades:

1. CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA: TRAMO LA POSTRERA Y EL ESTRELLADERO

- Culminación Gestión Predial
- Culminación Gestión Ambiental
- Gestión social
- Explanaciones
- Excavaciones
- Rellenos
- Construcción de Obras hidráulicas
- Pavimento asfáltico
- Señalización

2. CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA: EN EL ESTRELLADERO

- Culminación Gestión Predial
- Culminación Gestión ambiental
- Gestión social
- Cimentación profunda (columnas en grava)
- Explanación
- Excavación
- Rellenos
- Estabilización con muros en concreto
- Pavimento asfáltico
- Señalización.

Es así que el CONSORCIO CAFETERO, interventor del contrato de obra derivado No. 2011 de 2022, actuando de conformidad con la totalidad de las obligaciones enmarcadas en el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	contrato de la referencia, solicita PRÓRROGA al contrato de INTERVENTORÍA, hasta el 30 de junio de 2024, lo anterior de conformidad con la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra, dentro del cual solicito prórroga del contrato de obra derivado hasta la misma fecha, solicitud avalada por la interventoría, término dentro del cual el contratista realizará la construcción del objeto contractual, razón por la cual es necesario la ampliación del plazo actual del contrato, lo anterior con el fin de continuar con el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico al contrato de obra objeto de la INTERVENTORÍA de la referencia. Conforme a lo anterior, se evidencia la necesidad de que el contrato de INTERVENTORÍA continúe vigente y pueda desarrollar todas las funciones y obligaciones para alcanzar el objeto contractual y se dé el cumplimiento al proyecto y objeto del contrato de obra derivado No. 2011 de 2022, el cual es "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VÍA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Contrato de obra derivado No. 2011 de 2022 (al cual se le ejerce la interventoría): CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FELIX INTEGRANTES DEL CONSORCIO HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.262.851-3 Porcentaje de participación10% INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S NIT 900.102.268-1 Porcentaje de participación 90% A continuación, se presenta el estado actual del contrato de obra derivado objeto de interventoría: El contrato de obra No. 2011 de 2022 tuvo como fecha de inicio el 2 de diciembre de 2022, con un porcentaje actual de ejecución correspondientes a 1.77% que corresponde a la etapa de pre-construcción, etapa dentro de la cual se han desarrollado actividades como; 1) ajuste, modificación y/o realización de los estudios y diseños, trámite de gestión predial, 2) trámite de gestión ambiental, 3 Trámite de Gestión Predial, entre otros. El avance programado del contrato de obra es del 81%, la diferencia entre el programado y el ejecutado radica principalmente por las situaciones que a continuación se describen CONTRATO DE OBRA: No. 2011 DE 2022 (A cargo de la Gobernación de Risaralda) CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FELIX INTEGRANTES CONSORCIO: HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S: Nit 901.262.851-3 Porcentaje de participación10%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S: Nit 900.102.268-1 Porcentaje de participación 90% FECHA DE INICIO: 2/12/2022 PORCENTAJE PROGRAMADO 81% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 1.77% Prórroga N° 1 hasta el 31 de mayo 2023 Prórroga N° 2 hasta el 5 de octubre 2023 Suspensión N° 1 desde el 12/09/2023 hasta el 12/11/2023 Ampliación a la suspensión N° 1 hasta el 20 de noviembre 2023 ESTADO ACTUAL: Ejecución FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2023 (en trámite de prorroga a 30 de junio de 2024) Así las cosas, el tiempo de prórroga solicitado hasta el 30 de junio de 2024 al contrato de interventoría No. 1482 de 2022, está destinada a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra derivado No. 2011 de 2022 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en el contrato de obra, solicitud que se considera viable y pertinente. La discriminación del personal que se requiere de acuerdo con el valor de la adición solicitada se encuentra estimado en el PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 elaborado por la interventoría de contrato y aprobado por el supervisor de este, el cual incluye personal profesional, personal técnico, personal administrativo y otros costos directos, enmarcados en el seguimiento a la construcción de la segunda calzada y la glorieta en el sector del Estrelladero, anexo a esta solicitud. Los valores propuestos para la presente prórroga son los mismos valores contractuales pactados inicialmente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Cantidad	CARGO / OFICIO	2024												TOTAL	
		01/01/2024 - 31/01/2024		01/02/2024 - 29/02/2024		01/03/2024 - 31/03/2024		01/04/2024 - 30/04/2024		01/05/2024 - 31/05/2024		01/06/2024 - 30/06/2024			
		H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	PERSONAL PROFESIONAL														
1	Director de Interventoría	0,40	$ 2.800.000,00	0,50	$ 3.500.000,00	0,50	$ 3.500.000,00	0,50	$ 3.500.000,00	0,50	$ 3.500.000,00	0,50	$ 3.500.000,00	8,35	$ 58.450.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría		$ -	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	14,60	$ 62.780.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS		$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00		$ 103.945.600,00
1	Especialista en Estructuras														
1	Especialista en Vías y/o Pavimentos														
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia														
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología														
1	Especialista en Diseño Geométrico														
1	Especialista Ambiental														
1	Especialista en Tránsito														
1	Especialista en Sostenibilidad														
1	Profesional Ambiental		$ -	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	7,95	$ 31.800.000,00
1	Profesional Social		$ -	0,50	$ 1.750.000,00	0,50	$ 1.750.000,00	0,50	$ 1.750.000,00	0,50	$ 1.750.000,00	0,50	$ 1.750.000,00	7,95	$ 27.825.000,00
1	Profesional Técnico Predial		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	5,45	$ 21.800.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad		$ -	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,20	$ 800.000,00	0,20	$ 800.000,00	0,20	$ 800.000,00	2,46	$ 9.840.000,00
1	Profesional Viviendista	0,29	$ 1.160.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	0,30	$ 1.200.000,00		$ -	7,20	$ 28.800.000,00
1	Auxiliar de Calidad		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,50	$ 2.000.000,00
1	Abogado	0,21	$ 1.050.000,00	0,20	$ 1.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00	3,39	$ 16.950.000,00
	PERSONAL TÉCNICO														
1	Inspector	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	10,50	$ 23.100.000,00
1	Inspector SST		$ -	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	5,00	$ 11.000.000,00
1	Laboratorio transportar		$ -		$ -	0,50	$ 1.100.000,00		$ -	0,50	$ 1.100.000,00	0,50	$ 1.100.000,00	1,50	$ 3.300.000,00
1	Topógrafo Inspector		$ -	0,50	$ 1.150.000,00	0,50	$ 1.150.000,00	0,50	$ 1.150.000,00	0,50	$ 1.150.000,00	0,50	$ 1.150.000,00	6,63	$ 15.249.000,00
1	Auxiliar de laboratorio		$ -		$ -	0,50	$ 650.000,00		$ -	0,50	$ 650.000,00	0,50	$ 650.000,00	1,50	$ 1.950.000,00
1	Cadenero		$ -	0,50	$ 650.000,00	0,50	$ 650.000,00	0,50	$ 650.000,00	0,50	$ 650.000,00	0,50	$ 650.000,00	4,50	$ 5.850.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO														
1	Secretaria	0,50	$ 550.000,00	0,50	$ 550.000,00	0,50	$ 550.000,00	0,50	$ 550.000,00		$ -		$ -	7,25	$ 7.975.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 11.760.000,00		$ 27.300.000,00		$ 29.050.000,00		$ 26.100.000,00		$ 26.500.000,00		$ 25.300.000,00	$	432.614.600,00	
FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)		**$ 27.753.600,00**		**$ 64.428.000,00**		**$ 68.558.000,00**		**$ 61.596.000,00**		**$ 62.540.000,00**		**$ 59.708.000,00**	**$**	**1.020.970.456,00**	

Cantidad	CONCEPTO	2024												TOTAL	
		01/01/2024 - 31/01/2024		01/02/2024 - 29/02/2024		01/03/2024 - 31/03/2024		01/04/2024 - 30/04/2024		01/05/2024 - 31/05/2024		01/06/2024 - 30/06/2024			
		H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS														
	VIÁTICOS														
	Visita Director y/o Especialistas	1,00	$ 205.000,00	1,00	$ 205.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	1,00	$ 205.000,00	20,00	$ 4.100.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes, Combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelo 2015 o superior	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	17,00	$ 115.600.000,00
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.400.000,00
	Equipo completo de topografía		$ -	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	4,50	$ 13.500.000,00
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concreto		$ -		$ -	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	0,25	$ 625.000,00	1,75	$ 4.375.000,00
	Oficina Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	0,50	$ 1.500.000,00	14,00	$ 42.000.000,00
	OTROS COSTOS														
	Transportes aereo y/o terrestres (Incluye peajes y combustible)	0,50	$ 1.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	6,33	$ 12.660.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	0,50	$ 367.500,00	0,50	$ 367.500,00	1,00	$ 735.000,00	1,00	$ 735.000,00	1,00	$ 735.000,00	1,00	$ 735.000,00	16,00	$ 11.760.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	0,52	$ 390.000,00	0,52	$ 390.000,00	0,51	$ 382.500,00	0,51	$ 382.500,00	0,51	$ 382.500,00	0,51	$ 382.500,00	7,34	$ 5.505.000,00
	Vereda en Tecnica Comunitaria		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 75.000,50	0,50	$ 75.000,50
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR (TRUNCATE)												$ 4.467,19		$ 67.751,19
TROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (B) = (B)		$ 10.262.500,00		$ 11.762.500,00		$ 13.577.500,00		$ 13.577.500,00		$ 13.577.500,00		$ 12.826.967,69	$	211.042.751,69	
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)		$ 38.016.100,00		$ 76.190.500,00		$ 82.135.500,00		$ 75.173.500,00		$ 76.117.500,00		$ 72.534.967,69	$	1.232.013.207,69	
PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL (D)		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	$	-	
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)		$ 38.016.100,00		$ 76.190.500,00		$ 82.135.500,00		$ 75.173.500,00		$ 76.117.500,00		$ 72.534.967,69	$	1.232.013.207,69	
IVA = 19%* (E) = (F)		$ 7.223.059,00		$ 14.476.195,00		$ 15.605.745,00		$ 14.282.965,00		$ 14.462.325,00		$ 13.781.644,00	$	234.082.509,00	
COSTO TOTAL = (E) + (F)		**$ 45.239.159,00**		**$ 90.666.695,00**		**$ 97.741.245,00**		**$ 89.456.465,00**		**$ 90.579.825,00**		**$ 86.316.611,69**	**$**	**1.466.095.717,00**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	El estado financiero actual del contrato de interventoría es el siguiente: ESTADO FINANCIERO / Valor Anticipo Otorgado (ver tabla abajo) La presente prórroga no requiere adición de recursos y se mantienen los valores de los profesionales inicialmente pactados, así mismo con estos recursos se prevé el cumplimiento de la metafísica del contrato objeto de interventoría. Conforme lo anterior la Supervisión y el Gestor Técnico consideran viable la adición y prórroga solicitada al contrato de interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención a la solicitud presentada por la interventoría mediante oficio No. CE-CAFE-211 del 12 de diciembre de 2023, considera viable la solicitud de prórroga solicitada y avalada por el supervisor y gestor técnico en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1, dentro del cual indican que se evidencia la necesidad de que el contrato de INTERVENTORÍA continúe vigente y pueda desarrollar todas las funciones y obligaciones para alcanzar el objeto contractual y se dé el cumplimiento al proyecto y objeto del contrato de obra derivado No. 2011 de 2022, el cual es "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VÍA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Dentro del plazo solicitado se culminaran los diferentes trámites pendientes tanto ambientales como prediales que vienen siendo destinados ante el ANLA y la CARDER, así mismos se dará inicio a las obras objeto de interventoría dentro del cual se realizarán actividades de construcción segunda calzada: tramo la postrera y el estrelladero y construcción de la glorieta: en el estrelladero, construcciones que implican realizar la Gestión social , explanaciones, Excavaciones, Rellenos, Construcción de Obras hidráulicas, Pavimento asfáltico , Señalización, razón por la cual se necesario la ampliación del plazo actual del contrato con la finalidad de que se continue con el seguimiento que se viene realizando al contrato de obra. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato

ESTADO FINANCIERO

No. ACTAS	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	SALDO	OBSERVACIONES	VALOR ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
VALOR DEL CONTRATO	$ 811.845.140,00	$ 154.250.577,00	$ 966.095.717,00	966.095.717,00		VALOR ANTICIPO	
						$ 405.922.570,00	
ACTA 1	$ 22.216.200,00	$ 4.221.078,00	$ 26.437.278,00	$ 939.658.439,00	Pagada	$ 11.108.100,00	
ACTA 2	$ 30.826.600,00	$ 5.857.054,00	$ 36.683.654,00	$ 902.974.785,00	Pagada	$ 15.413.300,00	
ACTA 3	$ 37.357.400,00	$ 7.097.906,00	$ 44.455.306,00	$ 858.519.479,00	Pagada	$ 18.678.700,00	
ACTA 4	$ 56.946.828,00	$ 10.819.897,00	$ 67.766.725,00	$ 790.752.754,00	Pagada	$ 28.473.414,00	
ACTA 5	$ 97.370.580,00	$ 18.500.410,00	$ 115.870.990,00	$ 674.881.764,00	Pagada	$ 48.685.290,00	
ACTA 6	$ 70.726.080,00	$ 13.437.955,00	$ 84.164.035,00	$ 590.717.729,00	Pagada	$ 35.363.040,00	
ACTA 7	$ 51.669.130,00	$ 9.817.135,00	$ 61.486.265,00	$ 529.231.464,00	Pagada	$ 25.834.565,00	
ACTA 8	$ 79.309.180,00	$ 15.068.744,00	$ 94.377.924,00	$ 434.853.540,00	Pagada	$ 39.654.590,00	
ACTA 9	$ 61.417.730,00	$ 11.669.369,00	$ 73.087.099,00	$ 361.766.441,00	Pagada	$ 30.708.865,00	
ACTA 10	$ 97.103.800,00	$ 18.449.722,00	$ 115.553.522,00	**$ 246.212.919,00**	radicada	$ 48.551.900,00	
ACTA 11	$ 47.863.028,00	$ 9.093.975,00	$ 56.957.003,00	**$ 189.255.915,00**	radicada	$ 23.931.514,00	
ACTA 12	$ 159.038.584,00	$ 30.217.331,00	$ 189.255.915,00	$ -	radicada	$ 79.519.292,00	
VALOR INICIAL	$ 811.845.140,00	$ 154.250.576,00	$ 966.095.716,00	$ -		$ 405.922.570,00	$ -
ADICION 1			$ 500.000.000,00				
VALOR ACTUAL			$ 1.466.095.716,00	500.000.000,00			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada. motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la solicitud de prorroga y adición. Teniendo en cuenta que se presentaron diferentes situaciones en la ejecución del contrato de obra que han impedido la finalización de la etapa de pre-construcción. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Nombre del gestor: LYDA MILENA PINEDA PARRA. Oficio DEO 7593 del 14 de febrero de 2023. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIA CELENY OCAMPO ARIAS resolución 4428 de 25 de noviembre 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 5 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (OTRO (X) CUAL Administración Vial	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2644-2019**
OBJETO	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO AMV 1 LOTE 10
CONTRATISTA	GRUPO METRO COLOMBIA SAS NIT 830.010.109-8
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**	**FECHA DE INCIO: 20/09/2023** **1.VALOR INICIAL:** $ 290.708.861 **2. ADICIÓNES**: $ 0.0 **3. VALOR ACTUAL:** $ 290.708.861

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**4. PLAZO INICIAL:** CUATRO (04) MESES DESDE LA ORDEN DE INICIO ES DECIR, HASTA EL 19/01/2024 **5. PRÓRROGAS:** N.A **6. PLAZO ACTUAL: 19/01/2024** **7. SUSPENSIONES:** N.A **8. MODIFICACIONES:** N.A **9. CESIONES:** N.A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 0.0	N.A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FISICO: 59.25% - FINANCIERO: 59.25%	
	EJECUTADO %	FISICO: 59.25% - FINANCIERO: 59.25%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No hay diferencias en los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A	N.A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza Única de Cumplimiento No: 18-44-101092151. Anexo No. 3 Inicio de ejecución	Fecha de aprobación en SECOP: 14/12/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita GMC-131058-2023 de 30 de noviembre de 2023 el Administración vial solicitó prórroga hasta el 29 de febrero de 2024. El Gestor del proyecto considera procedente la solicitud teniendo en cuenta que los procesos de selección para nuevos contratos de administración vial, cuyo plazo de ejecución está planeado hasta 31/07/2026, se encuentran en etapa de prepliegos y estos solo serán adjudicados en el año 2024, previa solicitud de ratificación de la vigencia futura excepcional aprobada. Por lo anterior, es importante dar continuidad a las actividades de administración vial mientras se adjudica el nuevo contrato, y por ende se considera viable lo solicitado por el contratista, referido a la prórroga de este por 1.37 meses, hasta 29/02/2024; particularmente considerando que esta época es de gran afluencia de turismo en la isla y por ende es necesario garantizar la presencia de las actividades en mención.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	El contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, no presenta procesos sancionatorios o problemas técnicos. Es importante dar continuidad a las actividades que se realizan con el administrador vial, particularmente las referidas al seguimiento del contrato 2796 de 2023 (servicio de mantenimiento rutinario); recolección y procesamiento de información que es insumo fundamental de los aplicativos con los que cuenta INVIAS (Hermes), referidos principalmente a accidentalidad, estado de la red criterio técnico, etc; actividades de apoyo solicitadas por la Subdirección de Reglamentación particularmente las referentes a solicitudes de permiso de uso de zona, etc. Este trámite no requiere recursos, considerando que el contrato inició el 20/09/2023, el plazo inicial del contrato es cuatro (04) meses y existen ítems con recursos que no se han usado, por tanto, los mismos se redistribuyeron y permiten llevar el contrato por más tiempo. Se aprueba prorrogar el contrato 2644 de 2023 en los siguientes términos: 1. Prorroga: prorrogar el contrato en 1.37 meses (hasta 29 de Febrero de 2024)
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con el objeto de continuar con la prestación del servicio se avala la necesidad de prorrogar el contrato 1.37 meses, es decir, hasta el 29 de febrero de 2024, considerando que solo podrá contarse con nuevos contratos en el segundo trimestre del 2024. Las actividades de administración vial son requeridas con el objeto de que se continúe con el seguimiento técnico del contrato 2796 de 2023, así como con las actividades de recolección de información de la infraestructura a cargo de INVIAS que permite actualizar los diferentes aplicativos de información (HERMES). El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros. Adicionalmente es importante señalar que, la presente novedad no genera erogación presupuestal para el instituto, toda vez que los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

Formulario 1			
Descripción	**Valor inicial**	**Valor redistribución de recursos con el saldo del contrato**	**Valor actualizado del contrato**
Ingeniero Residente	$ 29.600.000,00	$ 14.824.667	39.738.000
Ingeniero Auxiliar I (Designado en la Isla de Providencia y Sta Catalina)	$ 20.000.000,00	$ 8.422.000	22.562.000
ESPECIALISTAS	$ 15.657.600,00	$ 0	-
Inspector SISO	$ 4.300.000,00	$ 2.513.444	6.450.000
Auxiliar administrativo o secretaria	$ 7.280.000,00	$ 3.725.218	9.773.400
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 76.837.600,00	$ 29.485.329	78.523.400
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,40**	**2.4**	**2,40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 184.410.240**	**$ 70.764.790**	**$ 88.456.160,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIATICOS			
Ingeniero Residente	$ 2.422.500,00	$ 2.180.250	2.664.750
Ingeniero 1 viaje a providencia al año.	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000	1.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

carro tipo mula 4x4 mayor a 600 cc y modelo no mayor a 5 años del cierre de la licitación (incluye combustible)	$ 14.800.000,00	$ 7.452.333	20.609.000
Motos mayor a 125 cc y modelo no mayor a 3 años del cierre de la licitación (incluye cobustible)	$ 8.000.000,00	$ 4.006.667	0.740.000
Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 3.350.000,00	$ 3.207.500	3.350.000
Transportes aéreos y terrestres (Incluye un viaje mensual a Providencia)	$ 5.390.373,00	$ 2.406.150	3.611.550
Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 8.000.000,00	4.000.000	10.000.000
Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografias,etc.	$ 695.880,00	$ 695.880	695.880
Comunicaciones	$ 1.070.584,00	$ 632.636	1.338.230
Capacitación microempresas	$ 1.124.112,00	$ 1.124.112	1.124.112
Provisión para estudios menores, topografia y7o laboratorios, toma de muestras de campo, etc	$ 41.875.484,00	$ 28.549.490	28.549.491
Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 1.562.000,00	$ 1.562.000	1.562.000
Plegables (1000 semestrales)	$ 870.000,00	$ 870.0000	870.000
Provisión Pago Ocre	$ 16.137.688,00	$ 9.137.688	16.137.688
Ajuste al peso y/o valor remanente			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 106.298.621**	**$ 66.824.706**	**102.252.701**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 290.708.861**	**$ 137.589.496**	**290.708.861**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)			
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	**$ 90.708.861**	**$ 137.589.496**	**290.708.861**
IVA (F) = (E) * (% IVA)			
Costo Total = (E) + (F)	**$ 290.708.861**	**$ 137.589.496**	**290.708.861**

El valor inicial del contrato es 290.708.861, como puede observarse en el balance financiero del mes de diciembre, se han ejecutado $ 153.119.365, con lo cual a la fecha existe un saldo sin ejecutar de $ 137.589.496, que corresponde al valor que se redistribuyó en los diferentes ítems del contrato a fin de prorrogarlo en 1.37 meses (hasta 29/02/2024). El valor total del contrato no se modifica.

Mediante memorando 2023I-VBOG-035942 del 12/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037292 del 14 de diciembre de 2023.

En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades que se desarrollan en el contrato y que son imprescindibles para garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios, particularmente en la temporada vacacional del 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 6
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL Mantenimiento rutinario

SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2796-2023**
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CODIGO 0101 CIRCUNVALAR DE SAN ANDRES PR0+0000 – PR27+0800 Y 0301 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA PR0+0000 – PR17+0500
CONTRATISTA		ROADS & SERVICE S.A.S NIT. 900.524.769-9
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** **1.VALOR INICIAL:** $ 196.800.000 **2. ADICIÓNES**: $ 0.0 **3. VALOR ACTUAL:** $ 196.800.000 **4. PLAZO INICIAL:** CUATRO (04) MESES **5. PRÓRROGAS:** N.A **6. PLAZO ACTUAL:** 21/01/2024 **7. SUSPENSIONES:** N.A **8. MODIFICACIONES:** N.A **9. CESIONES:** N.A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0.0 — N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FISICO: 57.5% - FINANCIERO: 57.5%
	EJECUTADO %	FISICO: 57.5% - FINANCIERO: 57.5%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No hay diferencias en los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza Única de Cumplimiento No: 65-44-101224552 -Anexo 0 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 65-40-101072566 Anexo 3	Fecha de aprobación en SECOP: 20/09/2023 Fecha de aprobación en SECOP: 20/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$63.960.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Es importante señalar que, los procesos de selección para nuevos contratos de administración vial, cuyo plazo de ejecución está planeado hasta 31/07/2026, los mismos se encuentran en etapa de prepliegos y estos solo serán adjudicados en el año 2024, previa solicitud de ratificación de la vigencia futura excepcional aprobada. Teniendo en cuenta que el cronograma para la nueva contratación supera el plazo inicialmente pactado, es importante dar continuidad a las actividades de mantenimiento rutinario mientras se adjudica el nuevo contrato, y por ende se considera viable lo solicitado por el contratista, referido a la prórroga de este por 1.3 meses, hasta 29/02/2024; particularmente considerando que esta época es de gran afluencia de turismo en la isla y por ende es necesario garantizar la presencia de las actividades en mención. El contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, no presenta procesos sancionatorios o problemas técnicos. El contrato inició el 20/09/2023, y tiene cuatro meses de ejecución los cuales no finalizan el 31/12/2023, en este sentido puede ejecutarse hasta el 20 de enero de 2023, y por tanto requiere ser prorrogado. Como se menciona previamente de acuerdo con la cronología de los nuevos procesos publicados en SECOP II, el nuevo contrato se prevé en el mes de marzo de 2024 y por tanto la vía no puede quedar sin atención básica lo que sustenta la adición y prórroga del contrato. Las actividades de mantenimiento rutinario son indispensables para preservar el estado de las vías que tienen a cargo el INVIAS, por lo cual es importante dar continuidad a dichas actividades, siendo necesario adicionar el contrato y ampliar su plazo de ejecución. Las	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		principales actividades para realizar son: rocería, limpieza de calzada, limpieza de obras de drenaje, limpieza de señales, etc. Este trámite se soporta en CDP No. No. 85623. Se aprueba adicionar y prorrogar el contrato 2796 de 2023 en los siguientes términos: 1. Adición: adicionar el contrato en un valor de $ 63.960.000 (Incluido IVA) – 39.94 SMMLV. El valor de la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato. 2. Prorroga: prorrogar el contrato por 1.3 meses hasta el 29/02/2024 La prórroga no generará sobrecostos a la entidad y se prevé que en el plazo solicitado se cumplirá con el 100 % de la ejecución del objeto contractual. El contrato incluye un único ítem de pago correspondiente a la actividad de mantenimiento rutinario, la cual incluye los costos de personal con todos los factores de prestaciones sociales legales y los costos directos requeridos para llevar a cabo la actividad, el equipo y herramientas, kit de seguridad para realizar las actividades requeridas, garantizando el transporte de los trabajadores a los diferentes frentes de actividad con la respectiva seguridad industrial. Es decir que el costo se constituye en un costo fijo mensual sin ajustes y por ende el contrato está definido a precios globales. En este sentido, el valor fijo mensual para el ítem de mantenimiento rutinario de $49.200.000. Como se va a prorrogar 1.3 meses, el valor de la adición resultante es de $63.960.000. Es importante mencionar que el contrato es de servicios. Las actividades efectuadas son programadas por el administrador vial según las necesidades de las vías, y básicamente son: rocería, limpieza de calzada, limpieza de cunetas, y limpieza de señales. El cronograma de trabajo se presenta semanalmente y el pago mensual está supeditado al cumplimiento del 100% de los indicadores contemplados en el pliego de condiciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el objeto de continuar con la prestación del servicio es necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero de 2024, considerando que las nuevas contrataciones podrían tener fecha de inicio de ejecución en el segundo semestre del año. Las actividades de mantenimiento rutinario son requeridas para mantener en buenas condiciones la transitabilidad del sector, igualmente para preservar la infraestructura a cargo de INVIAS. El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $63.960.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**2907-2023**	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO Y LOS PUENTES EL MORRO, EL PINDO Y AGUACLARA, DEL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
CONTRATISTA	CONSORCIO PROTUMACO CON NIT. 901.744.290-0 (INTEGRADO POR: JMV INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA NIT800095951-9 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 90% Y TECCIVIL S.A. NIT830117761-1 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 10%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $12.826.449.232 ADICIONES: NO VALOR ACTUAL: $12.826.449.232 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGAS: NO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 SUSPENSIONES NO MODIFICACIONES NO 9 CESIONES NO	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0,5% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	1.2 (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha no se han presentado solicitudes por parte del interventor del contrato, tendientes a declarar incumplimientos del contratista	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento NB-100279670 Anexo 2 – póliza RCE NB-100057921 anexo 2 Contrato principal. Se encuentra radicada para aprobación póliza en atención a la orden de inicio con memorando 2023I-VBOG-034803	08/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico y el supervisor del contrato una vez revisada y analizada la solicitud realizada por el contratista de obra mediante oficio SAL-PRO-00000009, y avalada por la interventoría mediante oficio No. CTO - INVIAS - 2934 DE 2023 – 004 [ADM] – RL del 4-12-2023, mediante la cual requieren prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024, atendiendo el resultado del análisis evidenciado en la programación de obra en la cual considera: - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, para definir el alcance definitivo de las obras a ejecutar. - El plazo del contrato conforme a la cláusula 8 es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la orden de inicio que imparta el INVIAS, siendo esta fecha el 09-nov-2023 según oficio del INVIAS con radicado 2023S-VBOG-018981. De esta manera, el plazo actual del contrato es de 1 mes y 22 días (1,73 meses). Plazo este que resulta ser insuficiente para adelantar todas las actividades objeto del contrato motivo de la presente solicitud. - Una vez iniciado el contrato se procedió con el proceso técnico de los estudios y diseños, realizando los sondeos, ensayos de laboratorio y pruebas de campo, con el fin de determinar las actividades para los mejoramientos de los puentes. - A la fecha, se requiere elaborar los Estudios y Diseños a nivel de Fase III o Fase II avanzada para cada uno de los tres puentes, los cuales son la base para la construcción de las obras objeto del contrato - El Instituto Nacional de Vías, cuenta con el documento denominado diagnóstico del estado actual de la estructura, estudio y diseño de la obra a ejecutar elaborado por el Consorcio Metal puente que data de fecha julio de 2010, ejecutado en el marco del contrato de obra INVIAS número 1353 de 2009, cuyo objeto fue Rehabilitación y Mantenimiento del Viaducto El Morro, carretera Tumaco – Junín,	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

el cual aplicó en su momento para las intervenciones llevadas a cabo en el marco del citado contrato.

- En consecuencia, para la etapa de consultoría se requiere contar con el tiempo de dos (2) meses para llevar a cabo los Estudios y Diseños, concebidos como: (i) un (1) mes para realizar trabajos de campo (levantamiento topográfico, exploración del subsuelo, apiques, perforaciones, ensayos de laboratorio) y, (ii) un mes y medio (1,5) meses para llevar a cabo el procesamiento, análisis y diseño (traslapado parcialmente con el mes de los trabajos de campo). Así mismo, para la etapa de construcción de las obras se requiere un plazo hasta el 30 de junio de 2024 con el fin de llevar a cabo las actividades e intervenciones resultantes de los estudios y diseños.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de junio de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual, con el ánimo de adelantar las actividades, que se relacionan a continuación:

Actividades	Comienzo	Fin
EXPLANACIONES	mar 2/01/24	lun 18/03/24
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	mar 7/05/24	vie 21/06/24
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	vie 3/05/24	jue 30/05/24
PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	lun 3/06/24	vie 28/06/24
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	mar 28/11/23	vie 28/06/24
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	mié 19/06/24	dom 30/06/24
OBRAS VARIAS	mar 13/02/24	vie 7/06/24
TRANSPORTES	vie 2/02/24	jue 13/06/24

Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 30 de junio de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria.

Finalmente, se debe indicar que financieramente no se han efectuado pagos dado que se encuentra en etapa de revisión de ajustes y diseños; así mismo, es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida para el Contrato N°2907 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, y la aprobación dada por parte de la Interventoría.

Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección del cual deriva el contrato de obra No. 2907 de 2023, se dispuso un plazo de 6 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 09 de noviembre de 2023, con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		finalización el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente, resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de terminar las actividades contractuales contempladas. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así las cosas, el saldo por ejecutar del contrato, se encuentra desembolsado en la Fiducia y con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras, la Unidad ejecutora ve viable la prórroga hasta el 30 de junio de 2024. Finalmente, se debe indicar que el estado financiero a la fecha de la presente solicitud de prorroga es cero, teniendo en cuenta que la orden de inicio se otorgó el 9 de noviembre de 2023, se encuentra en etapa de preconstrucción y a la fecha no se han realizado actividades de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO PINZÓN ROZO OFICIO 2023S-VBOG-018031 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARÍA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES RESOLUCIÓN NÚMERO 4416 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2934-2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO Y LOS PUENTES EL MORRO, EL PINDO Y AGUACLARA, DEL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL SGR 030 CON NIT. 901.744.162-6 INTEGRADO POR (INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA NIT820000836-5 CON PORCENTAJE DE

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
72	**22**	**12**	**2023**	**05:30 pm**	
	23	**12**	**2023**		**02:00 pm**

	PARTICIPACIÓN DEL 60% Y GUSTAVO PEREZ MARIÑO NIT6762843-3 CON PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 40%)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $1.000.148.115 ADICIONES: NO VALOR ACTUAL: $1.000.148.115 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGAS: NO **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES NO MODIFICACIONES NO CESIONES NO		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero1.2 %	
	EJECUTADO %	Financiero1.2%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha el proyecto se encuentra en una etapa de pre-construcción, razón por la cual el avance físico de las actividades realizadas por la interventoría está muy ligado a los movimientos financieros en cuanto al pago de sus colaboradores, profesionales y especialistas, topografía y laboratorio. De esta manera los avances físicos y financieros son similares.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza de cumplimiento I-100025628 Anexo 1	6-10-2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La supervisión y el gestor técnico una vez analizado y verificado lo expuesto por la Interventoría mediante comunicación No. CTO - INVIAS - 2934 DE 2023 – 005 [TEC] – DIR, de 5 diciembre de 2023, en virtud de la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 2907 de 2023 realizada por el contratista de obra CONSORCIO PROTUMACO, considera viable prorrogar el contrato de interventoría No. 2934 de 2023 por el mismo plazo, es decir, hasta		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	el 30 de junio de 2023, en aras de continuar el seguimiento y control en el área técnica, legal, administrativa, ambiental, social, predial y financiera en la ejecución de obra que tiene como objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO Y LOS PUENTES EL MORRO, EL PINDO Y AGUACLARA, DEL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.", en los términos del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, para realizar el seguimiento a las actividades que se relacionan a continuación: **Actividades / Comienzo / Fin** EXPLANACIONES — mar 2/01/24 — lun 18/03/24 BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS — mar 7/05/24 — vie 21/06/24 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS — vie 3/05/24 — jue 30/05/24 PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO — lun 3/06/24 — vie 28/06/24 ESTRUCTURAS Y DRENAJES — mar 28/11/23 — vie 28/06/24 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD — mié 19/06/24 — dom 30/06/24 OBRAS VARIAS — mar 13/02/24 — vie 7/06/24 TRANSPORTES — vie 2/02/24 — jue 13/06/24 Por las razones antes expuestas, la supervisión y el gestor consideran procedente prorrogar el contrato No. 2934 de 2023, hasta el 30 de junio de 2024 sin adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga solicitada por la interventoría hasta el 30 de junio 2024 requerida para el Contrato No. 2934 de 2023, esto de conformidad con las razones expuestas en su solicitud y a fin de que se efectúe satisfactoriamente el objeto del contrato de obra objeto de vigilancia y supervisión. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 2934 de 2023, se dispuso un plazo de 6 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 09 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futuras 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así las cosas y debido a que se requiere el mayor tiempo para realizar las actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado en contrato objeto de vigilancia se considera procedente la solicitud.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO PINZÓN ROZO OFICIO 2023S-VBOG-018031 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARÍA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES RESOLUCIÓN NÚMERO 4416 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**3547-2023**
OBJETO		GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.
CONTRATISTA		**CONSORCIO GESTIÓN VIAL ZIPAQUIRA 2023, CON NIT 901.753.759-0** INTEGRADO POR: MOVICON CONSTRUCTORES S.A.S., CON NIT 890.404.359-2 (90%) Y MVC S.A.S., CON NIT 806.013.308-3 (10%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 27.583.685.537 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $ 27.583.685.537 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A | N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(14,74 % físico) (15,23% financiero)
	EJECUTADO %	(7,15 % físico) (8,84% financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se evidencia un avance ejecutado inferior al programado, lo que permite indicar que el contrato no ha ejecutado la totalidad de las obras según lo programado	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	No Aplica	No Aplica
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	• Póliza Única Cumplimiento: CG-1048569 – Anexo 4 Trámite aprobado: Orden de inicio • Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: CG-1011065 – Anexo 3 Trámite aprobado: Orden de inicio	12/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, en el sentido de disminuir los capítulos de Operación: Capitulo 1. Mantenimiento Rutinario en un valor de -$ 151.685.026,00 y Capitulo 2. Servicios de Atención al Usuario en un valor de -$ 177.216.356,00 para cubrir el valor proyectado de ejecución de los capítulos de obra (Cap. 3 al Cap. 9, incluyen provisiones e IVA) en valor de $ 328.901.382,00. Así las cosas, la cláusula séptima de apropiación presupuestal se encuentra de la siguiente forma: *CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($27.583.685.537) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:* *a). MANTENIMIENTO RUTINARIO: MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($1.779.961.043) MONEDA CORRIENTE.* *b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($1.466.675.193) MONEDA CORRIENTE.* *c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($616.860.885) MONEDA CORRIENTE.*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	d). SUBTOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.908.370.678) MONEDA CORRIENTE. *e). COSTOS INDIRECTOS (10%): CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($190.837.068) MONEDA CORRIENTE.* *f). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.726.325.983) MONEDA CORRIENTE.* *g). VALOR IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($726.851.409) MONEDA CORRIENTE.* *h). SUBTOTAL OBRAS: CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.586.748.865) MONEDA CORRIENTE.* *i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($353.669.453) MONEDA CORRIENTE.* *j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA PESOS ($1.449.800.070) MONEDA CORRIENTE.* *k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (120.140.057) MONEDA CORRIENTE.* *m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (565.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (107.350.000) MONEDA CORRIENTE.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

o). GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA): MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.652.350.833) MONEDA CORRIENTE.

p). VALOR BÁSICO PROVISIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($216.000.000) MONEDA CORRIENTE.

q). COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA PROVISIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000) MONEDA CORRIENTE.

r). VALOR IVA PROVISIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (45.144.000) MONEDA CORRIENTE.

En ese orden de ideas, se solicita **MODIFICAR** la Cláusula Séptima que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 3547 de 2023, la cual para todos los efectos quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($27.583.685.537) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

GRANDE PARTIDA DE PAGO	DESCRIPCION GPP	VALOR GPP (Inicial)	Valor de Modificación	VALOR GPP (PR1-MOD1)
1. Mantenimiento Rutinario	Básico	**$ 1.779.961.043,00**	**$ 1.339.208.785,00**	**$ 3.119.169.828,00**
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 1.466.675.193,00	-$ 1.466.675.193,00	$ 0,00
	Valor IVA 19%	$ 616.860.885,00	-$ 24.218.618,00	$ 592.642.267,00
Total Cap 1. Mantenimiento Rutinario		**$ 3.863.497.121,00**	**-$ 151.685.026,00**	**$ 3.711.812.095,00**
2. Servicios de Atención al Usuario	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 1.908.370.678,00**	**$ 1.434.004.251,00**	**$ 3.342.374.929,00**
	COSTOS INDIRECTOS (10%)	**$ 190.837.068,00**	**$ 143.400.425,00**	**$ 334.237.493,00**
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL - SERVICIOS AL USUARIO	$ 1.726.325.983,00	-$ 1.726.325.983,00	$ 0,00
	Valor IVA 19%	$ 726.851.409,00	-$ 28.295.049,00	$ 698.556.360,00
Total Cap 2. Servicios de Atención al Usuario		**$ 4.552.385.138,00**	**-$ 177.216.356,00**	**$ 4.375.168.782,00**
3. Mantenimiento Periódico	Subtotal obras	**$ 2.061.441.428,00**	**$ 223.607.698,00**	**$ 2.285.049.126,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

4. Rehabilitación	Subtotal obras	**$ 2.678.874.662,00**		**$ 2.678.874.662,00**
5. Sitios Críticos	Subtotal obras	**$ 6.254.486.263,00**		**$ 6.254.486.263,00**
6. Atención a Puentes	Subtotal obras	**$ 278.083.487,00**		**$ 278.083.487,00**
7. Obras Mayores	Subtotal obras	**$ 2.711.318.328,00**		**$ 2.711.318.328,00**
8. Señalización y Seguridad Vial	Subtotal obras	**$ 408.012.602,00**	**$ 426.886.613,00**	**$ 834.899.215,00**
9. Atención a obras de emergencia	Subtotal obras	**$ 194.532.095,00**	**$ 46.385.838,00**	**$ 240.917.933,00**
Provisiones e IVA de Cap. 3 al Cap. 9	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 353.669.453,00	-$ 353.669.453,00	$ 0,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 1.449.800.070,00	$ 33.304.612,00	$ 1.483.104.682,00
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 50.000.000,00	-$ 50.000.000,00	$ 0,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 120.140.057,00	$ 2.386.074,00	$ 122.526.131,00
Total Cap 3. Mantenimiento Periódico, 4. Rehabilitación, 5. Sitios Críticos, 6. Atención a Puentes, 7. Obras Mayores, 8. Señalización y Seguridad Vial, 9. Atención a obras de emergencia, Provisiones e IVA de Cap. 3 al Cap. 9		**$ 16.560.358.445,00**	**$ 328.901.382,00**	**$ 16.889.259.827,00**
Estudios y Diseños	VALOR BÁSICO	**$ 565.000.000,00**		**$ 565.000.000,00**
	IVA (19%)	$ 107.350.000,00		$ 107.350.000,00
Total Cap Estudios y Diseños		**$ 672.350.000,00**	**$ 0,00**	**$ 672.350.000,00**
PROVISION DE SOSTENIBILIDAD	VALOR TOTAL PROVISION DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL - INCLUYE IVA	$ 1.652.350.833,00		$ 1.652.350.833,00
Total Cap PROVISION DE SOSTENIBILIDAD		**$ 1.652.350.833,00**	**$ 0,00**	**$ 1.652.350.833,00**
PROVISIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN	VALOR BÁSICO PROVISIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN	$ 216.000.000,00		$ 216.000.000,00
	COSTOS INDIRECTOS (10%)	$ 21.600.000,00		$ 21.600.000,00
	Valor IVA 19%	$ 45.144.000,00		$ 45.144.000,00
Total Cap PROVISIÓN PARA SERVICIO DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN		**$ 282.744.000,00**	**$ 0,00**	**$ 282.744.000,00**
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ 27.583.685.537,00**	**$ 0,00**	**$ 27.583.685.537,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	(…)
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se debe indicar que el contrato de obra 3547-23 tuvo orden de inicio el pasado 27/10/2023, fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 27.583.685.537,00 M/CTE, INCLUIDO IVA., a la fecha no se aprobado ninguna adición por lo tanto el valor contractual de $ 27.583.685.537,00 de los cuales se han facturado al mes de noviembre $ 1.541.143.567,00. A la fecha el contrato de obra no cuenta con saldos de reserva dado que se adjudicó en la presente vigencia, las actas pendientes de pago a la fecha son el acta de obra de Dic.23 la cual no se ha tramitado porque el contratista de obra tiene diferencia de ejecución con respecto a las evaluaciones de la interventoría; y las actas de ajuste de Nov.23 y Dic.23 las cuales no se han tramitado por las fechas de publicación de indicadores de ICOCIV por parte del DANE, dado que son publicados a finales del mes siguiente del mes representativo. Según el programa de inversión suscrito se debe indicar que el porcentaje de básico de obra programada a Nov.23 es igual a 14,74% y el porcentaje de básico de obra ejecutado equivale al 7,15%, Los recursos de la vigencia 2023 que faltan por afectar serian la suma de $ 26.042.541.970,00, los cuales serían proyectados para el pago de acta de obra de Dic.23 así como las actas de ajuste de Nov.23, Dic.23 además de las actas contempladas en los meses proyectados para prórroga del presente contrato. Por medio del oficio CGVZ 156 - 2023 del 11 de diciembre de 2023, el contratista solicitó la prórroga No. 1 del contrato 3547 de 2023, por un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, esto es hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, el plazo del contrato iría hasta el 30 de abril de 2023, para de esa manera desarrollar los ítems contractuales previstos para desarrollar en los 3,5 meses que habían sido inicialmente previstos como plazo contractual. Lo anterior por cuanto el contrato se suscribió el 27 de septiembre de 2023, y finalmente inició hasta el 27 de octubre de 2023, por lo tanto, no se ha contado con un plazo de ejecución suficiente que corresponda las actividades previstas a desarrollar en el objeto contractual, es por ello que se requiere un plazo adicional de cuatro (4) meses de prórroga, plazo en el cual se logre la ejecución total del objeto contractual y se cubran las provisiones que se tienen para actividades como mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario hasta el 30 de abril de 2024. En ese orden de ideas, la prórroga solicitada encuentra fundamento, dado que el proyecto establece la atención de los usuarios de la vía ante las eventualidades que puedan ocurrir tales como incidentes, accidentes emergencias mecánicas asociadas al tránsito vehicular que pueda presentarse en la vía, a través de una respuesta oportuna de índole mecánica o emergencias médicas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	Por otro lado se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, mantenimiento periódico con la atención de sitios críticos, ejecución de obras mayores y obras de señalización y seguridad vial del proyecto, todas actividades necesarias para garantizar la transitabilidad de los usuarios sobre todo el corredor vial, razón por la cual resulta apremiante la necesidad de prorrogar el plazo del contrato y garantizar de esa manera la transitabilidad en el mismo. Adicionalmente, con la solicitud de prórroga no se modifican las condiciones financieras y presupuestales establecidas contractualmente ya que se mantiene el valor del contrato inicial y no se requiere adición de recursos. Es necesario indicar que los contratos denominados GVI tienen la particularidad de tener actividades de Operación, las cuales para este contrato especifico son las actividades de Mantenimiento Rutinario y Servicios de Atención al Usuario; actividades que tiene un costo especifico por cada mes de prestación de dichos servicios, en consecuencia el presupuesto del contrato debe apropiar los recursos necesarios para suplir estas necesidades presupuestales con la finalidad de generar la transitabilidad en la condiciones mínimas que necesita el corredor vial. Por tal motivo se viabiliza el movimiento presupuestal que implica la reducción de las provisiones de estos capítulos para ser proyectados en los subcapítulos de básico e IVA para la Operación, movimiento presupuestal que no generan reducción de metas dado se distribuyen los recursos de tal forma que se apropian las provisiones para cumplir con los requerimientos de operación y obra en los meses solicitados para la prórroga del presente contrato hasta el 30/04/2024. La anterior solicitud en efecto fue avalada por la interventoría a través del oficio INUCPI VIAL 3797-2023-DIR-0267 del 11 de diciembre de 2023, y, en ese sentido una vez hechas las validaciones correspondientes se considera necesario prorrogar el contrato No 3547 de 2023, el cual tiene fecha de terminación actual del 31/12/2023, que con la prórroga solicitada sería hasta el 30/04/2023, para de esa manera garantizar la prestación continua de los servicios de atención a los usuarios de la vía ante las eventuales ocurrencias de eventos como incidentes, accidentes o emergencias asociadas con el tránsito vehicular, así como de actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, mantenimiento periódico con atención de sitios críticos, ejecución de obras mayores, etc. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas la necesidad de mantener la prestación del servicio, así como de atención y recuperación de la vía objeto del contrato, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No 01 hasta el 30 de abril de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificada la solicitud de prórroga desde el 01/01/2024 al 30/04/2024, debido a que se pudo constatar la necesidad de seguir prestando los servicios de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico con atención de servicios críticos, ejecución de obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	mayores, obras de señalización y seguridad vial, y servicios de atención al usuario hasta la fecha solicitada. Adicionalmente, la prórroga solicitada encuentra soporte en la necesidad de contar con tiempo suficiente para ejecutar las obras previstas y cumplir de esa manera con el objeto contractual, pues desde la fecha de inicio del contrato a la fecha de terminación actual, se tendría un plazo de solo dos (2) meses aproximadamente para lograr la ejecución total del objeto contractual, plazo que resulta a todas luces insuficiente para poder ejecutar cada uno de los ítems de obra contractualmente establecidos, por lo tanto con la prórroga solicitada se tendría un plazo real de seis (6) meses y tres (3) días. Así las cosas, con los cuatro (4) meses adicionales se garantiza la ejecución total del mantenimiento rutinario, de servicios de atención al usuario, y de obras de mantenimiento periódico, rehabilitación de carpeta asfáltica, atención de puentes, obras mayores, señalización y seguridad vial, atención de emergencias y atención de sitios críticos que lleguen a presentarse en el corredor vial. De conformidad con la solicitud del contratista se encuentra que la misma es acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico, pues la entidad con el objeto de evitar la paralización o afectación grave de los servicios prestados debe asegurar la adecuada y continua prestación del servicio cuando las condiciones así lo exijan, en ese sentido la solicitud de prórroga encuentra fundamento en la necesidad de dar continuidad al contrato a fin de evitar una parálisis en la prestación del servicio y a que se cuenta con los recursos económicos para su ejecución. En consideración a lo anterior, a la fecha de corte de la solicitud hecha por el contratista se tiene que existen actividades pendientes por ejecutar tales como: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación de la carpeta asfáltica, obras mayores, señalización y seguridad vial, atención de emergencias y atención de sitios críticos presentados en el corredor vial, obras que serán atendidas con los recursos obrantes en el contrato. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la supervisión e interventoría a la ejecución de la totalidad de las obras. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCÍA - 2023S-VBOG-015542 del 26/10/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA Resolución 3356 del 25/10/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 10
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**3693-2023**
OBJETO		GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO – LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000 - PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512 Y LA PINTADA - MEDELLÍN (autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		**CONSORCIO VIMAQ 045, con NIT 901.753.763-0** Integrado por: VIAS S.A.S., con NIT 890.937.574-7 (90%) y URVIMAQ S.A.S., con NIT 901.312.774-1 (10%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 18.293.295.447 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $18.293.295.447 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(89,9% físico) (1,99% financiero)
	EJECUTADO %	(1,41% físico) (1,07% financiero)

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
72	**22**	**12**	**2023**	**05:30 pm**	
	23	**12**	**2023**		**02:00 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se evidencia un avance ejecutado inferior al programado, sin embargo, no se evidencian atrasos imputables al contratista de obra, ni requerimientos y/o solicitudes tendientes al inicio de procedimientos de incumplimiento por parte de la interventoría, en ese sentido, el avance obedece al corto plazo con que se ha contado para la ejecución del objeto contractual y a la necesidad de atención de estudios y diseños en el PR66 del Sector 2.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	No Aplica	No Aplica
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	• Póliza Única Cumplimiento: M-100212177 – Anexo 1 (Contrato Inicial) Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: M -100047752 – Anexo 0 (Contrato inicial)	23/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, de la siguiente manera: En el Sector 1, disminuir un valor de $307.419.697,00 de la b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA, para incorporarlos al capítulo a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO; adicionalmente, disminuir un valor de $258.951.000,00 del capítulo f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO, para incorporar $235.410.000,00 al capítulo d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO y $23.541.000,00 al capítulo e). COSTOS INDIRECTOS (10%). En el sector 2, disminuir un valor de $422.823.325,00 del capítulo b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA, para incorporarlos al capítulo a) SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO; disminuir un valor de $290.103.000,00 del capítulo f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO, para incorporar $263.730.000,00 al capítulo d) SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO y $26.373.000,00 al capítulo e) COSTOS INDIRECTOS (10%) Así las cosas, la solicitud de **MODIFICACIÓN** de la Cláusula Séptima que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 3693 de 2023, quedará de la siguiente forma: ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –*** *EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($18.293.295.447) MONEDA CORRIENTE,*** *discriminada así:* ***SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005*** *a) SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO: NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($915.311.755,00) MONEDA CORRIENTE.*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

b) PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA: TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($300.472.360,00) MONEDA CORRIENTE.

c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR I: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($230.998.982) MONEDA CORRIENTE

d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO: SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($700.910.000,00) MONEDA CORRIENTE.

e). COSTOS INDIRECTOS (10%): SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS ($70.091.000,00) MONEDA CORRIENTE.

f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($239.799.000,00) MONEDA CORRIENTE.

g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR I: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($192.052.000) MONEDA CORRIENTE

h). SUBTOTAL OBRAS: DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($2.616.763.660) MONEDA CORRIENTE.

i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($313.901.947) MONEDA CORRIENTE.

j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($160.923.884) MONEDA CORRIENTE.

k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE.

l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (22.738.539) MONEDA CORRIENTE.

m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

ESTRUCTURAL: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000) MONEDA CORRIENTE.

n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) MONEDA CORRIENTE.

o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA): NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($96.554.330) MONEDA CORRIENTE.

SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE

a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.258.914.648,00) MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($413.267.997,0) MONEDA CORRIENTE.

c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR II: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($317.714.703) MONEDA CORRIENTE.

d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($785.230.000,00) MONEDA CORRIENTE.

e). COSTOS INDIRECTOS (10%): SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($78.523.000,00) MONEDA CORRIENTE

f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($268.647.000,00) MONEDA CORRIENTE.

g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR II: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($215.156.000) MONEDA CORRIENTE.

h). SUBTOTAL OBRAS: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.820.978.088) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.146.888.774) MONEDA CORRIENTE. *j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($435.912.122) MONEDA CORRIENTE.* *k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (61.558.385) MONEDA CORRIENTE.* *m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($27.360.000) MONEDA CORRIENTE.* *o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA): DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($261.547.273) MONEDA CORRIENTE.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1 DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	Valor actualizado	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005				
a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO:	607.892.058,00	607.892.058,00	307.419.697,00	915.311.755,00
b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA:	607.892.057,00	607.892.057,00	-307.419.697,00	300.472.360,00
c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR I:	230.998.982,00	230.998.982,00		230.998.982,00
d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO:	465.500.000,00	465.500.000,00	235.410.000,00	700.910.000,00
e). COSTOS INDIRECTOS (10%):	46.550.000,00	46.550.000,00	23.541.000,00	70.091.000,00
f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO:	498.750.000,00	498.750.000,00	-258.951.000,00	239.799.000,00
g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR I:	192.052.000,00	192.052.000,00	0,00	192.052.000,00
h). SUBTOTAL OBRAS:	2.616.763.660,00	2.616.763.660,00		2.616.763.660,00
i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:	313.901.947,00	313.901.947,00		313.901.947,00
j). PROVISIÓN PARA AJUSTES:	160.923.884,00	160.923.884,00		160.923.884,00
k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:	20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00
l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA):	22.730.539,00	22.730.539,00		22.730.539,00
m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL:	132.000.000,00	132.000.000,00		132.000.000,00
n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL:	25.080.000,00	25.080.000,00		25.080.000,00
o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA):	96.554.330,00	96.554.330,00		96.554.330,00
TOTAL SECTOR 1 (A)	$ 6.037.597.457,00	$ 6.037.597.457,00	$ 0,00	$ 6.037.597.457,00
SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE				
a). SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO:	836.091.323,00	836.091.323,00	422.823.325,00	1.258.914.648,00
b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO O CAMBIO DE VIGENCIA:	836.091.322,00	836.091.322,00	-422.823.325,00	413.267.997,00
c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO SECTOR II:	317.714.703,00	317.714.703,00		317.714.703,00
d). SUBTOTAL SERVICIOS AL USUARIO:	521.500.000,00	521.500.000,00	263.730.000,00	785.230.000,00
e). COSTOS INDIRECTOS (10%):	52.150.000,00	52.150.000,00	26.373.000,00	78.523.000,00
f). PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES – SERVICIOS AL USUARIO:	558.750.000,00	558.750.000,00	-290.103.000,00	268.647.000,00
g). VALOR IVA 19% SERVICIOS AL USUARIO SECTOR II:	215.156.000,00	215.156.000,00	0,00	215.156.000,00
h). SUBTOTAL OBRAS:	6.820.978.088,00	6.820.978.088,00		6.820.978.088,00
i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:	1.146.888.774,00	1.146.888.774,00		1.146.888.774,00
j). PROVISIÓN PARA AJUSTES:	435.912.122,00	435.912.122,00		435.912.122,00
k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:	20.000.000,00	20.000.000,00		20.000.000,00
l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA):	61.558.385,00	61.558.385,00		61.558.385,00
m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL:	144.000.000,00	144.000.000,00		144.000.000,00
n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL:	27.360.000,00	27.360.000,00		27.360.000,00
o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA):	261.547.273,00	261.547.273,00		261.547.273,00
TOTAL SECTOR 2 (B)	$ 12.255.697.990,00	$ 12.255.697.990,00	$ 0,00	$ 12.255.697.990,00
TOTAL CONTRATO (A+B)	18.293.295.447,00	18.293.295.447,00	0,00	18.293.295.447,00

(…)

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No Aplica.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio VIMAQ045_008_23-1 del 11 de diciembre de 2023, el contratista solicitó la prórroga No. 1 del contrato 3693 de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, y modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, realizando una redistribución de recursos a fin de garantizar la ejecución de estas actividades hasta el 31 de marzo de 2024, actividades de mantenimiento periódico, rutinario, servicios al usuario, señalización atención de emergencias y puentes, ya que se requiere garantizar la operación del corredor vial a cargo del contratista. En efecto se requiere garantizar la operación sobre el corredor en los conceptos de mantenimiento rutinario (mantener limpios los corredores viales), prestación de servicios de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	atención al usuario (que brindan seguridad y transitabilidad adecuada a los usuarios, principios fundamentales y obligatorios del estado), por ende se solicita una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. Adicionalmente, se solicita una modificación de la apropiación presupuestal ya que para las actividades en mención se cuentan con recursos asignados para siete (7) meses, y desde el inicio del contrato, es decir el 23 de octubre de 2023 a la fecha de terminación, únicamente se tendrían 2 meses para la ejecución del objeto del contrato, por lo tanto se solicita un plazo adicional para poder cumplir con la prestación de los servicios de mantenimiento integral a fin de garantizar la ejecución de las actividades hasta el 31 de marzo de 2024. En ese orden de ideas, se tiene que el inicio de ejecución del contrato presentó demoras que terminaron afectando el plazo de ejecución contractual, demoras que obedecieron a dificultades en la etapa precontractual relacionadas a la aprobación de garantías contractuales. Sumado a lo anterior, antes de iniciar formalmente el contrato, se presentó una pérdida de banca en el PR 66 del Sector 2, ubicado en el municipio de valdivia, sitio conocido como "La Quesera" donde se presentó paso a un carril y conllevó la elaboración de diseños que garantizaran la estabilidad de la banca a través de la construcción de un muro de contención con cimentación en pilas o pilotes lo cual requirió un tiempo adicional. La solicitud en mención fue avalada por la interventoría mediante oficio C.INP-INV-3778-CGE-030-2023 del 11 de diciembre de 2023, quien manifestó concepto favorable a las solicitudes del contratista de obra y en consecuencia solicitó dar trámite a la prórroga hasta el 31/03/2024 y a la modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal a fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico, rutinario, servicios al usuario, señalización atención de emergencias y puentes. En consideración a lo anterior, se evidencia la necesidad de continuar prestando la operación en las carreteras: Santuario - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 Ruta 6005, Hoyo Rico – Los Llanos (PR 52+0474-PR87+1295) Ruta 2510, Los Llanos - Tarazá (PR 0+0000 - PR124+0705) Ruta 2511, Tarazá - Caucasia (PR0+0000-PR63+0996) Ruta 2512 y La Pintada - Medellín (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 Ruta 2509 (incluye enlace con la avenida regional en Sabaneta), en el Departamento de Antioquia, hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta tanto se defina un nuevo operador que continúe prestando y garantizando los servicios objeto del contrato 3693 de 2023, bajo competencia de la entidad. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas las necesidades de atención y recuperación de la vía objeto del contrato, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No 01 hasta el 31 de marzo de 2024. Finalmente, respecto al estado financiero actual del Contrato de Obra 3693 de 2023, este fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 18.293.295.447 M/CTE, INCLUIDO IVA., que a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	fecha sigue siendo su valor actual, de los cuales se han facturado a la fecha de presentación de esta solicitud: $258.027.704,00, correspondientes al acta No. 1 del mes de octubre de 2023. Según el último programa de inversión suscrito se debe indicar que el porcentaje de básico de obra programada es igual al 89,9% y el porcentaje de básico de obra ejecutado equivale al 1,41%. Los recursos de la vigencia 2023 que a la fecha faltan por afectar, corresponden al acta No. 2 del mes de noviembre por un valor de 860.092.350 y al acta No. 3 del mes de diciembre de 2023 por un valor de 860.092.350, las cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la Entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas las solicitudes de prórroga desde el 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024 y de modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, realizando una redistribución de recursos a fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario principalmente hasta el 31 de marzo de 2024, debido a la necesidad de garantizar el servicio y operación del corredor vial hasta tanto se cuente con uno nuevo, situación que a la fecha no se presenta. Adicionalmente, como expresamente lo manifestó el contratista, se requiere garantizar la atención de posibles emergencias que se lleguen a presentar en el corredor, tal como la que ocurrió en el PR 66 del Sector 2 en donde se presentó perdida de banca y que a la fecha presenta aún actividad. Por lo anterior, los servicios a cargo del contratista de obra deberán mantener su continuidad hasta tanto se cuente con un nuevo operador, para de esa manera cumplir con los fines públicos que son competencia del Instituto, tales como la transitabilidad y seguridad de los operadores. Así las cosas, se extenderá el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de marzo de 2024 y se modificará la cláusula séptima de apropiación presupuestal en el sentido indicado por el contratista, para garantizar el mantenimiento y operación del corredor, sin necesidad de generar adición presupuestal alguna por cuanto el contrato cuenta con una base presupuestal que soporta la ejecución hasta la fecha solicitada. Adicionalmente, se indica que los recursos existentes en el contrato serán ejecutados en el plazo solicitado en un 100% según las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27 de noviembre de 2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras

Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato.

Así las cosas, se evidencia un saldo pendiente por ejecutar de: $ 18.035.267.743,00, tal como se discrimina en el cronograma de actividades:

SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005

Actividad	INICIO	FIN
MANTENIMIENTO RUTINARIO	23/10/2023	31/03/2024
SERVICIOS AL USUARIO	23/10/2023	31/03/2024
OBRAS	01/11/2023	31/03/2024
ESTUDIOS Y DISEÑOS	23/10/2023	31/03/2024
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	23/10/2023	31/03/2024

SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE

SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005

Actividad	INICIO	FIN
MANTENIMIENTO RUTINARIO	23/10/2023	31/03/2024
SERVICIOS AL USUARIO	23/10/2023	31/03/2024
OBRAS	01/11/2023	31/03/2024
ESTUDIOS Y DISEÑOS	23/10/2023	31/03/2024
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	23/10/2023	31/03/2024

Balance contrato:

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Saldo del Contrato
RP						$ 18.293.295.447
	ANTICIPO	-			$ -	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	<table><tr><td>1</td><td>OBRA</td><td>23/10/2023 - 31/10/2023</td><td>$ 216.830.003,00</td><td>$ 41.197.701,00</td><td>258.027.704,00</td><td>$ 18.035.267.743,00</td></tr><tr><td colspan="3">**TOTALES**</td><td>**$ 216.830.003,00**</td><td>**$ 41.197.701,00**</td><td>**258.027.704,00**</td><td>**$18.035.267.743,00**</td></tr></table> Cabe resaltar que debido a la complejidad de la estructuración del proceso licitatorio y lo extenso que resultan los términos establecidos en el cronograma de este, conforme a lo estipulado en la normatividad que regula el procedimiento, fue adjudicado hasta el 12 de septiembre de 2023, perfeccionado solo hasta el 6 de octubre y legalizado finalmente hasta el 23 de octubre de 2023, lo cual género que se diera el inicio solo hasta esa fecha.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR – 2023S-VBOG-014446 del 23 de octubre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución 3716 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 11
SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**3777-2023**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIO CRITICO EN LAS VIAS: EL ESPINO-GUACHUCAL - IPIALES, CEBADAL - SANDONÁ - PASTO, PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DE DAZA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA	ALMA Interventoría Vera & Consultoría S.A.S NIT 901.573.477-6
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**	**6 DE DICIEMBRE DE 2023** $ 490.181.996 N/A $ 490.181.996 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 N/A **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**		N/A N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	12% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta que el contrato de obra 4017 de 2023 cuenta con orden de inicio del 6 de diciembre de 2023 el % de avance físico versus el ejecutado es cero ya que se encuentran en la revisión de estudios y diseños, elaboración de documento Paga, obtención de fuentes de materiales	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		11-44-101209388- Anexo No.3 Amparo ctto ppal	06/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de PRÓRROGA al contrato de interventoria No. 3777 de 2023, hasta el 6 de mayo de 2024 efectuada por ALMA Interventoría Vera & Consultoría S.A.S. mediante comunicado No. C. INVIASNARIÑO – 008 – TEC del 13 de diciembre de 2023 en aras de continuar el seguimiento y control en el área técnica, legal, administrativa, ambiental, social, predial y financiera en la ejecución de obra, en el cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia",* es viable adelantar el trámite de prorroga solicitado. Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; ya que con la PRÓRROGA se seguira realizando la vigilancia permanente sobre las obras a ejecutar, toda vez que con la ejecución del contrato de obra se atenderán actividades de mantenimiento de las rutas Realizar la revisión y aprobación del ajuste de los estudios y diseños que realice el contratista en las Ruta 2501B- Cebadal- Sandoná- Pasto: 0,2 kms de mantenimiento periódico y la	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

estabilización de los sitios criticos ubicados entre el PR65+970 al PR66+020 y PR35+700 al PR35+750. Ruta 2501A- Pasto – Buesaco- Higuerones: 0,5 kms de mantenimiento periódico y la estabilización del sitio critico ubicado entre el PR67+450 al PR67+480. Ruta 25NRB- Variante Daza: 0,05 kms de mantenimiento periódico Ruta 1701- El Espino – Guachucal: 0,8 kms de mantenimiento periódico Ruta0801 – Guachucal- Ipiales: 0,8 kms de mantenimiento periódico, lo cual permitiría mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios.

Cabe resaltar que debido a que la contratación de la interventoría está supeditado a la adjudicación del contrato de obra, por lo que resultan extensos los términos establecidos para la contratación de esta, conforme a lo estipulado en la normatividad que regula el procedimiento. En efecto, el concurso de méritos fue publicado el 21 de julio de 2023, adjudicado el 29 de septiembre de 2023, perfeccionado hasta el 05 de octubre y legalizado finalmente hasta el 5 de diciembre, lo cual generó que se diera inicio solo hasta el 6 de diciembre de la presente anualidad.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 06 de mayo de 2024 para realizar el seguimiento y control a las actividades del contrato de obra No. 4017 de 2023,las cuales se relacionan a continuación :

ACTIVIDAD	COMIENZO	FINALIZACIÓN
FASE PREONSTRUCCION	6-12-2023	06-01-2024
PAVIMENTO ASFALTICO	6-01-2024	6-05-2024
BASE, SUBBASE Y AFIRMADOS	6-01-2024	6-05-2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	6-01-2024	6-05-2024
TRANSPORTE	6-01-2024	6-05-2024
SEÑALIZACION	6-01-2024	6-05-2024

Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 06 de mayo de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria.

Por lo tanto se realiza reprogramación de cargas con la optimización de recursos por lo cual quedará la redistribución de recursos como se evidencia en el cuadro adjunto

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)		
CARGO	**PARTICIPACION (H / Mes)**	**VALOR PARCIAL**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
PERSONAL PROFESIONAL		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Director de Interventoría	3,00	21.060.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	4,00	21.700.000,00
Ingeniero auxiliar de Interventoría	4,00	13.880.000,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,80	3.200.000,00
Auditor de calidad	0,80	3.200.000,00
Profesional Técnico Predial	1,00	3.850.000,00
Profesional Ambiental	0,50	1.925.000,00
Profesional Social	0,50	1.925.000,00
Especialista en Pavimentos y/o vías		26.560.000,00
Especialista en Estructuras		
Especialista en Geología y Geotecnia		
Especialista Ambiental		
Especialista en Hidráulica e Hidrología		
PERSONAL TECNICO		
Inspector SST	4,00	8.680.000,00
Topógrafo Inspector	3,00	6.840.000,00
Laboratorista Inspector	2,00	4.560.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO		
Cadenero	6,00	7.920.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Secretaria	4,00	4.680.000,00
Conductor	8,00	9.760.000,00
Provision Jornadas 7X24		1.500.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		141.240.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR		2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		333.326.400,00
CONCEPTO	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR TOTAL**
VIATICOS		
viáticos Director y/o Especialistas	8,00	1.400.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		
Vehículo tipo campero o camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de descripción del contrato	8,00	36.160.000,00
Equipo completo de topografía	3,00	6.345.000,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	2,00	4.230.000,00
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	4,00	5.400.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	OTROS COSTOS | | Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes) | 4,00 | 6.920.000,00 Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc | 4,00 | 2.560.000,00 Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) | 4,00 | 2.560.000,00 Veeduría Comunitaria | 4,00 | 600.000,00 Ajuste al peso y/o valor remanente | | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)** | $ 66.175.000,00 **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | $399.501.400,00 **PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)** | $ 12.416.244,00 **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)** | $ 411.917.644,00 **IVA = 19% * (E) = (F)** | $ 78.264.352,00 **COSTO TOTAL = (E) + (F)** | $ 490.181.996,00 | |

La ejecución financiera a la fecha es tal como se relaciona en el cuadro a continuación

PERIODO	VALOR
Dic 23	$ 0
Saldo por ejecutar	$ 490.181.996,00

Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por el supervisor, quien ha realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la PRÓRROGA hasta el 6 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que se optimizaran los recursos actuales del contrato con el fin de continuar realizando las labores de la interventoría de las actividades lo que garantiza la culminación exitosa del contrato

Y teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato de obra número 3777 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para realizar el seguimiento a las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 06 de diciembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024, atendiendo lo solicitado por el contratista de obra e interventoría quienes determinaron que la ejecución de las actividades contractuales no es posible adelantarlas en su totalidad conforme al plazo inicial establecido, tal y como se planteó desde los documentos previos, pero que por razones presupuestales debió indicarse en el contrato como fecha de terminación el 31 de diciembre

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		de 2023, dado que se requiere atención de sitios críticos, mantenimiento periódico, señalización, reparcheo, entre otras. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Finalmente, se debe indicar que el estado financiero a la fecha de la presente solicitud de prorroga es cero, teniendo en cuenta que la orden de inicio se otorgó el 6 de diciembre de 2023, se encuentra en etapa de preconstrucción y a la fecha no se han realizado actividades de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ Oficio 2023I-VBOG-022820 del 23 de noviembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA Resolución No. 3812 del 25 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 12 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**3778-2023**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO – LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000 - PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512 Y LA PINTADA - MEDELLÍN (autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	**CONSORCIO INP con NIT 901.756.520-1** Integrado por:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	INTERPRO S.A.S., con NIT 804.001.735 -6 (90%) y PROCONSULTING S.A.S., con NIT 900.986.020-3 (10%)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $2.660.925.632 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $2.660.925.632 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(12% financiero)	
	EJECUTADO %	(12% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	De acuerdo con la ejecución del contrato, no se evidencian atrasos imputables al contratista de interventoría.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	No Aplica	No Aplica	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza Única Cumplimiento: 14-44-101195157 – Anexo 1 (Contrato inicial)	19/10/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio C.INP-INV-3778-CGE-031-2023 del 11 de diciembre de 2023, la interventoría solicitó la prórroga No. 1 del contrato 3778 de 2023 por un plazo de tres (3) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, con miras a continuar ejerciendo los servicios de interventoría frente al contrato de obra 3693 de 2023, lo anterior, en atención a que mediante oficio con radicado CIMAQ045_008_23 el contratista de obra solicitó una prórroga por un plazo de 3 meses, esto es hasta el 31/03/2024 con miras		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	a garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento rutinario y de atención al usuario en el sector 1 y en el sector 2 del corredor vial objeto del contrato y para la atención de la perdida de banca en el PR66+000 y obras de emergencia necesarias. Es de mencionar que el inicio de la ejecución del contrato presentó demoras que obedecen a la etapa precontractual, relacionadas con la aprobación de los amparos contractuales. Adicionalmente, la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría se requiere a efectos de continuar ejerciendo el acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de obra que se estiman desarrollar durante la prórroga solicitada por parte del contratista de obra en los diferentes frentes de trabajo tanto en el sector 1, como en el sector 2, en ese orden de ideas, se aprueba la solicitud. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas las necesidades de atención y recuperación de la vía objeto del contrato, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No 01 hasta el 31 de marzo de 2024. Estado actual del contrato de obra 3693 de 2023: • Fecha de inicio: 23 de octubre de 2023 • Plazo inicial: Hasta el 31/12/2023 • Prórrogas: N/A • Plazo actual: Hasta el 31/12/2023 • Suspensiones (si se han efectuado): N/A • Se requiere prórroga hasta el 31 de marzo de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificada la solicitud de prórroga desde el 01/01/2024 al 31/03/2024, debido a la necesidad de continuar la prestación de las actividades de seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra hasta la nueva fecha de terminación del contrato y que hacen parte del objeto contractual, es decir hasta el 31 de marzo de 2024. Entre las actividades de obra que se estiman ejecutar y frente a las cuales la interventoría ejercerá el respectivo seguimiento, vigilancia y control se encuentran las de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y la atención de posibles emergencias que se lleguen a presentar en el corredor, tal como la que ocurrió en el PR 66 del Sector 2 en donde se presentó perdida de banca y que a la fecha presenta aún actividad. Adicionalmente, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un nuevo operador vial que se encargue de la operación del corredor vial Ruta del Sol Sector 1, en el Departamento de Cundinamarca, se genera la necesidad forzosa de prorrogar el plazo contractual del contrato de obra, y por ende el de interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	En consideración a lo anterior, y en suma a que mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato. En ese orden de ideas, se relaciona el cronograma de seguimiento de actividades:

Costos	Inicio	Fin
COSTOS DIRECTOS	23/10/2023	31/03/2024
PERSONAL PROFESIONAL	23/10/2023	31/03/2024
ESPECIALISTAS	23/10/2023	31/03/2024
PERSONAL TÉCNICO	23/10/2023	31/03/2024
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	23/10/2023	31/03/2024
PERSONAL ADMINISTRATIVO	23/10/2023	31/03/2024
OTROS COSTOS DIRECTOS	23/10/2023	31/03/2024
VIÁTICOS	23/10/2023	31/03/2024
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	23/10/2023	31/03/2024

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR – 2023S-VBOG-014446 del 23 de octubre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución 3716 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 13 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3797-2023**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO INUCPI VIAL, con NIT 901.756.896-5** Integrado por: PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S., con NIT 860.403.102-3 (40%) e INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S., con NIT 860.034.155-1 (30%) y UCING S.A.S., con NIT 830.092.902-3 (30%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $3.401.292.266 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $3.401.292.266 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	(22,16% financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	(21,08% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se evidencia una ejecución del contrato que se considera concordante con la ejecución del contrato de obra, razón por la cual la interventoría modificó el plan de cargas con miras a equilibrar la ejecución de su contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	No Aplica	No Aplica
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	• Póliza Única Cumplimiento: 15-44-101286226 – Anexo 0 Trámite aprobado: Contrato principal Mediante el Memorando 2023I-VBOG-039511 del 19/12/23 se remitió póliza de cumplimiento No. 15-44-101286226 – Anexo 5, con miras a amparar la orden de inicio.	20/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se debe indicar que el contrato de interventoría 3797-23 tuvo orden de inicio el 27/10/2023 y fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 3.401.292.266,00 M/CTE, INCLUIDO IVA., el contrato no tenido adiciones por lo tanto el valor contractual de $ 3.401.292.266,00 de los cuales se han facturado al mes de diciembre $ 717.013.230,00 equivalente al 21,08% del total del contrato, es de resaltar que este contrato NO tiene saldos fenecidos y no cuenta con saldos de reserva dado que se adjudicó en la presente vigencia, asimismo no se tienen actas pendientes de pago a Diciembre de 2023. Los recursos de la vigencia 2023 que faltan por afectar serian la suma de $ 2.684.279.036,00, los cuales serían proyectados para el pago de acta de interventoría de Ene.24 a Abr.24 en caso tal de ser viabilizada la presente prorroga de los contratos de obra e interventoría. Teniendo en cuenta que mediante oficio No. INUCPI VIAL 3797-2023-DIR-0273 del 13 de diciembre de 2023, el interventor solicita que de conformidad con la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2024 solicitada por el contratista de obra frente al contrato 3547 de 2023, la interventoría requiere a su vez, una prórroga hasta el 30 de abril de 2024, por lo tanto, se considera viable dicha solicitud para que se cumpla con el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL-PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694. En ese sentido, la solicitud de prórroga del plazo contractual encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio de interventoría sobre la gestión vial integral prestada sobre el corredor vial a cargo del contrato de obra 3547 de 2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	Dicha prórroga además no interfiere desde el punto de vista jurídico con los lineamientos y/o preceptos del ordenamiento jurídico, en donde se establece con claridad que las entidades deben adoptar las medidas necesarias y pertinentes para garantizar la prestación de los servicios, evitando la paralización de los mismos. Así las cosas, el contratista se encuentra ejecutando el objeto del contrato según lo programado proyectando a ejecutar la totalidad de obligaciones contractuales hasta el 30 de abril de 2024. En ese sentido, se garantiza la continuidad del cumplimiento del objeto contractual al prestarse la labor de interventoría para el contrato de obra 3547 de 2023, ejerciendo la supervisión sobre los servicios de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y en general de todos los que lleguen a requerirse dentro del plazo solicitado. Se deja constancia además que la prórroga solicitada no necesita adición o modificación financiera y/o presupuestal alguna, NO se realizará distribución de recursos, por lo tanto, no se afecta la calidad de la interventoría prestada, pues el servicio continúa prestándose de conformidad con el valor económico pactado inicialmente. Adicionalmente se precisa que con el plazo de cuatro (4) meses solicitados desde la fecha de terminación del contrato, esto es, desde el 31 de diciembre, el plazo del contrato irá hasta el 30 de abril de 2024, plazo en el cual se ejecutará y finalizará en un cien por ciento (100%) la ejecución de las obras objeto del contrato 3547, que refleja lo siguiente: • Fecha de inicio: 27 de octubre de 2023 • Plazo inicial: Hasta el 31/12/2023 • Plazo actual: Hasta el 31/12/2023 • Porcentaje ejecutado versus programado: Programado (14,74 %) – Ejecutado (7,15 %) • Porcentaje financiero ejecutado versus programado. Programado (15,23%) – Ejecutado (8,84%) • Actividades pendientes de ejecución: i) Actividades de mantenimiento rutinario ii) Servicios de Atención al Usuario iii) Mantenimiento periódico iv) Rehabilitación v) Atención de sitios críticos vi) Obras Mayores vii) Atención a puentes viii) Obras de señalización y seguridad vial ix) Atención a obras de emergencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 3547-2023, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 3797-2023, es

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30/04/2024, para garantizar las labores de interventoría sobre siguientes actividades del contratista de obra: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico que incluye las obras para Sitios Críticos, Señalización y Seguridad Vial y Servicios de Atención al Usuario de los tramos que contractualmente desarrolla el GVI sobre las rutas objeto del contrato. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la supervisión e interventoría a la ejecución de la totalidad de las obras. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras programadas para cumplirse dentro del plazo contractual, sin embargo, al no contarse con el plazo suficiente, las mismas no se han logrado cumplir en su totalidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCÍA - 2023S-VBOG-015542 del 26/10/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA Resolución 3356 del 25/10/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**3845-2023**
OBJETO		GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: EL ZULIA-CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CUCUTA, RUTA 5505B, VIA CUCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+900 (CONECTOR DE LOS DOS ANILLOS VIALES), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CUCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.		
CONTRATISTA	**CONSORCIO FE INVIAS, con NIT 901.760.647-3** Integrado por: CELASH S.A.S., con NIT 901.531.275-5 (90%) y BAUMARKT S.A.S., con NIT 900.432.569-7 (10%)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 07 DE DICIEMBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 9.284.006.316 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $ 9.284.006.316 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(20,61% físico) - (20,61% financiero)	
	EJECUTADO %	(20,61% físico) - (15,61% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se evidencia un avance ejecutado acorde con el programado, el contratista se encuentra ejerciendo las actividades programadas tendientes a mantener la operación completa sobre todo el corredor vial, en los componentes de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y obras tales como pavimentos asfalticos y señalización.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	No Aplica	No Aplica	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	• Póliza Única Cumplimiento: C-100064795 – Anexo 2 Último trámite aprobado: Contrato principal • Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: C-100016516 – Anexo 2 Último trámite aprobado: Contrato principal	07/12/2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, de la siguiente manera: Dentro del capítulo de Mantenimiento Rutinario, adicionar un valor de $122.423.402 al rubro de MANTENIMIENTO RUTINARIO (básico), disminuir la totalidad del valor de la PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES $417.352.506, disminuir un valor de $56.036.530 del rubro de IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO. Dentro del capítulo de Servicios al Usuario, adicionar un valor de $186.900.000 al rubro SUBTOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, adicionar un valor de $18.690.000 al rubro de COSTOS INDIRECTOS (10%), disminuir la totalidad del valor del rubro de PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA en $661.500.000, reducir un valor de $86.622.900 del rubro de IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO. Dentro del capítulo de resumen de obras, adicionar un valor de $902.016.490 al SUBTOTAL OBRAS, reducir la totalidad del valor del rubro de PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA en $15.000.000 y adicionar un valor de $6.482.044 al valor de IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA). Así las cosas, la cláusula séptima de apropiación presupuestal se encuentra de la siguiente forma: *"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($9.284.006.316) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:* *a). MANTENIMIENTO RUTINARIO: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS ($183.635.103) MONEDA CORRIENTE.* *b). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($417.352.506) MONEDA CORRIENTE.* *c). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($114.187.646) MONEDA CORRIENTE.* *d). SUBTOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($280.350.000) MONEDA CORRIENTE.* *e). COSTOS INDIRECTOS (10%): VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($28.035.000) MONEDA CORRIENTE.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

f). PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($661.500.000) MONEDA CORRIENTE.

g). VALOR IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($184.278.150) MONEDA CORRIENTE.

h). SUBTOTAL OBRAS: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($6.198.870.714) MONEDA CORRIENTE.

i). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($151.081.577) MONEDA CORRIENTE.

j). PROVISIÓN PARA AJUSTES: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($615.155.356) MONEDA CORRIENTE.

k). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE.

l). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($51.008.479) MONEDA CORRIENTE.

m). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE.

n). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) MONEDA CORRIENTE.

o). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (IVA): DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($205.051.785) MONEDA CORRIENTE. (…)"

En ese orden de ideas, se solicita **MODIFICAR** la Cláusula Séptima de Apropiación Presupuestal del Contrato Número 3845 de 2023, la cual para todos los efectos quedará así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($9.284.006.316) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: *a). MANTENIMIENTO RUTINARIO: TRESCIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($306.058.505) MONEDA CORRIENTE.* *b). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($58.151.116) MONEDA CORRIENTE.* *c). SUBTOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($467.250.000) MONEDA CORRIENTE.* *d). COSTOS INDIRECTOS (10%): CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($46.725.000) MONEDA CORRIENTE.* *e). VALOR IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($97.655.250) MONEDA CORRIENTE.* *f). SUBTOTAL OBRAS: SIETE MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($7.100.887.204) MONEDA CORRIENTE.* *g). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($151.081.577) MONEDA CORRIENTE.* *h). PROVISIÓN PARA AJUSTES: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($615.155.356) MONEDA CORRIENTE.* *i). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($57.490.523) MONEDA CORRIENTE.* *j). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE.* *k). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) MONEDA CORRIENTE.

l). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (IVA): DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($205.051.785) MONEDA CORRIENTE. (…)"

Lo anterior, atendiendo los requerimientos contractuales propios del contrato de obra para de esta manera garantizar la ejecución de las actividades contractuales programadas. Así las cosas, el resumen de la apropiación presupuestal quedaría de la siguiente manera:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1			Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___Fecha: ____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción		Valor inicial			
Mantenimiento Rutinario	Básico	$ 183.635.103	-	**$ 122.423.402**	**$ 306.058.505**
	Provisión frente adicional	$ 417.352.506	-	**$ (417.352.506)**	**-**
	IVA	$ 114.187.646	-	**$ (56.036.530)**	**$ 58.151.116**
Servicios al Usuario	Básico	$ 280.350.000	-	**$ 186.900.000**	**$ 467.250.000**
	Costos indirectos 10%	$ 28.035.000	-	**$ 18.690.000**	**$ 46.725.000**
	Provisión frente adicional	$ 661.500.000	-	**$ (661.500.000)**	**-**
	IVA	$ 184.278.150	-	**$ (86.622.900)**	**$ 97.655.250**
Resumen Obras	Subtotal básico de obras	$ 6.198.870.714	-	**$ 902.016.490**	**$ 7.100.887.204**
	Provisión para obras complementarias y adicionales	$ 151.081.577	-	**$ -**	**$ 151.081.577**
	Provisión para ajustes	$ 615.155.356	-	**$ -**	**$ 615.155.356**
	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ 15.000.000	-	**$ (15.000.000)**	**-**
	Valor IVA (Obra) (19% sobre utilidad obra)	$ 51.008.479	-	**$ 6.482.044**	**$ 57.490.523**
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o	Básico	$ 150.000.000	-	**$ -**	**$ 150.000.000**
	IVA	$ 28.500.000	-	**$ -**	**$ 28.500.000**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial					
	Gestión social y/o ambiental	Básico	$ 205.051.785	-	$ -	**$ 205.051.785**
	Valor Total		**$ 9.284.006.316**	**$ -**	**$ -**	**$ 9.284.006.316**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A					
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**					
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio CONFE-INV-3845-2023-003 del 12 de diciembre de 2023, el contratista solicitó la prórroga No. 1 del contrato 3845 de 2023 por un plazo de cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2023, para de esa manera desarrollar los ítems contractuales previstos inicialmente en los 3 meses que habían sido previstos como plazo contractual, sin embargo, al haberse suscrito orden de inicio hasta el 7 de diciembre, no se cuenta con plazo de ejecución idóneo para ejecutar el 100% del objeto contractual, por ende se requiere una prórroga en la cual se cubran las provisiones que se tienen para actividades como mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y las cantidades de obra detalladas en la propuesta económica. El inicio en la ejecución del contrato obedeció a dificultades que se presentaron en la etapa precontractual, tales como la aprobación de los amparos frente al contrato principal, los cuales presentaron reprocesos que generaban demoras y distintos criterios respecto a los elementos necesarios de las prórrogas a fin de su aprobación, lo cual generó demoras para el inicio de ejecución del contrato. En ese orden de ideas, la prórroga solicitada encuentra fundamento, dado que el proyecto establece la atención de los usuarios de la vía ante las eventualidades que puedan ocurrir tales como incidentes, accidentes emergencias mecánicas asociadas al tránsito vehicular que pueda presentarse en la vía, a través de una respuesta oportuna de índole mecánica o emergencias médicas. Por otro lado se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, mantenimiento periódico con la atención de sitios críticos, ejecución de obras mayores y obras de señalización y seguridad vial del proyecto, todas actividades necesarias para garantizar la transitabilidad de los usuarios sobre todo el corredor vial, razón por la cual resulta apremiante la necesidad de prorrogar el plazo del contrato y garantizar de esa manera la transitabilidad en el mismo.					

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	Adicionalmente, con la solicitud de prórroga no se modifican las condiciones financieras y presupuestales establecidas contractualmente ya que se mantiene el valor del contrato inicial y no se requiere adición de recursos. La anterior solicitud en efecto fue avalada por la interventoría a través del oficio CIVGG_CUC_INV_060_2023_011 del 12 de diciembre de 2023, y en ese sentido una vez hechas las validaciones correspondientes se considera necesario prorrogar el contrato No 3845 de 2023, el cual tiene fecha de terminación actual del 31/12/2023, que con la prórroga solicitada sería hasta el 30/04/2024. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas la necesidad de mantener la prestación del servicio, así como de atención y recuperación de la vía objeto del contrato, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la solicitud de prórroga No 01 hasta el 30 de abril de 2024 y de modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, por cuanto con dicha modificación se están aprovechando y priorizando los recursos en aquellas obras necesarias que se pretenden ejecutar en la prórroga solicitada. En ese orden de ideas, con la modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal se están priorizando los servicios de atención al usuario y de mantenimiento rutinario, los cuales se requieren para mantener la operación sobre el corredor vial objeto del contrato hasta el 30 de abril de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se debe indicar que el contrato de obra 3845 de 2023, fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 9.284.006.316 M/CTE, INCLUIDO IVA., para un valor actual contractual de $ 9.284.006.316 de los cuales se han facturado a la fecha de presentación de la solicitud $ 1.449.591.300,00 correspondiente al acta No. 1 del mes de diciembre de 2023. Según el último programa de inversión suscrito se debe indicar que el porcentaje de básico de obra programada es igual a 20,61% y el porcentaje de básico de obra ejecutado equivale al 15,61%. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificada la solicitud de prórroga desde el 01/01/2024 al 30/04/2024 y de modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, debido a que se requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y las cantidades de obra detalladas en la propuesta económica hasta la fecha solicitada, modificación que busca priorizar los servicios de atención al usuario y de mantenimiento rutinario, los cuales se requieren para mantener la operación sobre el corredor vial objeto del contrato. Adicionalmente, al haberse suscrito la orden de inicio hasta el 7 de diciembre de 2023, se evidencia que el plazo de ejecución resulta insuficiente para cumplir la totalidad del objeto contractual, ejecución que presentó demoras para su inicio, las cuales obedecieron a distintos reprocesos en la etapa precontractual, respecto a la aprobación de los amparos frente al contrato principal, amparos que si bien fueron remitidos, generaban distintos criterios respecto a los elementos necesarios para su aprobación, por lo tanto, se tuvieron

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	que expedir distintos anexos a las prórrogas a fin de lograr su aprobación por parte del área encargada al interior de la entidad, esto generó demoras para el inicio de ejecución del contrato; en todo caso, dichas demoras no generan responsabilidad alguna para las partes. En consideración a lo anterior, a la fecha de terminación del contrato, esto es al 31 de diciembre de 2023, el contratista de obra contaría únicamente con un plazo menor a un (1) mes para lograr la ejecución total del objeto contractual, el cual resulta insuficiente para poder ejecutar cada uno de los ítems de obra contractualmente establecidos. A la fecha de corte de la solicitud hecha por el contratista se tiene que existen actividades pendientes por ejecutar tales como: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación de la carpeta asfáltica, obras mayores, señalización y seguridad vial, atención de emergencias y atención de sitios críticos presentados en el corredor vial, obras que serán atendidas con los recursos obrantes en el contrato. En ese sentido, la modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal del contrato encuentra total justificación pues se requieren priorizar los servicios de mantenimiento rutinario y SAU, ya que con dicha priorización se utilizan recursos necesarios para mantener la operación de la gestión vial integral sin que se afecte la calidad ni el alcance del contrato, los servicios que se encontraban previstos realizar hasta la fecha de terminación del contrato seguirán prestándose. Así mismo se considera procedente la modificación la redistribución de rubros relacionados en las Grandes Partidas de Pago o Capítulos de Obra para garantizar presupuestalmente que el Mantenimiento Rutinario y Servicios de Atención al Usuario tengan el presupuesto necesario para ser ejecutados conforme a la prórroga solicitada. Es necesario mencionar que se justifica la solicitud por cuanto no se generan sobrecostos o recursos adicionales a la entidad, ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos que actualmente cuenta el contrato, pues tal como se desprende de la información financiera y presupuestal del mismo, el contrato cuenta con una base presupuestal suficiente para ejecutar la totalidad de actividades que se pretenden desarrollar. En consideración a lo anterior, esta unidad ejecutora verifica que con la solicitud de prórroga y modificación de la apropiación presupuestal, el contrato cumplirá su ejecución total hasta la fecha de ejecución solicitada, es decir el 30 de abril de 2024, pues se han hecho las proyecciones correspondientes para que hasta ese plazo se cumpla con el objeto contractual. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras, en razón a que existe la necesidad de garantizar la operación del corredor vial hasta el 30 de abril de 2024, cumpliendo de esa manera la entidad con los fines públicos de transitabilidad y seguridad vial para sus operadores.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO ALEXANDER BARRETO SILVA - 2023S-VBOG-020369 del 15/11/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Resolución 4131 del 16/11/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3974-2023**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS 2502 SAN JUAN DE PASTO-MOJARRAS, 2503 MOJARRAS - POPAYAN Y 25CCB VARIANTE DE POPAYÁN, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO RUTA 25 CON NIT. 901.758.707-0
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 1 DE DICIEMBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 1.199.988.861 ADICIONES: NO VALOR ACTUAL: $1.199.988.861 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGAS: NO **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES NO MODIFICACIONES NO CESIONES NO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0.00	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha el proyecto se encuentra en una etapa de pre-construcción, razón por la cual el avance físico de las actividades realizadas por la interventoría está muy ligado a los movimientos financieros en cuanto al pago de sus colaboradores, profesionales y especialistas, topografía y laboratorio. De esta manera los avances físicos y financieros son similares.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100289717 anexo 3	02-11-2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 MAYO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La supervisión y el gestor técnico una vez analizado y verificado lo expuesto por la Interventoría mediante comunicación No. CO-CR25-0005-2023-VT, de 13 diciembre de 2023, en virtud de la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 4073 de 2023 realizada por el contratista de obra CONSORCIO SITIOS CRITICOS CSU, considera viable prorrogar el contrato de interventoría No. 3974 de 2023 por el mismo plazo, es decir, hasta el 31 de mayo de 2024, en aras de continuar el seguimiento y control en el área técnica, legal, administrativa, ambiental, social, predial y financiera en la ejecución de obra que tiene como objeto "MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS 2502 SAN JUAN DE PASTO - MOJARRAS, 2503 MOJARRAS - POPAYAN Y 25CCB VARIANTE DE POPAYÁN, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA.", en los términos del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, para realizar el seguimiento de las actividades que a continuación se relacionan:	

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE-CONSTRUCCIÓN	1/12/2023	15/01/2024
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	20/01/2024	29/05/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	29/01/2024	27/05/2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	12/02/2024	24/05/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	<table><tr><td>TRANSPORTES</td><td>16/04/2024</td><td>31/05/2024</td></tr><tr><td>PROVISIONES</td><td>17/04/2024</td><td>31/05/2024</td></tr><tr><td>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</td><td>10/05/2024</td><td>31/05/2024</td></tr></table> Por las razones antes expuestas, la supervisión y el gestor consideran procedente prorrogar el contrato No. 3974 de 2023, hasta el 31 de mayo de 2024 sin adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga solicitada por la interventoría hasta el 31 de mayo 2024 requerida para el Contrato N° 3974 de 2023, esto de conformidad con las razones expuestas en su solicitud y a fin de que se efectúe satisfactoriamente el seguimiento y vigilancia del objeto del contrato de obra objeto. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato número 3974 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; y sumado a que la ejecución del contrato inició el 1 de diciembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así las cosas, no obstante haber adelantado el proceso de selección conforme al ordenamiento jurídico vigente; una vez adjudicado el contrato, por razones del orden presupuestal derivadas de la aplicación del principio de anualidad, el plazo de ejecución del contrato ha resultado insuficiente para ejecutar las obras previstas en el objeto. En este sentido se requiere mayor tiempo para realizar las actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado en contrato objeto de vigilancia se considera procedente la solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Ing. RICARDO PINZÓN ROZO según oficio No. 2023S-VBOG-018031 DE 07-11-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Ing. JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO de acuerdo resolución No. 4186 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**4017-2023**	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIO CRITICO EN LAS VIAS: EL ESPINO-GUACHUCAL - IPIALES, CEBADAL - SANDONÁ - PASTO, PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DE DAZA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VAL IPIALES 2023 NIT 901.760.170-2 INTEGRADO POR ELECTROMONTAJES S.A.S con NIT. 800.118.159-2 con un porcentaje de participación del 10%; ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 900.790.921-1 con un porcentaje de participación del 40% TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S con NIT. 901.372.893-4 con un porcentaje de participación del 50%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**6 DE DICIEMBRE DE 2023** $ 4.269.080.719 N/A $ 4.269.080.719 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 N/A **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** N/A N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No aplica	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	15.44.101286515 Anexo No.1 Y 2 Amparo ctto ppal	22/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga efectuada por el contratista mediante oficio CVI-4017-2023-001 del 13 de diciembre de 2023, realiza solicitud de prórroga del contrato hasta el 06 de mayo de 2023 avalada por la interventoría mediante oficio No. C. INVIASNARIÑO – 006 – TEC del 13 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que se dio orden de inicio el 6 de diciembre de 2023 y de acuerdo al alcance y actividades que se encuentran inmersas en el pliego de condiciones el contratista mediante comunicado CVI-4017-2023-001 del 13 de diciembre de 2023 donde manifiesta que dada la complejidad de las obras a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones actuales. Cabe resaltar que debido a la complejidad de la estructuración del proceso licitatorio y lo extenso que resultan los términos establecidos en el cronograma de este, conforme a lo estipulado en la normatividad que regula el procedimiento, el cual fue publicado el 18 de julio de 2023, adjudicado el 26 de septiembre de 2023, perfeccionado hasta el 23 de octubre y legalizado finalmente hasta el 6 de diciembre, lo cual generó que se diera inicio solo hasta esa fecha. Con los recursos del contrato se atenderán entre otras las siguientes actividades: en la Ruta 2501B- Cebadal- Sandoná- Pasto: 0,2 kms de mantenimiento periódico y la estabilización de los sitios críticos ubicados entre el PR65+970 al PR66+020 y PR35+700 al PR35+750. Ruta 2501ª- Pasto – Buesaco- Higuerones: 0,5 kms de mantenimiento periódico y la estabilización del sitio critico ubicado entre el PR67+450 al PR67+480. Ruta 25NRB- Variante Daza: 0,05 kms de mantenimiento periódico Ruta 1701- El Espino – Guachucal: 0,8 kms de mantenimiento periódico Ruta 0801 – Guachucal- Ipiales: 0,8 kms de mantenimiento periódico, lo cual permitiría mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios Ahora bien, una vez sea revisados y ajustados los estudios y diseños de los sitios críticos, se realizarán las activades que den a lugar y el mantenimiento de las vías razón por la cual se requiere realizar una prórroga hasta el 6 de mayo de 2024. Cabe resaltar que la firma interventoría realizó el análisis de la solicitud ya que se requiere ejecutar actividades principalmente de mantenimiento periódico a lo largo de las	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	mencionadas vías, y en algunas otras, la atención con las obras definitivas, resultados de los estudios y diseños que se ejecuten para la estabilización de algunos sitios críticos; lo anterior con el fin de continuar garantizando las adecuadas condiciones de transpirabilidad por estos corredores viales, mejorando y/o reduciendo índices de accidentalidad, y mejorando capacidad y niveles de operación y de servicio. Es importante señalar que, para el inicio de las actividades de obra, se requiere la obtención de permisos ambientales necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deben ser autorizados por la Autoridad Ambiental y la implementación del documento PAGA el cual se encuentra en elaboración. Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 06 de mayo de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades: ACTIVIDAD / COMIENZO / FINALIZACIÓN FASE PREONSTRUCCION / 6-12-2023 / 06-01-2024 PAVIMENTO ASFALTICO / 6-01-2024 / 6-05-2024 BASE, SUBBASE Y AFIRMADOS / 6-01-2024 / 6-05-2024 ESTRUCTURAS Y DRENAJES / 6-01-2024 / 6-05-2024 TRANSPORTE / 6-01-2024 / 6-05-2024 SEÑALIZACION / 6-01-2024 / 6-05-2024 La ejecución financiera a la fecha es tal como se relaciona en el cuadro a continuación PERIODO / VALOR Dic 23 / $ 0 Saldo por ejecutar / $4.269.080.719 Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 06 de mayo de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, considera procedente tramitar la solicitud presentada por el contratista de obra mediante comunicación escrita CVI-4017-2023-001 del 13 de diciembre de 2023 y aprobada o viabilizada por la interventoría mediante comunicado C.INVIASNARIÑO-006-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		TEC del 13 de diciembre de 2023 manifiesta que da la viabilidad de prorrogar el contrato de obra hasta el 06 de 2024 a efectos de ejecutar en el ajuste a los estudios y diseños, la atención de los sitios críticos y el mantenimiento de las rutas Y teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato de obra número 4017 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 06 de diciembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. Cabe resaltar que el contratista de obra e interventoría determinaron que la ejecución de las actividades contractuales no es posible adelantarlas en su totalidad conforme al plazo inicial establecido, dado que se requiere atención de sitios críticos, mantenimiento periódico, señalización, reparcheo, entre otras, lo cual conlleva mayor tiempo de ejecución. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Finalmente, se debe indicar que el estado financiero a la fecha de la presente solicitud de prorroga es cero, teniendo en cuenta que la orden de inicio se otorgó el 6 de diciembre de 2023, se encuentra en etapa de preconstrucción y a la fecha no se han realizado actividades de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ Oficio 2023I-VBOG-022820 del 23 de noviembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA Resolución No. 3812 del 25 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 6 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**4073-2023**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LAS VÍAS 2502 SAN JUAN DE PASTO - MOJARRAS, 2503 MOJARRAS - POPAYAN Y 25CCB VARIANTE DE POPAYÁN, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SITIOS CRITICOS CSU CON NIT. 901.756.418-8 (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A CON NIT 830.108.910-4 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 45%; SEPROMED S.A.S CON NIT. 830.502.037-8 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 10% Y UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y DISEÑOS S.A.S CON NIT. 901.624.745-5 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 45%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO** **1 DE DICIEMBRE DE 2023** **1.VALOR INICIAL** $ 11.122.061.361,00 **2. ADICIÓNES** NO **3. VALOR ACTUAL** $ 11.122.061.361,00 **4. PLAZO INICIAL** HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 **5. PRÓRROGAS** NO **6. PLAZO ACTUAL** **HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023** **7. SUSPENSIONES** NO **8. MODIFICACIONES** NO **9. CESIONES** NO
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	No se ha desembolsado	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) – 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) – 0,00% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No aplica
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. póliza Cumplimiento NB-100291601 Anexo 0 NB-100071638 Anexo 0	24-11-2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico de proyecto considera procedente la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2024 teniendo en cuenta el aval emitido por la interventoría mediante oficio CO-CR25-0004-2023-VT del 13 de diciembre de 2023. Se requiere el tiempo de prorroga solicitado, ya que es el resultado del análisis evidenciado en la programación de obra la cual considera: Actualmente el contrato se encuentra en etapa de pre-construcción REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, para definir el alcance definitivo de las obras a ejecutar. Una vez iniciado el contrato se procedió con el proceso técnico de los estudios y diseños, realizando los sondeos, ensayos de laboratorio y consolidación de perfiles, con el fin de determinar la estructura de pavimento, y de los sitios críticos, proceso tomo más tiempo del inicialmente programado, puesto que debido al deteriorado estado de la vía fue necesario incrementar considerablemente la toma de muestras y sondeos. Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 31 de mayo de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades:
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida para el Contrato No. 4073 de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, y la aprobación dada por parte de la Interventoría. Así las cosas, no obstante haber adelantado el proceso de selección conforme al ordenamiento jurídico vigente; una vez adjudicado el contrato, por razones del orden presupuestal derivadas de la aplicación del principio de anualidad, el plazo de ejecución del contrato ha resultado insuficiente para ejecutar las obras previstas en el objeto. En este sentido, teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 4073 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para ejecutar las obras

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE-CONSTRUCCIÓN	1/12/2023	15/01/2024
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	20/01/2024	29/05/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	29/01/2024	27/05/2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	12/02/2024	24/05/2024
TRANSPORTES	16/04/2024	31/05/2024
PROVISIONES	17/04/2024	31/05/2024
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	10/05/2024	31/05/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 1 de diciembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. Aunado a lo anterior se tiene lo manifestado por el contratista en su oficio: CSU-INVIAS-CT4073-2023001 DEL 11 de diciembre de 2023: *El CONSORCIO SITIOS CRITICOS CSU, en ejecución del contrato No. 4073 de 2023, posterior a la orden de inicio impartida por la interventoría y entidad contratante el 01 de diciembre de 2023, adelanto recorrido del tramo a intervenir, en el cual se evidencia situaciones que requieren atención diferencial, como las que se exponen a continuación, sin que lo anterior signifique que sean los únicos existentes en la vía 2503:* *- Sitio crítico ubicado en el PR71+100 donde se observa perdida de banca* *- Sitio crítico ubicado en el PR91+550 donde se observa fractura en la estructura de box coulvert y se presenta hundimiento de calzada* *- Sitio crítico ubicado en el PR84+705 donde se observa posible pérdida de banca.* *Para la atención de estos sitios críticos, será necesario adelantar los correspondientes estudios y diseños para las posibles soluciones constructivas, ello indica que se deberá acudir a levantamientos topográficos, estudios de suelos y propuestas de diseños que deberán ser revisados y aprobados por la interventoría para su posterior aceptación por parte de la entidad contratante.* En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así las cosas y debido a que se requiere el mayor tiempo para realizar las actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general se hace necesario que se prorrogue el contrato hasta el 31 de mayo de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Ing. RICARDO PINZÓN ROZO según oficio No. 2023S-VBOG-018031 DE 07-11-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Ing. JORGE EDUARDO MEDINA IDROBO de acuerdo resolución No. 4186 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

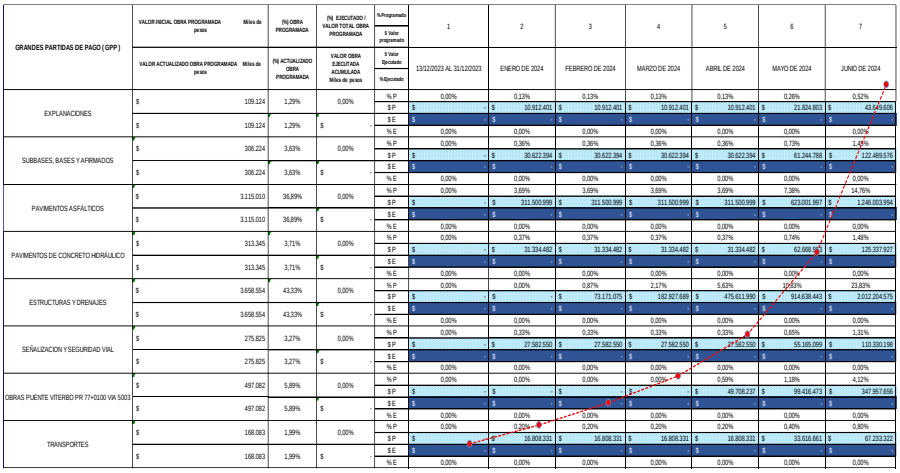
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 18 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**4107-2023**	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS CAUYA, RUTA 2507; CABUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO ETSA-SIGA CON NIT. 901.053.528 – 2** (INTEGRADO POR SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA CON NIT. 900.269.775- 1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 51%; ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. CON NIT. 860.008.018-9, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 49%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO 12/12/2023** VALOR INICIAL: $1.299.999.953 INCLUIDO IVA. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$0	Día/mes/año0
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	0,03% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	0.00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha del presente documento la interventoría no ha radicado documentos en los cuales manifiesten que el contratista de obra está incumpliendo sus obligaciones contractuales.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	11-44-101210610	20/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El pasado 12 de diciembre del 2023 se firmó acta de inicio del contrato 4107-2023 suscrito con el CONSORCIO ETSA-SIGA CON NIT. 901.053.528 – 2 con objeto de realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES., por un valor de $1.299.999.953 INCLUIDO IVA. El CONSORCIO ETSA-SIGA, mediante comunicación del 14 de diciembre de 2023 manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de junio del 2024; con el fin de garantizar el seguimiento de las actividades contempladas en el contrato 4161-2023 hasta su recibo definitivo y liquidación, las cuales se enuncian a continuación: • REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL. • Construcción de obras de drenaje y disipadores, entre el PR 59+100 al PR 72+000. AMV G01 ruta 5003 • Construcción de muros en sitios críticos por ejemplo PR 63+0250 ruta 5003 • Pavimentar la brecha existente entre el PR 74+514 al PR 74+988 (474m) ruta 5003 • Obras de drenaje en lo pavimentado (contrato 1383-2022) entre el PR 73+235 al PR 74+514 (longitud de 1.279m) ruta 5003 • Continuar con la pavimentación del PR 73+235 hacia el PR 70+000 (hacia Apia) ruta 5003 • Reemplazo de algunas losas de pavimento en Apia y en Viterbo. ruta 5003 • Obras en el puente Viterbo, ubicado en el PR 77+100 ruta 5003. • Mantenimiento a la ciclorruta existente entre Viterbo y Asia ruta 5003 • Fresado de la carretera PR48+000 y el PR50+0000 ruta 2507 • Mantenimiento de la vía entre el PR48+000 y el PR50+0000 ruta 2507 • Señalización y dispositivos de seguridad vial ruta 2507	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	• Mantenimiento capa asfáltica PR17+200 al PR19+000 ruta 2508 • Mantenimiento y recuperación de banca en el PR8+920 ruta 2508 • Mantenimiento y recuperación de banca en el PR54+600 ruta 2508 La programación de las obras se realizará de la siguiente forma  A la fecha no se cuentan con actas pendientes de pago. Por lo anterior y con el fin de ejecutar de manera satisfactoria el alcance total del marco contractual, se recomienda se prorrogue hasta el 30 de junio de 2024 a fin de que se realice el seguimiento correspondiente de las actividades hasta la liquidación del contrato y se dé cumplimiento al alcance del proyecto. La prórroga solicitada no requiere adición presupuestal. Así mismo, se informa que mediante memorando individual 2023I-VBOG-037098 del 14/12/2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la actualización de las pólizas con ocasión a la expedición de la Orden de Inicio. El contrato cuenta con recursos suficientes para su ejecución hasta el plazo de la prórroga solicitado, sin que se requiera recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras atendiendo la solicitud presentada por la Interventoría, mediante oficio No. 5143058INV-OC-0042023 del 14 de diciembre de 2023, considera viable la prórroga solicitada y avalada por el supervisor y gestor técnico en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, dentro del cual manifiesta que se evidencia la necesidad de que el contrato de INTERVENTORÍA se prorrogue en el mismo termino que el contrato de obra a fin de desarrollar todas las obligaciones pactadas en ambos contratos y así alcanzar el objeto contractual y el proyecto se cumpla conforme fue planteado por la Entidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		En consecuencia, el termino de prorroga solicitado se considera viable hasta el 30 de junio de 2024, a fin de que se realice el seguimiento correspondiente de todas las actividades establecidas en el contrato hasta su liquidación. Así mismo, se informa que con memorando **2023I-VBOG-030283** la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación si es procedente la solicitud de las vigencias futuras no reserva para el proyecto C-2401-0600-110 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA EN SECTORES DE LA RUTA 6508 / VÍA CRUCE DE PUERTO RICO - YE DE GRANADA frente a lo cual mediante memorando**2023I-VBOG-032118** la OAP informó: "(…)De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023. Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva. (…)" En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de la vigilancia y control del contrato de obra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		NELSON EDUARDO ROZO BOGOTÁ designación con Oficio 2023S-VBOG-021895 del 21/11/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ - Resolución 4532 del 12/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**4161-2023**	
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES.	
CONTRATISTA		ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.361.235-0.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO 12/12/2023** VALOR INICIAL: $ 9.640.165.351,00 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0	Día/mes/año0
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,03 % (avance físico) – 0,03% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0,00 % (avance físico) - .0.00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Actualmente se encuentran en la fase de elaboración de estudios y diseños	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No aplica	No aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		C-100065480, Anexo No. 02 del 08/12/2023 y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100016716, Anexo No. 02 del 08/12/2023 que amparan el contrato principal No. 4161 de 2023.	12/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se recibió la solicitud de prórroga del contrato No. 4161-2023, presentada por el contratista de obra ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.361.235-0, y avalada por la firma interventora mediante con oficio 5143058INV-OC-004-2023 del 14/12/2023 la cual detalla que, *(…) Así mismo es necesario hacer saber que para el desarrollo de las actividades de* ***MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES****; las plantas de asfalto de la zona en los dos tramos a intervenir mencionan de escasez de Mezcla Densa en Caliente debido a los altos costos que está presentando Ecopetrol S.A. en sus productos Petroquímicos e Industriales, y por lo tanto no cuentan con el asfalto suficiente para abastecer el marco contractual, sin contar los precios elevados de la MDC-19 en planta. Adicionalmente también a la alta demanda en los proyectos en ejecución en la zona no cuentan con disponibilidad de suministro para el mes de diciembre. (…). Es cierto la afirmación del Contratista en cuanto a la alta demanda que para la fecha y el cierre de año presentan las plantas de asfalto en la zona, y el cierre de estas por vísperas decembrinas. (…) De igual forma la fase de •REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, se extiende por un mes hasta el 12 de enero del 2024 (…). Es cierto la afirmación del Contratista referente al tiempo que se requiere para la fase de revisión, ajuste y actualización de los diseños y el cual se estima en un mes y que debe culminar el 12 de enero de 2024, una vez terminado se debe realizar la fase de construcción para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas a la suscripción del Contrato.* *Finalmente, esta interventoría recomienda al Instituto Nacional de Vías – INVIAS prorrogar el contrato de obra e interventoría hasta el 30 de junio de 2024 con el fin de ejecutar el objeto contractual y que por parte de la Interventoría se realice el respectivo seguimiento y control a las actividades que serán ejecutadas por el Contratista de Obra ENDDCONSTRUCCIONES S.A.S (…)* Por lo anterior y con el fin de ejecutar de manera satisfactoria el alcance total del marco contractual, se recomienda se prorrogue el contrato de obra No. 4161-2023 hasta el 30 de junio 2024 a fin de que se ejecuten las actividades relacionadas en la solicitud y se dé cumplimiento al alcance del proyecto. A la fecha no se tienen actas de pago pendientes La prórroga solicitada no requiere adición presupuestal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		Mediante radicado 2023I-VBOG-030283 y radicado 2023I-VBOG-032118 se realizó la solicitud de vigencias futuras no reserva del contrato de obra e interventoría. Así mismo, se informa que mediante memorando individual 2023I-VBOG-037095 del 14/12/2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la actualización de las pólizas con ocasión a la expedición de la Orden de Inicio. El contrato cuenta con recursos suficientes para su ejecución hasta el plazo de la prórroga solicitada, sin que se requiera recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato No. 4161-2023, presentada por el contratista de obra ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.361.235-0 y avalada por la interventoría es viable prorrogar el contrato de obra hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de ejecutar de manera satisfactoria el alcance total del marco contractual, en atención a las consideraciones expuestas anteriormente. Así mismo, se informa que con memorando **2023I-VBOG-030283** la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación si es procedente la solicitud de las vigencias futuras no reserva para el proyecto C-2401-0600-112 MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES frente a lo cual mediante memorando **2023I-VBOG-032118** la OAP informó: "(…)De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023. Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva. (…)".
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		NELSON EDUARDO ROZO BOGOTÁ designación con Oficio 2023S-VBOG-021895 del 21/11/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

CASO 20 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS			
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL _____			
SOLICITUD		**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA**__X___ **MODIFICACIÓN** _____	
CONTRATO/CONVENIO		**4224-2023**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: EL ZULIA-CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CUCUTA, RUTA 5505B, VIA CUCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+900 (CONECTOR DE LOS DOS ANILLOS VIALES), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CUCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTER VIAL G&G** Integrado por: GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., con NIT 901.383.717-3 (60%) y GNG PROYECTOS S.A.S., con NIT 901.477.828-7 (40%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 07 DE DICIEMBRE DE 2023** VALOR INICIAL: $ 892.258.550 M/CTE, INCLUIDO IVA. VALOR ACTUAL: $ 892.258.550 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(12,90% financiero)	
	EJECUTADO %	(12,90% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se evidencia un avance ejecutado acorde al programado, lo que permite indicar que el contrato se ha ejecutado sin atrasos ni imprevistos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No Aplica	No Aplica

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	• Póliza Única Cumplimiento: I-100027705 – Anexo 0 Último trámite aprobado: Contrato principal	07/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, de la siguiente manera: Dentro del capítulo de Básico, se adiciona un valor total de $165.778.200 al rubro de COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL, se adiciona un valor de $35.188.801 al rubro de OTROS COSTOS DIRECTOS, y se disminuye el valor del rubro de PROVISION PARA AJUSTE Y FRENTE ADICIONAL en $200.967.001. Así las cosas, la cláusula séptima de apropiación presupuestal se encuentra de la siguiente forma: *CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($892.258.550) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:* *a). QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ($548.830.100) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.* *b). DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL UN PESOS ($200.967.001) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.* *c). CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($142.461.449) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (…)"* En ese orden de ideas, se solicita **MODIFICAR** la Cláusula Séptima de Apropiación Presupuestal del Contrato Número 4224 de 2023, la cual para todos los efectos quedará así: *CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($892.258.550) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:* *a). SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS ($749.797.101) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

b). CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($142.461.449) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (…)"

Lo anterior, atendiendo los requerimientos contractuales propios de la Interventoría, los cuales se basan en el permanente seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el Contratista de obra, garantizando la terminación, calidad y entrega a conformidad de las obras programadas.

Se incluye cuadro de discriminación de redistribución de recursos en donde se evidencian reajustes:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL	$ 151.060.000	$ -	$ 54.720.000	$ 205.780.000
PERSONAL TÉCNICO	$ 23.485.000	$ -	$ 10.065.000	$ 33.550.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 12.740.000	$ -	$ 5.460.000	$ 18.200.000
OTROS COSTOS DE PERSONAL	$ 10.000.000	$ -	$ -	$ 10.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR	$ 2,36	$ -	$ 2,36	$ 2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 465.592.600,00	$ -	$ 165.778.200	$ 631.370.800
OTROS COSTOS DIRECTOS				$ -
VIÁTICOS	$ 6.150.000	$ -	$ 1.845.000	$ 7.995.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 64.155.000	$ -	$ 27.801.301	$ 91.956.301
OTROS COSTOS	$ 12.932.500	$ -	$ 5.542.500	$ 18.475.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 83.237.500	$ -	$ 35.188.801	$ 118.426.301
PROVSION PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	$ 200.967.001	$ -	$ (200.967.001)	$ -
TOTAL BASICO	$ 749.797.101	$ -	$ -	$ 749.797.101
IVA	$ 142.461.449	$ -	$ -	$ 142.461.449
Valor Total	$ 892.258.550	$ -	$ -	$ 892.258.550

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que mediante oficio No. CIVGG_CUC_INV_060_2023_010 del 12 de diciembre de 2023, el interventor solicita que de conformidad con la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2024 realizada por el contratista de obra frente al contrato 3845 de 2023, la interventoría requiere a su vez, una prórroga hasta el 30 de abril de 2024, de esta manera se considera viable dicha solicitud para que se cumpla con el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: EL ZULIA-CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	CUCUTA, RUTA 5505B, VIA CUCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+900 (CONECTOR DE LOS DOS ANILLOS VIALES), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CUCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. El inicio en la ejecución del contrato obedeció a dificultades que se presentaron en la etapa precontractual, tales como la aprobación de los amparos frente al contrato principal, los cuales presentaron reprocesos que generaban demoras y distintos criterios respecto a los elementos necesarios de las prórrogas a fin de su aprobación, lo cual generó demoras para el inicio de ejecución del contrato. En ese sentido, se pretende garantizar la continuidad del cumplimiento del objeto contractual al prestarse la labor de interventoría para el contrato de obra 3845 de 2023, ejerciendo la supervisión de las obras en los sitios críticos, el seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y de servicios de atención al usuario. La prórroga solicitada no necesita adición o modificación financiera y/o presupuestal alguna, pues el servicio continúa prestándose de conformidad con el valor económico pactado inicialmente. Adicionalmente, se solicitó modificar la apropiación presupuestal del contrato de interventoría para de esa manera priorizar el valor básico y disminuir los valores de provisiones, puesto que con dicha priorización no se afectan los servicios que se encontraban previstos realizar hasta la fecha de terminación del contrato, por ende las obras de interventoría se seguirán prestando en aquellos frentes en donde la obra se requiera. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó una proyección en la cual se pudo verificar que el rubro de provisión 24/7 no será utilizado durante la ejecución del mismo, no obstante, durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta el cambio de anualidad será incrementado el rubro de ajustes habida cuenta que la indicada proyección el valor actual para ajustes será insuficiente. En ese sentido, se garantiza la continuidad del cumplimiento del objeto contractual al prestarse la labor de interventoría para el contrato de obra 3845 de 2023, ejerciendo la supervisión sobre los servicios de mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario que lleguen a requerirse dentro del plazo solicitado. Se deja constancia que conforme a la solicitud de distribución de recursos, no se afecta la calidad de la interventoría prestada. Y se precisa adicionalmente que el objeto del contrato se ejecutará en un 100% de conformidad a las obligaciones de las partes. Estado actual del contrato 3845 de 2023 (objeto de supervisión): • Fecha de inicio: 07 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

	• Plazo inicial: Hasta el 31/12/2023 • Plazo actual: Hasta el 31/12/2023 • Suspensiones (si se han efectuado): N/A • Porcentaje financiero ejecutado versus programado. Programado (20,61%) – Ejecutado (15,61%) • Actividades pendientes de ejecución: i) Actividades de mantenimiento rutinario ii) SAU iii) Mantenimiento periódico iv) Atención de sitios críticos v) Obras de señalización y seguridad vial vi)
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se debe indicar que el contrato de interventoría 4224 de 2023, fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 892.258.550 M/CTE, INCLUIDO IVA., para un valor actual contractual de $ 892.258.550 de los cuales se han facturado a la fecha de presentación de la solicitud $ 115.114.845,16 correspondiente al acta No. 1 del mes de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 3845-2023, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 4224-2023, es necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30/04/2024, para garantizar las labores de interventoría sobre las siguientes actividades del contratista de obra: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico que incluye las obras para Sitios Críticos, Señalización y Seguridad Vial y Servicios de Atención al Usuario de los tramos que contractualmente desarrolla el GVI sobre las rutas objeto del contrato. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos o sobrecostos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato, modificación que beneficia la prestación del servicio. En todo caso, se indica que con la prórroga solicitada se ejecutará el 100% del objeto del contrato, debido a las proyecciones hechas por la unidad ejecutora y el gestor del contrato. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras, en razón a que existe la necesidad de garantizar la operación del corredor vial hasta el 30 de abril de 2024, cumpliendo de esa manera la entidad con los fines públicos de transitabilidad y seguridad vial para sus operadores.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la supervisión e interventoría a la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO ALEXANDER BARRETO SILVA - 2023S-VBOG-020369 del 15/11/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Resolución 4131 del 16/11/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1882-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01.
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER NIT:800.103.927-7
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 2.756.718.715,00 ADICIÓNES: $ 1.000.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 3.756.718.715,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGAS: PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero- recursos Invias)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero- recursos Invias)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance financiero del Convenio Interadministrativo es del 100% teniendo en cuenta que según la relación de pagos del SIIF NACIÓN a la fecha el Instituto ya ha desembolsado los recursos contractualmente pactados en el marco del Convenio Interadministrativo.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor técnico de proyecto y el Supervisor del Convenio consideran procedente la solicitud hecha por el Departamento de Norte de Santander en comunicación de fecha 11/12/2023, referida a la PRÓRROGA al convenio 1882 de 2021 HASTA EL **30 DE JUNIO DE 2024**, la cual tiene como fin permitir que el Departamento prorrogue los contratos de obra e interventoría derivados, Nos. 02333-2022 y 03132 del 25 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente, con fechas de inicio del 1 de febrero de 2023, con el fin de que se disponga del tiempo requerido para dar cumplimiento al objeto y alcance de las obras a ser ejecutadas con cargo del precitado convenio. Con la finalidad de dar a conocer la necesidad de la prórroga solicitada, es necesario establecer la actividad por ejecutar durante dicho plazo contractual requerido, es por ello que, nos permitimos indicar el cronograma de actividades en que se fundamenta la presente solicitud. **CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL RECURSO REMANENTE** **Mantenimiento De la Carretera La Ondina – Llano Grande – Convención, Ruta 70NS01, Norte de Santander (**PR07+0450 al PR08+0240)

Actividad.	Mes/días de Inicio.	Mes/dias de Finalización.
Prorroga Convenio Interadministrativo	Diciembre de 2023 (20 al 27)	27 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

Prorroga Contratos Derivados	Diciembre de 2023 (28 y 29)	29 de diciembre de 2023
Ejecución Contratos Derivados	1 enero 2024	30 marzo de 2024
Recibo y Liquidación Contratos de Obra e Interventoría por parte del Departamento	1 abril de 2024	31 mayo de 2024
Liquidación Convenio Interadministrativo	1 Junio de 2024	30 de junio de 2024

Cabe señalar que, los contratos derivados mencionados con anterioridad fueron suspendidos por el Departamento debido a que la firma Viascol no tuvo disponibilidad suficiente para suministrar mezcla asfáltica tipo MDC-19, debido a que previo al contrato de obra de interés debió responder por solicitudes previas, situación que afectó la ruta crítica del proyecto. No obstante lo anterior, es importante precisar que el contrato de obra derivado del convenio que nos ocupa actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución del 85%, y la Gobernación de Norte de Santander se encontraba a la espera del desembolso de los recursos de la adición aprobada por el instituto para efectuar los desembolsos al contratista y así, continuar con la ejecución de los contratos derivados.

Los contratos derivados del convenio celebrado con el Departamento Norte de Santander tienen como fecha de terminación el día 31/12/2023, la Gobernación se encuentra en espera de una respuesta a la presente solicitud y así proceder a la prórroga de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio en cita.

En ese orden de ideas, es importante precisar que el departamento ha efectuado todas las gestiones correspondientes para la prórroga de los contratos derivados de obra 02333-2022 e interventoría No. 03132 de 2022, lo anterior, con el fin de que tan pronto se apruebe la solicitud de prórroga del convenio 1882 de 2021, se materialicen las modificaciones de los contratos derivados y así cumplir con la ejecución total de las obras que contemplan los mismos.

Por otro lado, informamos que la prórroga solicitada no generará sobrecostos al instituto.

Se prevé que en el plazo solicitado se cumplirá con la ejecución del 100% del objeto contractual.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Sea primero manifestar que, mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gobernación de Norte de Santander solicitó la prórroga del convenio 1882 de 2021 hasta el **30 DE JUNIO DE 2024.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

		Una vez analizados los argumentos de la petición que hace ante esta Entidad la Gobernación de Norte de Santander, y basados en el cumplimiento del objeto y alcance contractual de las obras ejecutadas en el corredor vial La Ondina – Llano Grande – Convención, la unidad ejecutora considera validos los argumentos expuestos por el Departamento en oficio de fecha 11 de diciembre de 2023 y por lo tanto respalda la PRÓRROGA solicitada por el ente territorial del convenio 1882 de 2021 hasta el **30 DE JUNIO DE 2024**. Cabe señalar que, si se aprueba la prórroga del convenio por parte de este Instituto, del tiempo solicitado por el Departamento de Norte de Santander, según el contenido del oficio en el primer trimestre del 2024, culminaran las obras con cargo a los recursos asignados al convenio, y en el segundo trimestre el Departamento hará el recibo y liquidación de los contratos derivados en el mes de junio se liquidará el Convenio Interadministrativo 1882 de 2021, en trabajo conjunto con INVIAS.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Resolución 3594 del 26 de septiembre de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ DT OCAÑA. Resolución 3625 del 21 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
  a) Director(a) General o su delegado.
  b) Director(a) de Ejecución y Operación.
  c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
  d) Secretario(a) General.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

e) Director(a) Jurídico.

- Integrantes con voz y voto:
  a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
  a) Jefe de Oficina de Control Interno.
  b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
  c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 72 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma virtual y los casos presentados fueron recomendados a través de votación recibida por medio de correo electrónico de la siguiente forma:

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*

  En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 72 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente." ***Juan José Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación***

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 72 del día veintidós (22) de diciembre de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración, en virtud de los principios de la función administrativa, descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, cumplimiento de los preceptos generales que rigen la contratación estatal y de conformidad con la revisión de los documentos soportes de los mismos."* ***Mauricio Hernan Cespedes Solano - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Estimados:*

  Por la presente envío mi aprobación para los asuntos sometidos a consideración, en mi calidad de Directora Jurídica del Instituto, remitiendo sin embargo la ficha con algunas observaciones." ***Claudia Juliana Ferro Rodríguez - Directora Jurídica***

- *"Buena tarde señores miembros del comité,*

  En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos 1, 2 y 3, a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 72 del 21 de diciembre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.

  El caso presentado cumple con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente." ***Ricardo Baez Garcia – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales.***

- *"Respetados miembros del Comité de Contratación,*
  En calidad de Subdirector de Gestión Integral de Carrateras, emito voto favorable para la totalidad de casos a cargo de la SGI, presentados en Comité Extraordinario de Contratación número 72." ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales- Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales***

- *Buenas tardes revisados los asuntos sometidos al Comité extraordinario 72 se emite aprobación con los ajustes requeridos, solicitando para los casos 1 y 3 que implican adición en recursos la manifestación del Visto bueno por parte de la DG* ***Ruby Amparo Malaver Montaña - Asesora Dirección General***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	22	12	2023	05:30 pm	
	23	12	2023		02:00 pm

11. Teniendo en cuenta las anteriores sugerencias por parte de la Directora Jurídica, se da traslado a las áreas para su ajuste y se procede a emitir la presente acta.

12. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.27 14:45:48 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO